

PRESUPUESTOS 2007

**UNIVERSIDAD
PABLO DE OLAVIDE
SEVILLA**

INDICE

	Página
I. INTRODUCCIÓN	4
1.- Presentación	5
2.- Aprobación	5
II. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL.....	6
Análisis de las principales magnitudes	7
2.1- Análisis de los ingresos (Estado 1).....	7
2.2.- Análisis de los gastos. (Estado 2)	10
2.3.- Origen y Aplicación de las Dotaciones Presupuestarias. (Estado 3).....	13
III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORGANICA DEL PRESUPUESTO.....	15
1.- Detalle de los Ingresos y Gastos. (Estado 4)	16
2.- Presupuesto de Ingresos. (Estado 5)	18
3.- Presupuesto de Gastos. (Estado 6)	22
4.- Créditos asignados a las Unidades Orgánicas (Estado 7).....	28
5.- Detalle de los Créditos para Inversión Nueva (Estado 8).....	29
6.- Detalle de los Créditos para Inversiones del Prog. plurianual de la C.I.C.E. (Estado 9)	29
7.- Detalle de los Créditos para Inversión de Carácter Inmaterial.(Estado 10).....	30
IV. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	31
A.- Operaciones Corrientes.....	32
B.- Operaciones de Capital	43

V. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	50
A.- Operaciones Corrientes.....	51
B.- Operaciones de Capital	69
VI. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	74
• Capítulo I. Normas Generales	75
• Capítulo II. Los Créditos Iniciales	78
• Capítulo III. Modificaciones de los Créditos Iniciales.....	80
• Capítulo IV. Ejecución Presupuestaria.....	85
• Capítulo V. Normas Generales de Gestión del Gasto	90
• Capítulo VI. Subvenciones, Becas, Ayudas y/o Reducciones de Precios.....	100
• Capítulo VII. Fondo de Acción Social	107
• Capítulo VIII. Tarifas fijadas por la Universidad Pablo de Olavide	112
• Capítulo IX. Normas de liquidación del Presupuesto	119
• Disposiciones Finales	120
VII. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CENTROS Y DEPARTAMENTOS	121
1.- Introducción	122
2.- Centros Universitarios: Facultades y Escuela Politécnica Superior	122
3.- Departamentos Universitarios	122
4.- Financiación Condicionada	123
VIII. ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR UNIDADES ORGÁNICAS, APLICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL.....	125
1.- Detalle de los créditos asignados a Unidades Orgánicas (Anexo 1)	126
2.- Distribución Presupuesto por Programas.	151
3.- Estructura y valoración de la Plantilla de Personal Docente e Investigador (Anexos 2 a 5)	152

4.- Estructura y valoración de la Plantilla de Personal Funcionario de Administración y Servicios (Anexos 6 y 7)	232
5.- Estructura y valoración de la Plantilla de Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios (Anexo 8).....	234
6.- Dotación para la contratación de Personal Laboral Eventual (Anexo 9)	235
7.- Relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (Anexo 10).....	236
8.- Resumen de costes de Personal por conceptos (Anexo 11)	242
9.- Asignación presupuestaria a los programas del Plan Estratégico para 2007 (Anexo 12).....	243
IX. PRESUPUESTO ENTIDADES PARTICIPADAS.....	248
1.- Fundación Universidad Sociedad	249
2.- UPO-GEST, S.L.	251
X. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.....	252



I. INTRODUCCION

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla fue creada por Ley 3/1.997, de 1 de Julio. Se ha regido por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1.983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, hasta el mes de enero del año 2002, y a partir de dicha fecha por la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 15/2003 de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, la Ley de Creación 3/97 de 1 de julio (B.O.J.A. nº 76 de 3 de julio), la Ley 1/1.992, de 21 de mayo de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, y por los Estatutos, aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre (B.O.J.A. nº 214 de 6 de noviembre).

La Universidad, que es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y las leyes, sin perjuicio de las tareas de coordinación que correspondan al Consejo de Universidades o a la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma Andaluza, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal y como proclama el artículo 7.a) de su Ley de creación y el artículo 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, que asimismo, en su artº. 81.4 establece la obligada adaptación “a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público, a los efectos de normalización contable”.

La elaboración del presente Presupuesto ha sido realizada por la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con las directrices que en materia de política universitaria han fijado para el año 2007 el Consejo de Gobierno.

Los presupuestos recogen las cifras estipuladas por la Comunidad Autónoma Andaluza como transferencia nominativa para gastos corrientes y transferencia de capital para inversiones, así como los costes de personal para el ejercicio de 2007.

2. APROBACIÓN

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para 2007, se presentó a aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 28 de noviembre de 2006, que acordó se sometiera a aprobación definitiva al Consejo Social. Este órgano aprobó el Presupuesto de la Universidad para 2007 en su sesión del 14 de diciembre de 2006.

El Rector.

II. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

2.- ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

El presupuesto inicial de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2007 asciende a 56.431.742,57 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que representa un crecimiento del 16,75 por ciento en relación a las cantidades inicialmente presupuestadas para el ejercicio de 2006.

El esfuerzo presupuestario por alumno matriculado asciende a la cantidad de 5.940,18 euros para el presente ejercicio, representando un incremento sobre el pasado ejercicio de 2006 del 11,06 por ciento y del 86,24 por ciento sobre la cantidad por alumno matriculado en nuestro primer año de creación.

El aumento registrado en el presente ejercicio en las transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma Andaluza, fruto de la aplicación del Modelo de Financiación, representa un porcentaje de incremento del 20,07 % respecto del ejercicio de 2006.

2.1.- Análisis de los ingresos.

El estado 1, recoge las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide para 2007. Del citado estado 1, se destacan los siguientes detalles:

2.1.1.- En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 9.051.032,36 euros, que representan el 16 por 100 del total de la financiación disponible por el Organismo. El resto, es decir el 84 por 100, que asciende a la cantidad de 47.380.710,21 euros, constituye la financiación ajena.

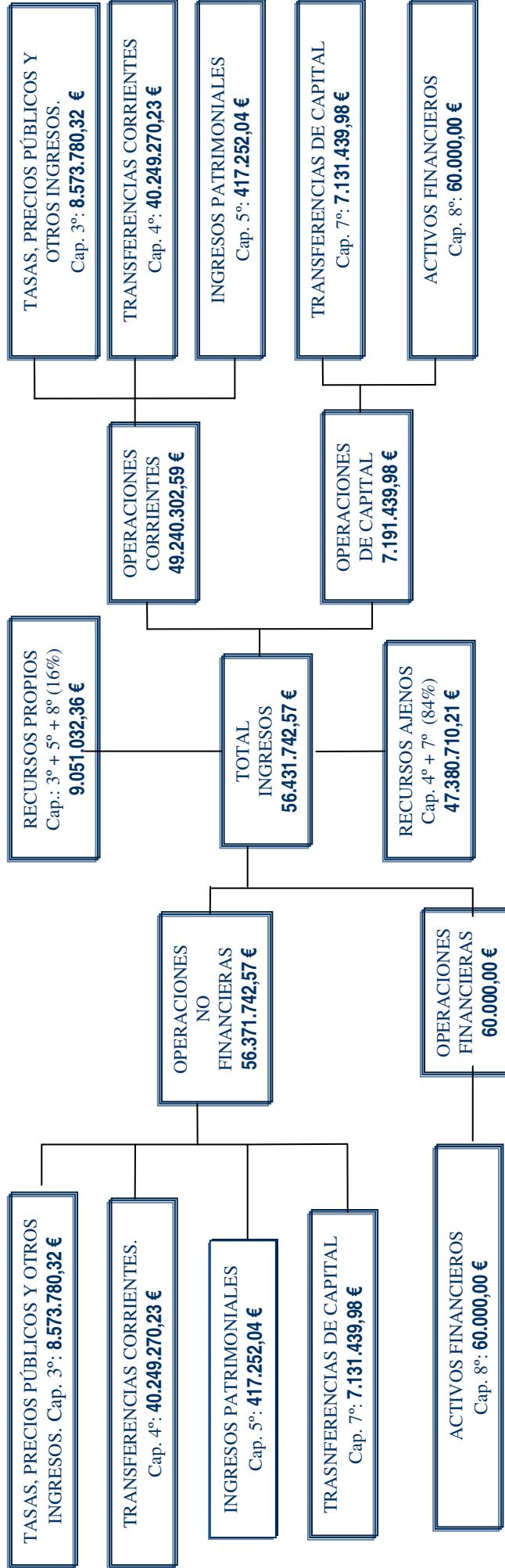
2.1.2.- Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2007, recoge en la agrupación operaciones corrientes la cantidad de 49.240.302,59 euros, que representan el 87,26 por 100 del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tercero y cuarto, que reúnen las previsiones procedentes de los usuarios del servicio educativo y de la administración autonómica, son las dos fuentes principales de recursos financieros con los que cuenta anualmente la institución Universitaria.

Las operaciones de capital, con un montante de 7.191.439,98 euros que representan el 12,64 por 100 del total de los recursos, se nutre de las transferencias que realizan a la Universidad las instituciones públicas y privadas como resultado, por lo general, de convenios y acuerdos previamente establecidos. Para el ejercicio 2007, las operaciones de capital tienen su origen principal en la Conserjería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (12,39 %), y se destinan a la financiación de los proyectos de inversión que específicamente se establecen para la Universidad Pablo de Olavide en el marco del Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010.

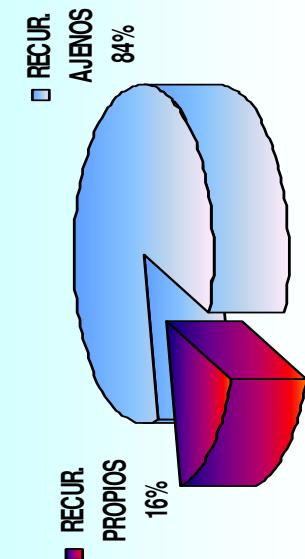
2.1.3.- Una tercera consideración de los ingresos de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2007, responde a parámetros de carácter financiero según que los recursos que integran el estado de ingresos tengan su origen en operaciones financieras o no financieras.

En el presupuesto de 2007, las operaciones financieras en el estado de ingresos se reducen al capítulo octavo que recoge los activos financieros que con un total de 60.000,00 euros, representan el 0,11 por 100 del total de los recursos que se estiman para el presente ejercicio.

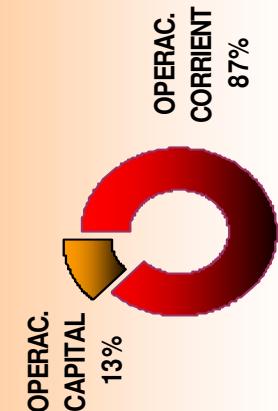
ESTADO 1: ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2007



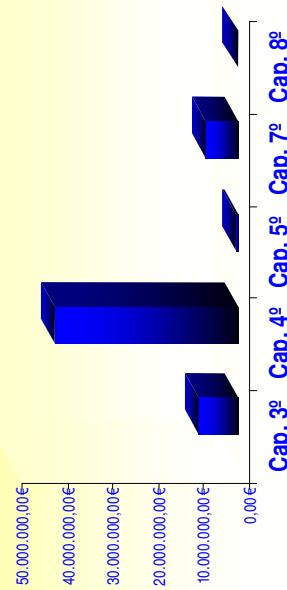
DISTRIBUCIÓN RECURSOS PROPIOS-AJENOS



DISTRIBUCIÓN OPERACIONES-CORRIENTES-CAPITAL



DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS



2.2.- Análisis de los gastos.

El estado 2 recoge para el año 2007 los conceptos y cantidades más significativas del presupuesto de gastos de la Universidad Pablo de Olavide. Del citado estado cabe destacar las siguientes consideraciones:

2.2.1.- La importancia que el apartado de operaciones corrientes, 85,28 por 100, representan sobre el total de gastos, siendo los gastos operativos, personal y funcionamiento, las que prácticamente determinan el volumen de esta rúbrica, 81,39 por 100.

El detalle y la explicación de todas y cada una de las partidas que integran los diferentes capítulos de gastos de operaciones corrientes se recogen en los apartados tercero, quinto y octavo de esta Memoria.

En cuanto a la estructura de los gastos de personal, las cantidades presupuestadas para atender las retribuciones del personal docente e investigador alcanzan el 65,84 por 100 del total de los gastos de personal, quedando el restante 34,16 por 100 para satisfacer las retribuciones del personal de administración y servicios.

En el marco de los gastos de personal debemos señalar la dotación económica que se recoge en el concepto 162, correspondiente a prestaciones y gastos sociales del personal, integrada en el Programa de Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide para el ejercicio de 2007. Los créditos asignados a esta partida, 232.000,00 euros, atenderán actuaciones de formación y perfeccionamiento del personal, así como otros gastos de carácter asistencial, seguros, pensiones, etc.

2.2.2.- La segunda partida en importancia cuantitativa dentro de las denominadas operaciones corrientes se identifica con los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo 2º, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 10.736.404,75 euros. La citada cantidad representa sobre la del año anterior un incremento del 7,25 por ciento. Representa un 19,03 por 100 del total de gastos y el 22,30 por ciento de las cantidades presupuestadas para operaciones corrientes.

2.2.3.- Otro capítulo que va adquiriendo cierta relevancia dentro del ámbito de los gastos corrientes es el correspondiente a los gastos financieros. Para el presente ejercicio se ha presupuestado un total de 469.000,00 euros. Cantidad que supone un decremento del 41,96 por ciento respecto del ejercicio de 2006. Los citados gastos se emplearán en atender los intereses devengados por los préstamos a largo plazo que se formalizaron en el año de 2003 para el saneamiento de la deuda con el Banco Santander Central Hispano y con el Instituto de Crédito Oficial para la adquisición de la Residencia “Flora Tristán”.

2.2.4.- Por último y dentro de los gastos corrientes la Universidad recoge en el capítulo cuarto, Transferencias Corrientes, un total de 1.733.530,93 € cuyo destino es, de una parte atender la política de becas de estudiantes, de otra compensar precios públicos de alumnos que tienen derecho

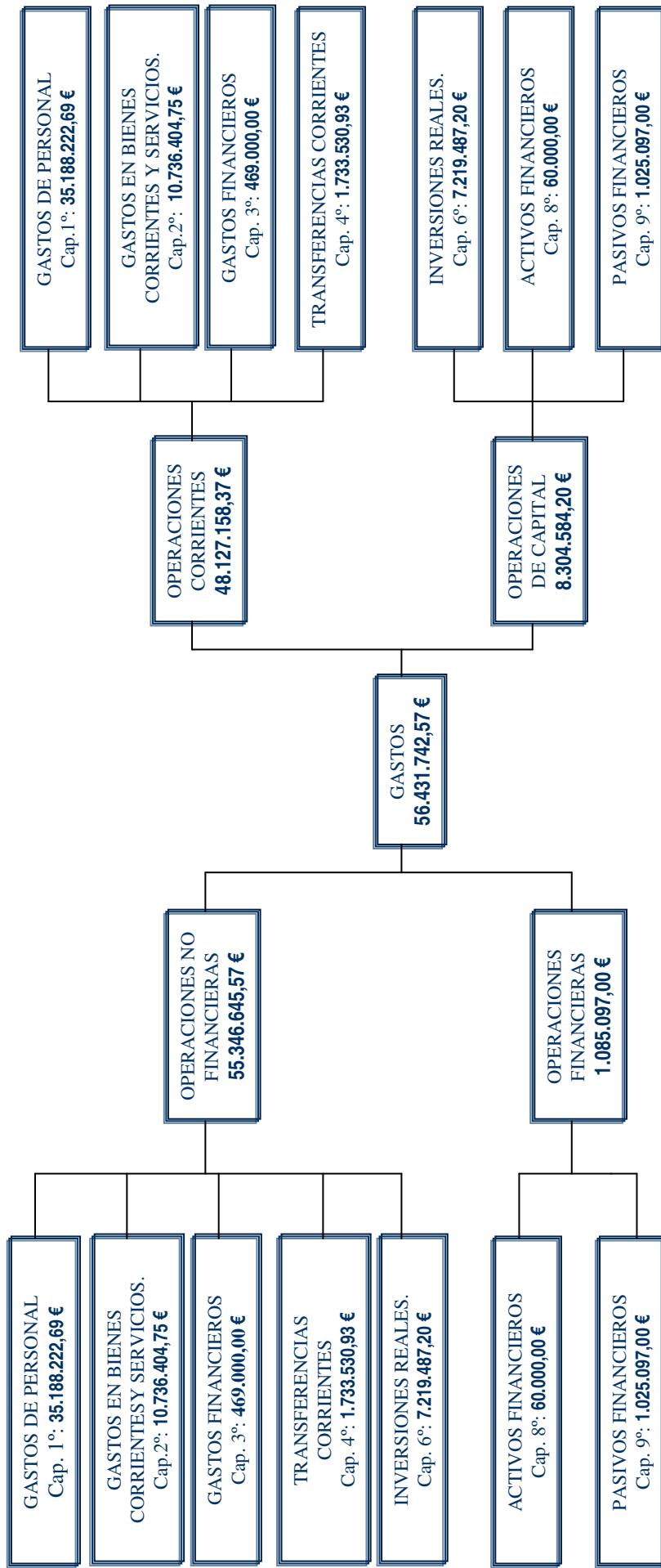
al disfrute de bonificaciones en sus matrículas académicas, así como, la aportación anual que para gastos de funcionamiento la Universidad efectúa a la Fundación Universidad-Sociedad.

2.2.5.- En el marco de las operaciones de capital, cuya dotación asciende a 8.304.584,20 €, el presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para 2007 contempla los capítulos de inversiones reales, 7.219.487,20 euros, variación de activos financieros 60.000,00€ y la amortización de pasivos financieros 1.025.097,00 euros. Las asignaciones presupuestarias con destino a las inversiones suponen un 12,79 por 100 sobre el total de los gastos y su detalle se recoge en los estados 8 a 11 de esta Memoria.

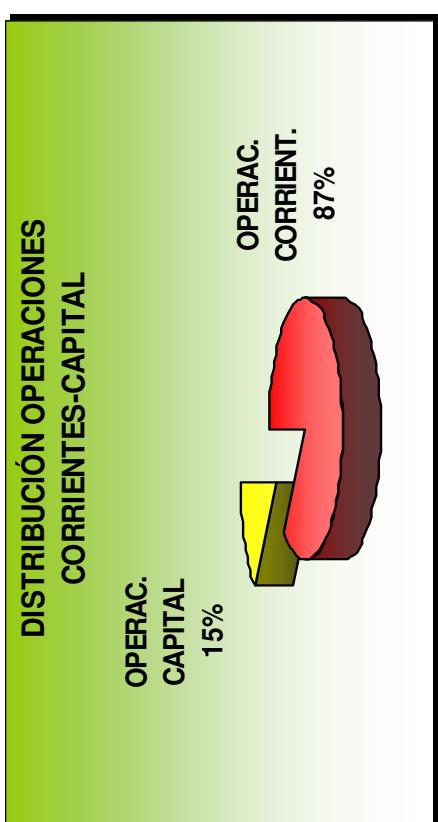
2.2.6.- El capítulo octavo, activos financieros, contempla una dotación de 60.000,00 euros que tienen como finalidad la de atender a las demandas de préstamos del personal que trabaja en la Universidad, y por tanto aparece como una partida más del Programa de Acción Social de la Universidad.

2.2.7.- Por último, el capítulo nueve, pasivos financieros, con una dotación de 1.025.097,00 euros, se destina a la amortización de los préstamos contraídos en el año 2003 para el saneamiento financiero y la adquisición de la Residencia Flora Tristán.

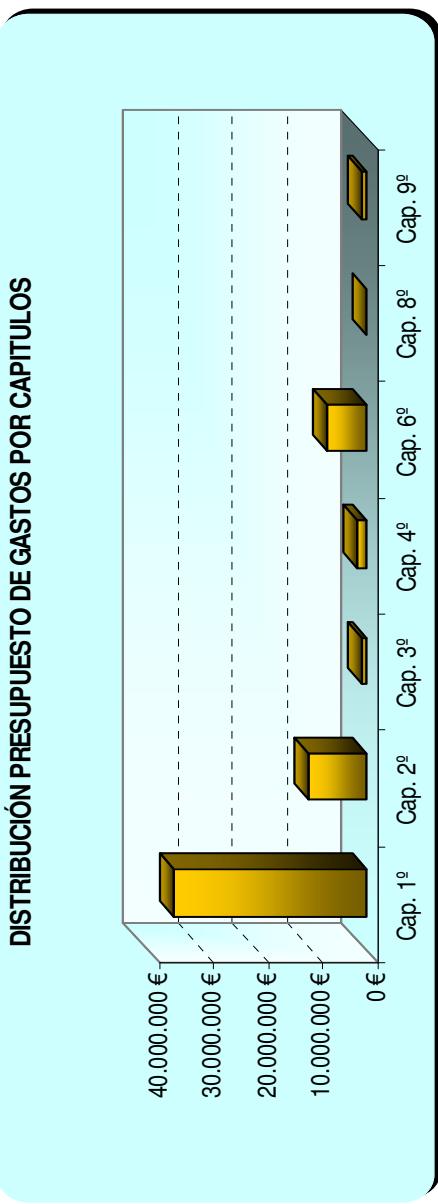
ESTADO 2: ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2007



DISTRIBUCIÓN OPERACIONES CORRIENTES-CAPITAL



DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPITULOS



2.3.- Origen y Aplicación de las Dotaciones Presupuestarias.

En este apartado se pretende poner de manifiesto la importancia y la dirección que tienen cada una de las partidas que conforman los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2007. A este respecto, la representación que se ofrece en el estado tres, resulta aclaradora y permite formular, entre otras, las siguientes aclaraciones:

2.3.1.- La primera que el resultado de operaciones corrientes que ofrece una tasa positiva de ahorro bruto del 1,97 por ciento, se vería aumentada en el 0,83 por ciento en el supuesto de que la Universidad no tuviese necesidad de atender a los gastos financieros que conlleva su actual endeudamiento.

2.3.2.- Descendiendo al comportamiento particularizado de los diferentes flujos de entradas y salidas que se realizan dentro del presupuesto para 2007, señalar como aspecto destacado la suficiencia que ofrecen las transferencias corrientes para atender los gastos de personal de la Universidad. Esta circunstancia que año tras año se ha venido apuntando como una nota deseable, se alcanza en el presente ejercicio con las dotaciones que están previstas recibirse.

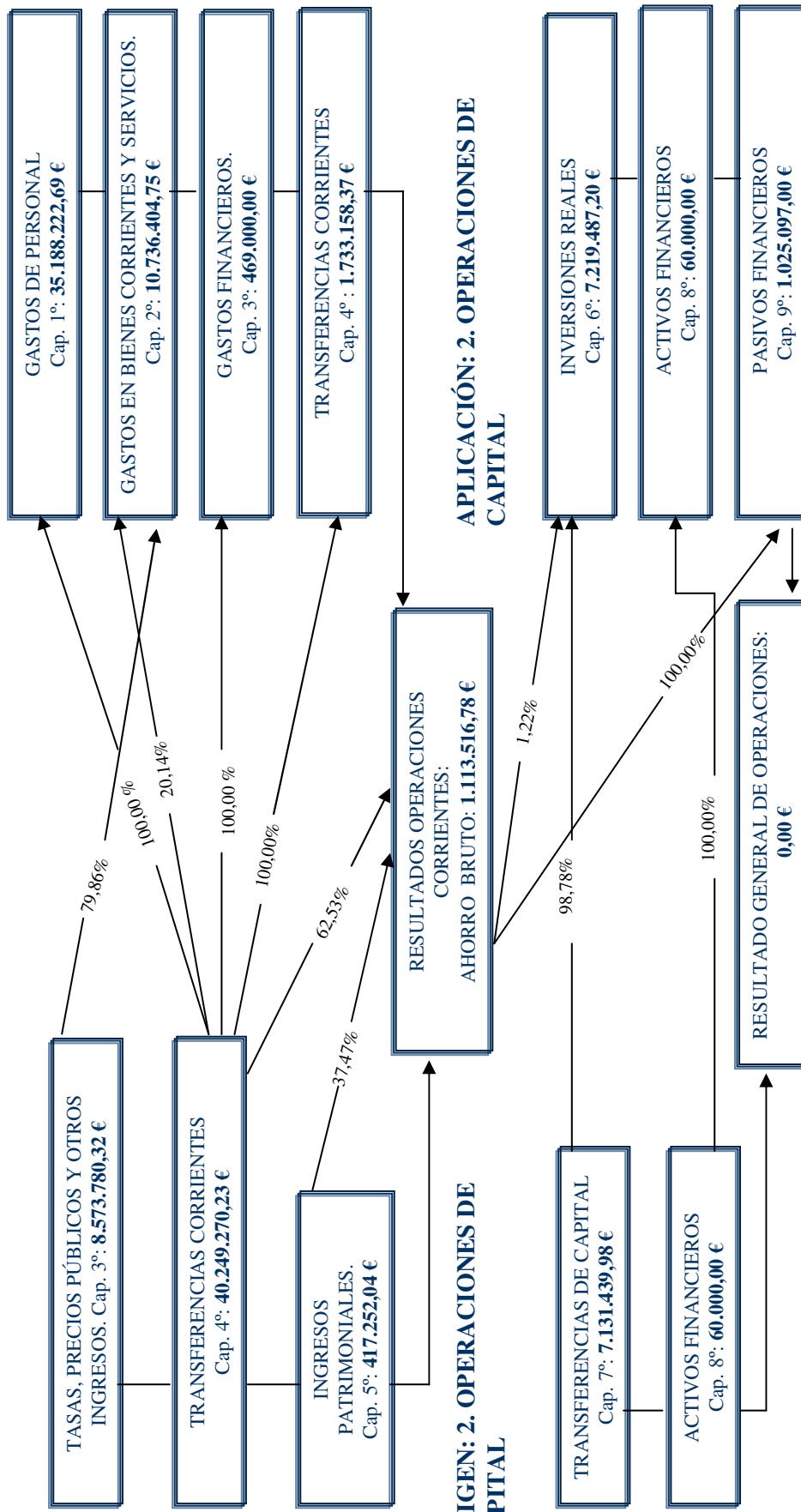
2.3.3.- Una tercera consideración que resulta de interés destacar de los flujos financieros que se recogen en el estado tres, hace referencia a la capacidad o necesidad de financiación que el presupuesto del año 2007 presenta al considerar el global de sus operaciones no financieras y la contextualización de este resultado en el marco de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria. Concretamente el presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2007 presenta en su fase de elaboración y aprobación un superávit en sus operaciones no financieras de 1.025.097,00 euros, que tendrán su aplicación en atender las necesidades programadas en los capítulos presupuestarios propios de las operaciones financieras.

2.3.4.- Por último, apuntar que el Sistema Universitario Público de Andalucía dispone y aplica a partir de 2002, revisado y perfeccionado en el 2006, de un Modelo de Financiación que tiene como notas más destacadas su compromiso de crecimiento continuado de la financiación pública para las instituciones universitarias.

ESTADO 3: ESTRUCTURA GENERAL DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AÑO 2007

ORIGEN: 1. OPERACIONES CORRIENTES

APLICACIÓN: 1. OPERACIONES CORRIENTES



ORIGEN: 2. OPERACIONES DE CAPITAL

APLICACIÓN: 2. OPERACIONES DE CAPITAL

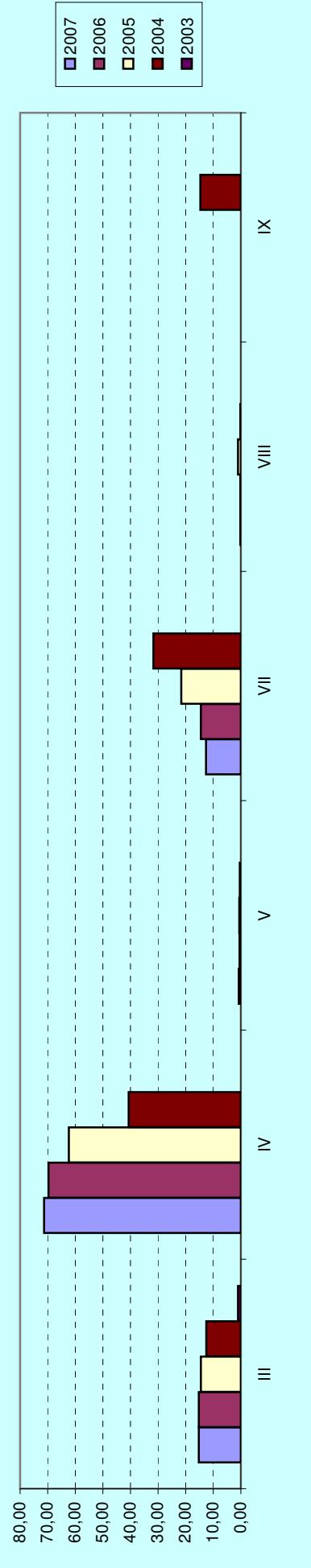
III. CLASIFICACION ECONOMICA Y ORGANICA DEL PRESUPUESTO

ESTADO 4: DETALLE DE LOS INGRESOS Y GASTOS

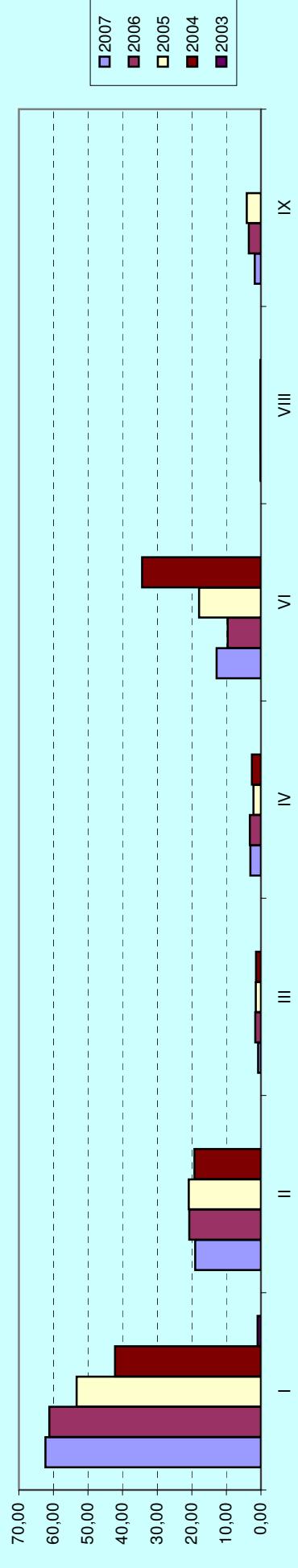
COD.	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA	ESTRUCTURA DE INGRESOS						ESTRUCTURA DE GASTOS								
		EUROS	%	2007	2006	2005	2004	2003	COD.	DESCRIPCIÓN ECONÓMICA	EUROS	%	2007	2006	2005	2004
III	TASAS, PREC. PÚBLIC.Y OTROS ING.	8.573.780,32 €	15,19	15,21	13,65	14,53	12,48	I	GASTOS DE PERSONAL	35.188.222,69 €	62,36	61,19	59,41	53,27	42,23	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.249.270,23 €	71,32	69,72	57,89	62,31	40,70	II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	10.736.404,75 €	19,03	20,71	21,68	20,90	19,23	
V	INGRESOS PATRIMONIALES	417.252,04 €	0,74	0,49	0,34	0,54	0,35	III	GASTOS FINANCIEROS	469.000,00 €	0,83	1,67	2,30	1,47	1,40	
A	SUBT. OPERACIONES CORRIENTES	49.240.302,59 €	87,26	85,43	71,88	77,38	53,53	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.733.530,93 €	3,07	3,23	3,97	2,19	2,64	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.131.439,98 €	12,64	14,45	23,54	21,57	31,64	A	SUBTOTAL OPERACIONES CORRIENTES	48.127.158,37 €	85,28	86,80	87,36	77,83	65,50	
VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,11	0,12	4,58	1,05	0,15	VI	INVERSIONES REALES	7.219.487,20 €	12,79	9,58	8,71	17,92	34,35	
IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00	0,00	0,00	14,68	VIII	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	0,11	0,14	0,14	0,15	0,15		
							IX	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	1.025.097,00 €	1,82	3,48	3,79	4,10			
B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	7.191.439,98 €	12,74	14,57	28,12	46,47	48,64	B	SUBTOTAL OPERACIONES CAPITAL	8.304.584,20 €	14,72	13,20	12,64	22,17	34,50	
C	TOTAL INGRESOS (A+B)	56.431.742,57 €	100,00	100,00	100,00	100,00	C	TOTAL GASTOS (A+B)	56.431.742,57 €	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	

ESTADO 4: DETALLE DE LOS INGRESOS Y GASTOS

DISTRIBUCIÓN INGRESOS EN % POR CAPÍTULOS (2003-2007)



DISTRIBUCIÓN GASTOS EN % POR CAPÍTULOS (2003-2007)



APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	2006	2007	DIFERENCIA %
					APLICACIÓN	2007-2006	
30	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				7.352.851,38 €	16,60%	
	TASAS				147.459,95 €	23,42%	
303	TASAS ACADÉMICAS	182.000,00 €			182.000,00 €		
	00. POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	160.000,00 €					
	02. TÍTULOS NO OFICIALES	22.000,00 €					
31	PRECIOS PÚBLICOS				7.073.145,43 €	9,72%	
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS	7.760.630,32 €					
	00. 1 ^{er} Y 2 ^º CICLO EN CENTROS PROPIOS	5.558.137,79 €					
	01. 3 ^{er} CICLO EN CENTROS PROPIOS	330.000,00 €					
	02. COMPENSACIÓN MATRÍCULAS BECARIOS MEC	1.329.929,42 €					
	03. COMPENS. MATRÍCULAS FAMILIAS NUMEROSES	322.251,01 €					
	04. COMPENSACIÓN MATRÍCULAS PERSONAL PROPIO	20.083,17 €					
	05. COMPENS. MATRÍCULAS ALUMNOS DISCAPACIDAD	11.529,76 €					
	99. OTROS	188.699,17 €					
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTAC. DE SERV.				57.450,00 €	34,71%	
320	DCHOS. MATR. CURSOS Y SEMIN. ENSEÑ. PROPIAS	7.000,00 €					
	00. ESTUDIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	1.000,00 €					
	01. CURSOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS	1.000,00 €					
	03. CURSOS DE POSTGRADO	1.000,00 €					
	04. CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA	1.000,00 €					
	08. INSCRIP. A JORNADAS, CONGRESOS Y SIMILARES	3.000,00 €					
322	DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL	40.300,00 €					
	00. PERSONAL DOCENTE E INVESTIG. FUNCIONARIO	300,00 €					
	01. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR LABORAL	20.000,00 €					
	02. P.A.S. FUNCIONARIO	18.000,00 €					
	03. P.A.S. LABORAL	2.000,00 €					
329	OTROS INGRESOS PROC. PRESTACIONES SERVICIOS	10.150,00 €					
	03. SEGURO ESCOLAR	150,00 €					
	04. GESTIÓN JORNADAS Y SEMINARIOS	5.000,00 €					
	05. COLABORACIÓN ORGANIZ. CURSOS, JORNADAS	5.000,00 €					
33	VENTA DE BIENES				32.700,00 €		
332	VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PROD. REPROGRAFÍA	30.700,00 €					
	00. VENTA DE FOTOCOPIAS	100,00 €					

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.
ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2007		DIFERENCIA %
		CONCEPTO	ARTÍCULO	
	APLICACIÓN	2006	2007	DIFERENCIA %
336	VENTA DE PRODUCTOS PERSONALIZADOS UNIVERSIDAD	30.000,00 € 500,00 € 100,00 €	2.000,00 €	233,33%
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	3.000,00 €	10.000,00 €	3.000,00 €
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	10.000,00 €	531.000,00 €	48.500,00 €
39	OTROS INGRESOS			994,85%
399	INGRESOS DIVERSOS 00. REINTEG. ANUNCIOS EMPRESAS ADJUDICATARIAS 03. REINTEGROS DE CONSUMOS PERIÓDICOS 04. CARGOS INTERNOS 99. OTROS INGRESOS	10.000,00 € 70.000,00 € 450.000,00 € 1.000,00 €	531.000,00 €	40.249.270,23 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			19,44%
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		91.054,70 €	224.112,53 €
400	DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	91.054,70 €		-59,37%
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		39.978.215,53 €	33.294.678,45 €
450	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA 00. FINANCIACIÓN BÁSICA 01. CONTRATO PROGRAMA 02. CONSEJO SOCIAL 03. CONSECUCIÓN EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO 04. PLANES CONCERTADOS PRAEM 05. PLANES CONCERT. ATENCIones EXTRAORDINARIAS 06. COFINANCIACIÓN PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL 99. SANEAMIENTO DEUDA	36.986.012,00 € 132.000,00 € 136.396,00 € 2.485.585,63 € 38.221,90 € 200.000,00 €	39.978.215,53 €	20,07%
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			180.000,00 €
470	DE ENTIDADES FINANCIERAS	180.000,00 €		0,00%

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.
ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	2006	2007	DIFERENCIA %
					APLICACIÓN	2007-2006	
5	INGRESOS PATRIMONIALES				239.005,24 €	74,58%	
52	INTERESES DE DEPÓSITOS				90.000,00 €	166,39%	
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS						
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES				33.054,36 €	-18,32%	
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES						
	04. ALQUILER DE LOCALES						
55	PRODUCTO DE CONCESSIONES Y APROVECHAM. ESPECIALES				115.950,88 €	29,80%	
551	DE CONCESSIONES ADMINISTRATIVAS				150.500,00 €	0,00%	
	00. DE CAFETERÍAS						
	01. DE SERVICIOS DE REPROGRAFÍA						
	02. DE MAQUINARIAS EXPENDEDORAS						
	03. DE COMEDORES						
	05. DE EXPOSITORES UNIVERSITARIOS						
	06. CENTROS ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVAS						
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0,00 €	0,00%	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				7.131.439,98 €	2,12%	
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO				207.776,48 €	-7,45%	
701	DE OTROS MINISTERIOS				192.307,10 €	6.541.354,10 €	6,08%
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS						
750	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA						
	00. PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA						
	01. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓNES						
	02. COFINANCIACIÓN PROGRAMA OPERATIVO FEDER						
751	DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA						
	04. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES						
76	DE CORPORACIONES LOCALES				0,00 €	-100,00%	
					234.000,00 €		

**UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.
ESTADO 5: PRESUPUESTO DE INGRESOS**

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	2007		CAPÍTULO	DIFERENCIA %
		CONCEPTO	ARTÍCULO		
79	DEL EXTERIOR	0,00 €	0,00 €	0,00%	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%	
82	REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	60.000,00 €	60.000,00 €	0,00%	
820	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. C/P CONC. AL PERSONAL	30.000,00 €	30.000,00 €	0,00%	
821	REINTEG. ANTICIP. Y PRÉST. L/P CONC. AL PERSONAL			0,00%	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00%	
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			0,00%	
					48.333.778,18 €
					56.431.742,57 €
					16,75%

ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2007		DIFERENCIA % 2007-2006
		CONCEPTO	ARTÍCULO	
		APLICACIÓN	CAPÍTULO	
1	11 GASTOS DE PERSONAL PERSONAL EVENTUAL		35.188.222,69 €	18,99% -100,00%
12	12 FUNCIONARIOS	6.568.938,64 €	0,00 €	11,35% 12.363.450,52 €
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.521.320,51 €	13.766.677,11 €	
00	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	3.258.207,60 €		
01	PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	789.410,53 €		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	7.197.738,47 €		
00	COMPLEMENTO DE DESTINO P.D.I.	1.434.416,27 €		
01	COMPLEMENTO DE DESTINO P.A.S.	1.496.326,12 €		
02	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.D.I.	2.116.156,91 €		
03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO P.A.S.	1.890.034,80 €		
05	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	260.604,37 €		
13	13 LABORALES	12.057.699,65 €	7.913.397,01 €	52,37%
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	11.212.484,39 €		
00	RETRIBUCIONES BÁSICAS PDI	10.189.446,79 €		
01	RETRIBUCIONES BÁSICAS PAS	1.023.037,60 €		
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	620.379,38 €		
01	OTRAS RETRIBUCIONES PAS	620.379,38 €		
134	LABORAL EVENTUAL	224.835,88 €		
00	RETRIBUCIONES BÁSICAS	167.405,54 €		
01	OTRAS RETRIBUCIONES	57.430,34 €		
14	14 OTRO PERSONAL		1.086.045,31 €	-60,69%
145	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU	864.426,52 €	2.762.645,11 €	
147	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES	221.618,79 €		
15	15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.752.661,59 €	53,75%
150	PRODUCTIVIDAD	1.656.098,49 €		
00	PRODUCTIVIDAD POR MÉRITOS INVESTIGADORES	459.669,64 €		
01	COMPLEMENTOS AUTÓNOMICOS ART. 66 LOU	877.197,85 €		
03	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	319.231,00 €		
151	GFRATIFICACIONES	96.563,10 €		
	00 P.D.I.	57.890,10 €		

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	2006	2007	DIFERENCIA %
					APLICACIÓN	2007-2006	
01. P.A.S.	16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	38.673,00 €			6.525.139,04 €	5.351.387,68 €	21,93%
160 CUOTAS SOCIALES 00. SEGURIDAD SOCIAL 162 PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL 01. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL 04. FONDOS DE PENSIONES 05. ACCIÓN SOCIAL 06. SEGUROS		6.293.139,04 € 292.000,00 € 35.000,00 € 102.000,00 € 65.000,00 € 30.000,00 €					
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					10.736.404,75 €	10.010.000,00 €	7,26%
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					208.650,00 €	13.000,00 €	1505,00%
203 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE 00. MAQUINARIA 01. INSTALACIONES 02. UTILLAJE 204 ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE 205 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES 206 ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROC. DE INFORMACIÓN		6.300,00 € 2.100,00 € 2.100,00 € 2.100,00 € 1.050,00 € 1.050,00 € 200.250,00 €					
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					1.233.122,37 €	1.150.885,00 €	7,15%
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE 00. MAQUINARIA 01. INSTALACIONES 02. UTILLAJE 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE 215 MOBILIARIO Y ENSERES 216 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		79.994,36 € 92.828,01 € 23.092,67 € 54.942,67 € 14.792,67 € 1.050,00 € 5.250,00 € 1.054.000,00 €					
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					9.036.047,88 €	8.605.515,00 €	5,00%
220 MATERIAL DE OFICINA 00. ORDINARIO NO INVENTARIAL		655.553,00 €			1.732.290,00 €		

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2007			DIFERENCIA %
		CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	
					2006
221	01. PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. 02. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE SUMINISTROS 00. ENERGÍA ELÉCTRICA 01. AGUA 02. GAS 03. COMBUSTIBLE 04. VESTUARIO 06. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MAT. SANITARIO 07. MATERIAL DOCENTE 08. MATERIAL DEPORTIVO Y CULTURAL 10. MATERIAL REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONST. 11. REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJ. Y ELEM. TRANS. 12. MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y COMUNICAC. 99. OTROS SUMINISTROS	980.240,00 € 96.515,00 € 864.419,00 € 33.314,75 € 70.646,00 € 10.500,00 € 10.500,00 € 10.500,00 € 241.500,00 € 10.500,00 € 10.550,00 € 10.500,00 € 33.600,00 € 73.373,63 €	1.379.903,38 €		
222	COMUNICACIONES 00. TELEFÓNICAS 01. POSTALES 02. TELEGRÁFICAS 03. TELEX Y TELEFAX 04. INFORMÁTICAS 99. OTRAS 223 TRANSPORTES 224 PRIMAS DE SEGUROS 225 TRIBUTOS 00. ESTATALES 01. LOCALES 02. AUTONÓMICOS 226 GASTOS DIVERSOS 01. ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS 02. INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD 03. JURÍDICOS, CONTENCIOSOS 04. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL 06. REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS 07. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS 08. PREMIOS, CONCURSOS Y CERTAMENES 09. ACTIVIDADES CULTURALES 10. ACTIVIDADES DEPORTIVAS 99. OTROS	482.385,00 € 93.450,00 € 5.250,00 € 5.250,00 € 3.400,00 € 1.050,00 € 199.525,00 € 84.000,00 € 215.697,00 € 3.124,00 € 209.449,00 € 3.124,00 € 40.615,50 € 162.755,00 € 5.250,00 € 10.250,00 € 239.595,00 € 3.150,00 € 3.150,00 € 43.150,00 € 3.150,00 € 6.250,00 €	590.785,00 €		

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	2006	APLICACIÓN	DIFERENCIA %
					2007	2007-2006	
227	TRABAJ. REALIZADOS POR OTRAS EMPRES. Y PROFESION. 00. LIMPIEZA Y ASEO 01. SEGURIDAD 02. VALORACIONES Y PERITAJES 03. SERVICIOS POSTALES O SIMILARES 04. CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE 06. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS 07. EDICIÓN DE PUBLICACIONES 08. SERVICIOS DE JARDINERÍA 99. OTROS	4.316.532,00 € 1.235.625,00 € 1.863.145,00 € 6.000,00 € 209.870,00 € 3.000,00 € 943.600,00 € 9.700,00 € 30.000,00 € 15.592,00 €				7,47%	
					240.600,00 €		
					258.584,50 €		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				469.000,00 €	808.000,00 €	-41,96%
					442.600,00 €	781.600,00 €	-43,37%
					442.600,00 €		
230	DIETAS	104.984,75 €					
231	LOCOMOCIÓN	113.699,75 €					
232	TRASLADOS	3.150,00 €					
233	OTRAS INDEMNIZACIONES	33.600,00 €					
234	ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS	3.150,00 €					
3	GASTOS FINACIEROS						
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL						
310	INTERESES	417.000,00 €					
311	01. A LARGO PLAZO	25.000,00 €					
	311 GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN	600,00 €					
319	OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00 €					
319	01. A LARGO PLAZO	600,00 €					
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS						
342	INTERESES DE DEMORA	24.000,00 €					
349	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.400,00 €					
	00. GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	1.200,00 €					
	02. GASTOS FROS. CONTRATOS DE LEASING	1.200,00 €					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					1.733.530,93 €	11,00%
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO					1.689.448,93 €	8,60%
						1.561.735,37 €	
						1.555.725,37 €	

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO	2006	APLICACIÓN	DIFERENCIA % 2007-2006
					2007	2007	
480 BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES 00. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES 1º Y 2º CICLO 02. BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES 03. AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES		496.449,17€					
481 BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCI. EXTERNA 01. CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA 02. PRAEM CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		348.332,76€					
482 OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD 485 A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 00. A FUNDACIONES UNIVERSITARIAS		144.667,00€ 700.000,00€					
49 AL EXTERIOR		44.082,00 €			6.010,00 €	633,48%	
490 AL EXTERIOR 00. CUOTAS Y CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNAC. 01. AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO		44.082,00€ 6.010,00€ 38.072,00€			7.219.487,20 €	4.630.594,16 €	55,91%
6 INVERSIONES REALES					234.000,00 €	10,27%	
60 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCION. DE LOS SERVICIOS					258.042,52 €		
604 ELEMENTOS DE TRANSPORTE 605 MOBILIARIO Y ENSERES 606 SIST. PROCESOS INFORMACIÓN 607 BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL		16.000,00€ 65.000,00€ 65.000,00€ 112.042,52€			5.719.504,38 €	2.856.000,00 €	100,26%
62 INVERSIONES DEL PROGRAMA PLURIANUAL DE LA CICE							
622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES 625 MOBILIARIO Y ENSERES		5.660.677,55€ 58.826,83€					
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL					1.241.940,30 €	1.310.054,16 €	-5,20%
649 GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO 09. PROGRAMAS DE DOCTORADO 10. PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN 17. PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL 25. OTRAS SUBVENCIONES		1.241.940,30€ 330.000,00€ 535.479,19€ 129.276,60€ 247.184,51€					

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
ESTADO 6: PRESUPUESTO DE GASTOS.

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	2007		DIFERENCIA % 2007-2006
		CONCEPTO	ARTÍCULO	
66	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. DE LOS SERVICIOS	0,00 €		-100,00%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00 €		-14,29%
83	CONCEPCIÓN DE PRÉSTAMOS	60.000,00 €		0,00%
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL	30.000,00 €		
831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL	30.000,00 €		
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00 €		100,00%
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.025.097,00 €		-38,98%
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	1.025.097,00 €		-38,98%
911	911 A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO	188.000,00 €		
913	913 A LARGO PLAZO DEL SECTOR PRIVADO	837.097,00 €		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				56.431.742,57 €
				48.333.778,18 €
				16,75%

ESTRUCTURA ORGANICA		CREDITO PRESUPUESTADO							
CODIGO	DESCRIPCION	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 6	CAPITULO 8	CAPITULO 9	TOTAL CRÉDITO
11.04	CONSEJO SOCIAL	12.020,00 €							12.020,00 €
12.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	34.956.222,69 €	3.440.887,00 €	469.000,00 €	706.010,00 €	258.042,52 €		1.025.097,00 €	40.855.259,21 €
12.02	SERVICIOS GENERALES		3.197.775,00 €						3.197.775,00 €
12.03	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	232.000,00 €	5.000,00 €		200.228,93 €		60.000,00 €		497.228,93 €
12.04	DEFENSORÍA UNIVERSITARIA		12.000,00 €						12.000,00 €
21.01	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				664.755,79 €				664.755,79 €
21.04	SERVICIO DE INFORMÁTICA	1.200.000,00 €		78.660,00 €					1.278.660,00 €
21.05	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	323.172,75 €			247.184,51 €				570.357,26 €
22.02	VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES		101.000,00 €		200.747,00 €				301.747,00 €
22.03	VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUC. E INTERNAC.	22.050,00 €		284.682,00 €					306.732,00 €
22.07	VICERRECTORADO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIV.	80.000,00 €		16.200,00 €					96.200,00 €
23.01	VICERRECTORADO DE SERVICIOS Y PLANIFICACIÓN	693.000,00 €			5.719.504,38 €				6.412.504,38 €
24.00	BIBLIOTECA CENTRAL	630.000,00 €		57.600,00 €					687.600,00 €
25.01	VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y POSTGRADO	6.000,00 €		186.396,00 €	330.000,00 €				522.396,00 €
26.03	JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			601,00 €					601,00 €
26.04	JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRAC. Y SERVS.			601,00 €					601,00 €
26.05	COMITÉ DE EMPRESA			601,00 €					601,00 €
26.06	SECCIÓN SINDICAL CC.OO.			301,00 €					301,00 €
26.07	SECCIÓN SINDICAL C.T.A.			301,00 €					301,00 €
26.08	SENCIÓN SINDICAL C.S.I.F.			301,00 €					301,00 €
26.09	SECCIÓN SINDICAL U.G.T.			301,00 €					301,00 €
	PRESUPUESTO DE GASTOS PARA CENTROS *		126.000,00 €						126.000,00 €
	PRESUPUESTO DE GASTOS PARA DEPARTAMENTOS *		887.500,00 €						887.500,00 €
	TOTAL	35.188.222,69 €	10.736.404,75 €	469.000,00 €	1.733.530,93 €	7.219.487,20 €	60.000,00 €	1.025.097,00 €	56.431.742,57 €

* Pendiente de asignación interna en función de los módulos

ESTADO 8: DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FINANCIADA POR LA UPO (ART.60)

CÓDIGO	APLICACIÓN ECONÓMICA DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL GASTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD PRESUPUESTADA
604	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	Contrato con opción de compra, vehículo oficial		16.000,00 €
	SUBTOTAL CONCEPTO 604			16.000,00 €
605	MOBILIARIO Y ENSERES	Mobiliario y Equipos de oficina		65.000,00 €
	SUBTOTAL CONCEPTO 605			65.000,00 €
606	SIST. PROCESOS INFORMACIÓN	Dotación para equipos informáticos		65.000,00 €
	SUBTOTAL CONCEPTO 606			65.000,00 €
607	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	Restauración hidráulica y acondicionamiento de los márgenes del aliviadero del Canal Bajo Guadalq.		112.042,52 €
	SUBTOTAL CONCEPTO 607			112.042,52 €
	TOTAL ARTÍCULO 60			258.042,52 €

ESTADO 9: DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIONES DEL PROG. PLURIANUAL DE LA C.I.C.E. (ART.62)

CÓDIGO	APLICACIÓN ECONÓMICA DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL GASTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD PRESUPUESTADA
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Adaptación y ampliación del Edificio 24A (antiguo Teresa León)		1.775.203,27 €
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Fases restantes de la Biblioteca (1 ^a fase)		2.318.322,81 €
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Fases restantes de la Biblioteca (2 ^a fase)		1.567.151,47 €
	SUBTOTAL CONCEPTO 622			5.660.677,55 €
625	MOBILIARIO Y ENSERES	Edificio Mixto Departamental (Equipamiento)		58.826,83 €
	SUBTOTAL CONCEPTO 625			58.826,83 €
	TOTAL ARTÍCULO 62			5.719.504,38 €

ESTADO 10: DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL (ART.64)

CÓDIGO	APLICACIÓN ECONÓMICA DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL GASTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CANTIDAD PRESUPUESTADA
649.09	PROGRAMAS DE DOCTORADO	Financiación de Programas de Doctorado de la UPO		330.000,00 €
649.10	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN	Financiación del Plan Propio de Investigación de la UPO		535.479,19 €
649.17	PROGRAMA RAMÓN Y CAJAL	Financiación Becarios del Programa Ramón y Cajal		129.276,80 €
649.25	OTRAS SUBVENCIONES	Financiación del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo		247.184,51 €
	SUBTOTAL CONCEPTO 649			1.241.940,30 €
	TOTAL ARTÍCULO 64			1.241.940,30 €

IV. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de ingresos clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por operaciones corrientes. Los ingresos aplicables a cada nivel de desagregación son los que se describen en el lugar correspondiente, teniendo en cuenta que las Universidades pueden, a su vez, aplicar los ingresos no recogidos en esta estructura tipificada o que exijan un mayor nivel de desagregación en otras aplicaciones, según sea conveniente para la mejor gestión, la adecuada administración y contabilización de los recursos, todo ello sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en esta codificación.

CAPITULO 3. TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.

1. Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públcos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio publico se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públcos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

La dotación inicialmente presupuestada en este capítulo asciende a 8.573.780,32 euros.

Representan el 15,19 por ciento del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 30: Tasas. 182.000,00 euros.

Ingresos de las tasas exigidas por la Universidad como contraprestación de los servicios y actividades realizadas por la misma.

- Concepto 303. *Tasas académicas.* 182.000,00 euros.

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

- ✓ Subconcepto 303.00. *Tasas académicas por servicios administrativos.*

Recoge los ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.

- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
 - Certificado de aptitud pedagógica.
 - Expedición de tarjetas de identidad.
 - Pruebas de aptitud para acceso a la universidad.
 - Proyectos de fin de carrera.
 - Pruebas de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
 - Examen para tesis doctorales.
 - Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.
 - Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de licenciaturas en historia y ciencia de la música y en traducción e interpretación y en ciencias de la actividad física y en el deporte.
 - Expedición del Suplemento Europeo del Título.
 - Cualquier otra tasa académica por servicios administrativos que pueda establecerse.
- ✓ Subconcepto 303.01.*Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial.*

Importes abonados a la universidad por los alumnos de los centros adscritos y vinculados en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, así como los ingresos que por este concepto pueda recibir la Universidad de otros Organismos como consecuencia de la compensación de las cantidades dejadas de abonar por los citados alumnos.

Se incluirán entre otros:

- Servicios académicos de primer y segundo ciclo de centros adscritos y vinculados.
- Compensación tasas de becarios de centros adscritos y vinculados (Becas del MEC, Becas de la Comunidad Autónoma y Becas de otros Organismos).
- Compensación tasas de alumnos de familias numerosas de centros adscritos y vinculados.
- Compensación de tasas de alumnos minusválidos de centros adscritos y vinculados.
- Otras compensaciones de tasas de alumnos de centros adscritos y vinculados.

Artículo 31: Precios Públicos. 7.760.630,32 euros.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios administrativos y académicos, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 312. *Servicios académicos por enseñanzas regladas. 7.760.630,32 euros.*

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de Títulos Oficiales en Centros propios.

- ✓ Subconcepto 312.00 *Servicios académicos de 1º y 2º ciclo en Centros Propios.*
- ✓ Subconcepto 312.01 *Servicios académicos de 3er ciclo en Centros Propios.*
- ✓ Subconcepto 312.02 *Compensación matrículas becarios MEC.*

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

- ✓ Subconcepto 312.03 *Compensación matrículas por familias numerosas.*

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familias numerosas.

- ✓ Subconcepto 312.04 *Compensación matrículas del personal propio.*

Compensación desde capítulo I de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 312.05 *Compensación matrículas del alumnado con discapacidad..*

Ingresos de los organismos competentes que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula del alumnado con discapacidad.

- ✓ Subconcepto 312.99 *Otros.*

Artículo 32: OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS. 57.450,00 euros.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que no tienen la consideración de precios públicos.

- Concepto 320. *Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias. 7.000,00 euros.*

Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académicos prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, cursos de extensión y de los títulos propios.

A nivel de partida se podrán distinguir los ingresos generados por las matrículas de los ingresos procedentes de la expedición de los títulos acreditativos del aprovechamiento de las actividades.

- ✓ Subconcepto 320.00. *Estudios de Extensión Universitaria.*

Los generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria).

- ✓ Subconcepto 320.01. *Cursos de Enseñanzas Propias.*

Conducentes a la obtención de los Títulos Propios establecidos por la Universidad.

- ✓ Subconcepto 320.02 *Cursos del Servicio de EFD.*

Cursos del Servicio de Deportes.

- ✓ Subconcepto 320.03 *Cursos de Postgrado.*

Títulos de experto y Máster.

- ✓ Subconcepto 320.04 *Cursos de Formación Continua.*

- ✓ Subconcepto 320.08 *Inscripciones a jornadas, congresos y similares.*

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasiones como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4º ó 7º.

- ✓ Subconcepto 320.99. *Otros cursos y seminarios.*
- Concepto 322. *Derechos de examen y selección de personal.* 40.300,00 euros.

Recoge los ingresos derivados de los derechos de examen correspondientes a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad.

- ✓ Subconcepto 322.00. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador funcionario.*
- ✓ Subconcepto 322.01. *Derechos de examen para la selección de personal docente e investigador laboral.*
- ✓ Subconcepto 322.02 *Derechos de examen para la selección de personal de Administración y Servicios Funcionario.*
- ✓ Subconcepto 322.03 *Derechos de examen para la selección de personal de Administración y Servicios Laboral.*
- Concepto 323. *Contratos artículo 83 L.O.U.*

Ingresos producto de la firma de contratos, y cursos de especialización celebrados al amparo del artículo 83 de la L.O.U.

- ✓ Subconcepto 323.00 *Contratos.*
- ✓ Subconcepto 323.01 *Cursos especialización.*
- ✓ Subconcepto 323.99 *Otros.*
- Concepto 329. *Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.* 10.150,00 Euros.

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

- ✓ Subconcepto 329.03 *Seguro escolar.*
- ✓ Subconcepto 329.04 *Gestión Jornadas y Seminarios.*
- ✓ Subconcepto 329.05 *Colaboración Organización Cursos, Jornadas.*

Artículo 33: Venta de bienes. 32.700,00 euros.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, mediante precios.

- Concepto 332. *Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.* 30.700,00 euros.

Ingresos derivados del precio pagado por los trabajos de reprografía realizados por La Universidad Pablo de Olavide (fotocopias, encuadernación, reproducción, etc.)

- ✓ Subconcepto 332.00. *Venta de fotocopias.*
- ✓ Subconcepto 332.02. *Venta de impresos de matrículas.*
- ✓ Subconcepto 332.03. *Préstamos interbibliotecarios.*
- ✓ Subconcepto 332.99 *Otros.*
- Concepto 335. *Venta de material de desecho.*

Ingresos procedentes de la venta de material desecharable.

- Concepto 336. *Venta de productos personalizados de la Universidad. 2.000,00 euros.*

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

- Concepto 337. *Venta de material deportivo.*

Ingresos procedentes de la venta de material deportivo.

- Concepto 339. *Venta de otros bienes.*

Ingresos derivados de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes. 10.000,00 euros

Ingresos realizados en la Tesorería de la Universidad Pablo de Olavide originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes.

- Concepto 380. *De ejercicios cerrados. 10.000,00 euros*

Recoge los ingresos por reintegros de operaciones corrientes correspondientes a ejercicios cerrados.

- Concepto 381. *Del presupuesto corriente.*

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente, siempre que no se opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

Artículo 39: Otros ingresos. 531.000,00 euros.

Recoge los ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

- Concepto 399. *Ingresos diversos. 531.000,00 euros.*

- ✓ Subconcepto 399.00 *Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.*

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

- ✓ Subconcepto 399.03 *Reintegros de consumos periódicos.*
- ✓ Subconcepto 399.99 *Otros Ingresos.*

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado, organismos autónomos y entes públicos, sin contrapartida directa por parte de esta Universidad, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 40.249.270,23 euros.

Representan el 71,32 por ciento del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 40: De la Administración del Estado. 91.054,70 Euros.

Transferencias que la Universidad reciba del Estado para financiar sus operaciones.

- Concepto 400. *Del Ministerio de Educación y Ciencia. 91.054,70 Euros.*

Transferencias corrientes que La Universidad Pablo de Olavide reciba del Ministerio de Educación y Ciencia.

- Concepto 401. *De otros departamentos ministeriales.*

Transferencias corrientes que La Universidad Pablo de Olavide reciba de los demás departamentos ministeriales.

Artículo 41: De organismos autónomos.

Transferencias corrientes que La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla reciba de los organismos autónomos.

- Concepto 410. *De organismos autónomos estatales.*

Transferencias corrientes provenientes de Organismos Autónomos de carácter estatal.

- Concepto 411. *De organismos autónomos de la Junta de Andalucía.*

Transferencias corrientes provenientes de Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

- Concepto 412. *De otros organismos autónomos.*

Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos.

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

- Concepto 440. *De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos*

Transferencias corrientes provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como comunitarias públicas.

- Concepto 441. *De Universidades públicas.*
- Concepto 445. *De Consorcios.*

Transferencias que la Universidad reciba de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

Artículo 45: *De Comunidades Autónomas. 39.978.215,53 euros.*

Transferencias corrientes a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 450. *De la consejería de innovación, ciencia y empresa de la Junta de Andalucía. 39.978.215,53 euros.*

Este concepto presupuestario recoge el conjunto de transferencias corrientes que la C.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para su funcionamiento ordinario, desglosándose según su finalidad en los siguientes subconceptos.

- ✓ Subconcepto 450.00. *Financiación básica.*

Este subconcepto presupuestario constituye el principal renglón de la financiación de la Universidad Pablo de Olavide. La cuantía de las dotaciones se determina anualmente considerando un conjunto de indicadores de carácter básicamente académico y cuya principal finalidad es la de atender a los gastos de personal académico y de administración y servicios de la Universidad Pablo de Olavide.

El importe inicialmente previsto para este subconcepto es de 36.986.012,00 euros, que la Secretaría General de Universidades e Investigación transferirá, de la aplicación presupuestaria 18.32I.04.441 de la junta de Andalucía, a la Universidad Pablo de Olavide en el año 2007.

- ✓ Subconcepto 450.01. *Contrato programa.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide en virtud de los Contratos Programa firmados entre ambas instituciones.

- ✓ Subconcepto 450.02. *Consejo Social.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para los gastos de funcionamiento del Consejo Social.

- ✓ Subconcepto 450.03. *Consecución equilibrio presupuestario.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para el reequilibrio presupuestario.

- ✓ Subconcepto 450.04. *Planes Concertados PRAEM.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para las prácticas en empresas de los alumnos.

- ✓ Subconcepto 450.05. *Para atenciones extraordinarias.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para gastos del distrito único, ayudas al estudio, Consorcio Fernando de los Ríos, ayudas a discapacitados, programas sociales, etc..

- ✓ Subconcepto 450.06. *Cofinanciación Programa Ramón y Cajal.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para la cofinanciación del Programa Ramón y Cajal.

- ✓ Subconcepto 450.99. *Saneamiento deuda.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para el saneamiento de la deuda.

- Concepto 451. *De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.*

Este concepto incorpora las transferencias corrientes realizadas por las Consejerías de la Junta de Andalucía, excluida la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a la Universidad Pablo de Olavide.

- ✓ Subconcepto 451.00 *De Presidencia.*
- ✓ Subconcepto 451.01 *De Gobernación.*
- ✓ Subconcepto 451.02 *De Economía y Hacienda.*
- ✓ Subconcepto 451.03 *De Justicia y Administración Pública.*
- ✓ Subconcepto 451.04 *De Obras Públicas y Transporte.*
- ✓ Subconcepto 451.05 *De Empleo*
- ✓ Subconcepto 451.06 *De Turismo, Comercio y Deporte.*
- ✓ Subconcepto 451.07 *De Agricultura y Pesca.*
- ✓ Subconcepto 451.08 *De Salud.*
- ✓ Subconcepto 451.09 *De Educación.*
- ✓ Subconcepto 451.10 *Para la Igualdad y el Bienestar Social.*
- ✓ Subconcepto 451.11 *De Cultura.*
- ✓ Subconcepto 451.12 *De Medio Ambiente.*

- Concepto 459. De otras Comunidades Autónomas.

Artículo 46: *De Corporaciones Locales.*

Transferencias corrientes que la Universidad Pablo de Olavide reciba de las Corporaciones Locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

- Concepto 460. *De Diputaciones y Cabildos Insulares.*

Transferencias corrientes provenientes de Diputaciones y Cabildos Insulares.

- Concepto 461. *De Ayuntamientos.*

Transferencias corrientes provenientes de Ayuntamientos

Artículo 47: *De empresas privadas.* 180.000,00 Euros

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de capital privado.

- Concepto 470. *De entidades financieras.* 180.000,00 euros.
- Concepto 471. *Becas de prácticas.*
- Concepto 472. *De empresas aseguradoras.*

Reintegros de siniestros por parte de las empresas aseguradoras.

- Concepto 473. *De otras empresas privadas.*

Artículo 48: *De familias e instituciones sin fines de lucro.*

Transferencias corrientes recibidas por la Universidad Pablo de Olavide de Instituciones sin fines de lucro y de familias.

- Concepto 480. *De familias.*
- Concepto 481. *De instituciones sin fines de lucro.*

Artículo 49. *Del Exterior.*

Recursos que reciba la Universidad Pablo de Olavide sin contrapartida directa, de entes supranacionales, y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

- Concepto 490. *de la U.E. FEDER.*
- Concepto 491. *De la U.E. fondo social europeo.*
- Concepto 492. *De la U.E. FEOGA.*
- Concepto 495. *Otras transferencias de la Unión Europea.*
- Concepto 496. *Transferencias de fuera de la Unión Europea.*

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

En este capítulo la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente presupuestado en este capítulo asciende a la cantidad de 417.252,04 euros.

Representan el 0,74 por ciento del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 50: Intereses de títulos y valores.

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores realizadas por la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 500. *Del Estado.*

Comprende los ingresos por intereses de títulos y valores emitidos por el Estado.

Artículo 52: Intereses de depósitos. 239.752,04 Euros.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 520. *Intereses de cuentas bancarias. 239.752,04 euros.*

Intereses a percibir procedentes de depósitos en cuentas bancarias, intereses de cuentas corrientes y otros depósitos en bancos e instituciones de crédito.

Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles. 27.000,00 Euros.

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

- Concepto 541. *Alquiler y productos de inmuebles. 27.000,00 euros.*

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiles de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajena a la institución universitaria.

- ✓ Subconcepto 541.01. *Alquiler de instalaciones deportivas.*
- ✓ Subconcepto 541.02. *Alquiler de aulas y otros recintos universitarios.*

Ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos académicos (Auditorio,...) para actividades extraacadémicas.

- ✓ Subconcepto 541.03. *Arrendamientos de fincas rústicas.*
- ✓ Subconcepto 541.04. *Alquiler de locales.*
- ✓ Subconcepto 541.99. *Otros.*

**Artículo 55: Producto de concesiones y aprovechamientos especiales.
150.500,00 euros.**

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad Pablo de Olavide y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

- Concepto 551. *De concesiones administrativas.* 150.500,00 euros.

Ingresos de esta naturaleza derivados de concesiones administrativas.

- ✓ Subconcepto 551.00. *De cafeterías.*
- ✓ Subconcepto 551.01. *De servicios de reprografía.*
- ✓ Subconcepto 551.02. *De máquinas expendedoras.*
- ✓ Subconcepto 551.03. *Comedores.*
- ✓ Subconcepto 551.05. *De expositores universitarios.*
- ✓ Subconcepto 551.06. *Centros atención socioeducativas.*
- ✓ Subconcepto 551.99. *De otras concesiones administrativas.*

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprenden los capítulos 6, 7, 8 y 9 del Presupuesto de Ingresos.

La diferencia entre el capítulo 6 de Gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la Formación Bruta de Capital de la Universidad Pablo de Olavide; la diferencia entre los capítulos 7 de Ingresos y Gastos establece el saldo neto de transferencias de capital.

Los capítulos 8 y 9, que recogen las Operaciones Financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los capítulos 8 de Gastos e Ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los capítulos 9 de Ingresos y Gastos).

CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.

Comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Universidad Pablo de Olavide.

La Universidad Pablo de Olavide no tiene prevista para el año 2007 la enajenación de ningún bien de capital de los que actualmente conforman su patrimonio.

CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Recursos condicionados o no, que la Universidad Pablo de Olavide reciba sin contrapartida directa por parte de la misma y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio 2007 alcanza la cifra de 7.131.439,98 euros.

Representan el 12,64 por ciento del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 70: De la Administración del Estado. 192.307,10 euros.

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba del Estado para financiar sus operaciones de capital. A efectos de una mejor información, se abrirán los subconceptos para diferenciar las transferencias de capital, destinadas a actividades de investigación científica, inversiones materiales u otras.

- Concepto 701 *De otros ministerios.* 192.307,10 euros.

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de cualquier otro departamento ministerial distinto al de Educación y Ciencia.

- ✓ Subconcepto 701.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 701.01 *Para inversiones materiales.*
- ✓ Subconcepto 701.99 *Otras.*

Artículo 71: *De organismos autónomos.*

Transferencias de capital que La Universidad Pablo de Olavide reciba de los organismos autónomos.

- Concepto 710. *De organismos autónomos estatales.*

Transferencias corrientes provenientes de Organismos Autónomos de carácter estatal.

- ✓ Subconcepto 710.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 710.01 *Para inversiones materiales.*
- ✓ Subconcepto 710.99 *Otras.*

- Concepto 711. *De organismos autónomos de la Junta de Andalucía.*

Transferencias corrientes provenientes de Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

- ✓ Subconcepto 711.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 711.01 *Para inversiones materiales.*
- ✓ Subconcepto 711.99 *Otras.*

- Concepto 712. *De otros organismos autónomos.*

- ✓ Subconcepto 712.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 712.01 *Para inversiones materiales.*
- ✓ Subconcepto 712.99 *Otras.*

Artículo 74: *De empresas públicas y otros entes públicos.*

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

- Concepto 740. *De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos*

Transferencias de capital provenientes de sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos tanto estatales como comunitarias públicas.

- ✓ Subconcepto 740.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 740.01 *Para inversiones materiales.*
- ✓ Subconcepto 740.99 *Otras.*

- Concepto 741. *De Universidades públicas.*

- ✓ Subconcepto 741.00 *Para investigación científica.*

- ✓ Subconcepto 741.01 *Para inversiones materiales.*
- ✓ Subconcepto 741.99 *Otras.*
- Concepto 745. *De Consorcios.*

Transferencias que la Universidad reciba de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus OO.AA.

- ✓ Subconcepto 745.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 745.01 *Para inversiones materiales.*
- ✓ Subconcepto 745.99 *Otras.*

Artículo 75: De Comunidades Autónomas. 6.939.132,88 euros.

Transferencias de capital a recibir de las Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Concepto 750. *De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía. 6.823.748,62 euros.*

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender, entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en instalaciones, bien en concepto de reposición o bien en concepto de nueva instalación.

Inicialmente, se ha previsto una dotación que alcanza la cifra de 6.823.748,62 euros, destinándose a la adquisición de equipamiento docente y para atender las necesidades de infraestructuras e instalaciones docentes e investigadoras. Desglosándose en los siguientes subconceptos:

- ✓ Subconcepto 750.00. *Para investigación científica.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender los gastos derivados de la investigación científica.

- ✓ Subconcepto 750.01. *Plan plurianual de inversiones.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para atender las obligaciones derivadas de las inversiones nuevas o de reposición recogidas en el plan de inversiones.

- ✓ Subconcepto 750.02. *Cofinanciación programa operativo FEDER.*

Este subconcepto recoge las transferencias que la C.I.C.E. realiza a la Universidad Pablo de Olavide para cofinanciar, en el porcentaje del 30%, las obligaciones reconocidas con cargo a los programas de inversión con cargo a los FEDER.

- ✓ Subconcepto 750.09. *Para otras inversiones.*

Este subconcepto recoge cualquier otra transferencia/subvención recibida de la C.I.C.E. para inversión no recogida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 751. *De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.* 115.384,26 euros.

Este concepto recoge las transferencias de capital para inversión de cualquier Consejería distinta a la de Innovación, Ciencia y Empresa.

- ✓ Subconcepto 751.00 *De Presidencia.*
- ✓ Subconcepto 751.01 *De Gobernación.*
- ✓ Subconcepto 751.02 *De Economía y Hacienda.*
- ✓ Subconcepto 751.03 *De Justicia y Administración Pública.*
- ✓ Subconcepto 751.04 *De Obras Públicas y Transporte.*
- ✓ Subconcepto 751.05 *De Empleo.*
- ✓ Subconcepto 751.06 *De Turismo, Comercio y Deporte.*
- ✓ Subconcepto 751.07 *De Agricultura y Pesca.*
- ✓ Subconcepto 751.08 *De Salud.*
- ✓ Subconcepto 751.09 *De Educación.*
- ✓ Subconcepto 751.10 *Para la Igualdad y Bienestar Social.*
- ✓ Subconcepto 751.11 *De Cultura.*
- ✓ Subconcepto 751.12 *De Medio Ambiente.*

Artículo 76: *De Corporaciones Locales.*

Transferencias de Capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de Corporaciones Locales, sus organismos entes o empresas dependientes.

- Concepto 760. *De Diputaciones y Cabildos Insulares.*

Transferencia de capital provenientes de Diputaciones y Cabildos Insulares.

- ✓ Subconcepto 761.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 761.01 *Para inversiones.*
- ✓ Subconcepto 761.99 *Otras.*

- Concepto 761 *De Ayuntamientos.*

Transferencias provenientes de Ayuntamientos.

- ✓ Subconcepto 761.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 761.01 *Para inversiones.*
- ✓ Subconcepto 761.99 *Otras.*

Artículo 77: *De empresas privadas.*

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de empresas privadas.

- Concepto 770. *De entidades financieras.*

Transferencias de capital que la Universidad reciba de Empresas de entidades financieras.

- ✓ Subconcepto 770.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 770.01 *Para inversiones.*
- ✓ Subconcepto 770.99 *Otras.*
- Concepto 773. *De otras empresas privadas.*

Transferencias de capital que la Universidad reciba de empresas de propiedad privada.

- ✓ Subconcepto 773.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 773.01 *Para inversiones.*
- ✓ Subconcepto 773.99 *Otras.*

Artículo 78: *De familias e instituciones sin fines de lucro.*

Transferencias de capital que la Universidad Pablo de Olavide reciba de las familias e instituciones sin fines de lucro.

- Concepto 781. *Instituciones sin fines de lucro.*
- ✓ Subconcepto 781.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 781.01 *Para inversiones.*
- ✓ Subconcepto 781.99 *Otras.*

Artículo 79: *Del exterior.*

Recursos que la Universidad Pablo de Olavide reciba sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Se imputarán los ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos a través de la Administración del Estado.

- Concepto 790. *De la U.E. FEDER.*
- ✓ Subconcepto 790.00 *Para investigación científica.*
- ✓ Subconcepto 790.01 *Para inversiones.*
- ✓ Subconcepto 790.99 *Otras.*
- Concepto 791. *De la U.E. Fondo Social Europeo.*

- ✓ Subconcepto 791.00 Para investigación científica.
- ✓ Subconcepto 791.01 Para inversiones.
- ✓ Subconcepto 791.99 Otras.

- Concepto 792. *De la U.E. FEOGA.*
- ✓ Subconcepto 792.00 Para investigación científica.
- ✓ Subconcepto 792.01 Para inversiones.
- ✓ Subconcepto 792.99 Otras.

- Concepto 795. *Otras transferencias de la Unión Europea.*
- ✓ Subconcepto 792.00 Para investigación científica.
- ✓ Subconcepto 792.01 Para inversiones.
- ✓ Subconcepto 792.99 Otras.

- Concepto 796. *Otras transferencias de fuera de la Unión Europea.*
- ✓ Subconcepto 799.00 Para investigación científica.
- ✓ Subconcepto 799.01 Para inversiones.
- ✓ Subconcepto 799.99 Otras.

CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Igualmente, se recogen en este capítulo los recursos provenientes de los remanentes de tesorería, si bien la naturaleza de esta fuente de financiación difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de la institución universitaria, dado que se trata de recursos ya generados y, por consiguiente, ni procede el reconocimiento de derechos, ni por supuesto, su recaudación.

La cuantía que inicialmente se ha previsto para este capítulo en el presupuesto de ingresos de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2007, asciende a 60.000,00 euros.

Representan el 0,11 por ciento del total del presupuesto de ingresos para el presente ejercicio.

Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos. 60.000,00 Euros.

- Concepto 820. *Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal de la Universidad. 30.000,00 euros.*

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

- Concepto 821. *Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a largo plazo al personal de la Universidad. 30.000,00 euros.*

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

Artículo 87. Remanente de tesorería.

Recogerá los recursos generados en ejercicios anteriores por la Universidad Pablo de Olavide destinados a financiar sus respectivos presupuesto de gastos.

- Concepto 870. *Remanente de tesorería.*

Este concepto recogerá el remanente de tesorería de la Universidad Pablo de Olavide destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de Ingresos de la Universidad. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni por supuesto, su recaudación.

- ✓ Subconcepto 870.00 *Remanente de tesorería afectado.*

Importe de las desviaciones de financiación positivas que solo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos que se encuentren afectados por los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

- ✓ Subconcepto 870.01 *Remanente de tesorería no afectado.*

Resto del remanente de tesorería, de libre disposición.

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Se imputarán a este capítulo los ingresos obtenidos por la Universidad Pablo de Olavide procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional o extranjera, a corto o largo plazo, por el importe efectivo de las mismas, minorado, en su caso, por las diferencias negativas que se aplican al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

La Universidad Pablo de Olavide no tiene prevista para el año 2007 la emisión de deuda ni la obtención de préstamo alguno.

Artículo 92: Préstamos recibidos.

- Concepto 921. *Préstamos recibidos en moneda nacional.*

Recoge los ingresos derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del Sector Público, como los recibidos de agentes del Sector Privado.

- Concepto 921.02. *A corto plazo de Entes fuera del Sector Público.*

Incluye este concepto los ingresos obtenidos por los préstamos recibidos en moneda nacional corto plazo, de agentes del Sector Privado.

V. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

DETALLE EXPLICATIVO PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros y las transferencias corrientes.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo, concepto y subconcepto son los que se describen en el lugar adecuado, teniendo en cuenta que las Universidades pueden a su vez desglosar los créditos en subconceptos y partidas, según sea procedente para la mejor gestión de los programas a su cargo y para la adecuada administración y contabilización de los créditos, sin perjuicio de los casos en que tal desglose sea establecido en este Código. Esta desagregación no tendrá efectos a nivel presupuestario.

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se aplicarán a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias de la U.P.O. a la Seguridad social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla con destino a su personal.

La dotación inicial prevista para atender los costes de las diferentes plantillas, asciende a un total de 35.188.222,69 euros.

Representan el 62,35 por ciento del total de presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 11: Personal eventual.

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

En el caso de que dichos puestos de trabajo sean ocupados por funcionarios que mantengan la situación de funcionario en activo percibirán las retribuciones por este artículo, salvo trienios, que los percibirán por el Subconcepto 120.05 y productividad, que la percibirán con cargo al concepto 150.

- Concepto 110. *Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual.*

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, que se percibirán con cargo al concepto 120.05, y las correspondientes a incentivos al rendimiento, que se percibirán con cargo al concepto 150.

Se abren los siguientes subconceptos.

- ✓ Subconcepto 110.00. *Retribuciones básicas*.
- ✓ Subconcepto 110.01. *Retribuciones complementarias*.
- ✓ Subconcepto 110.02. *Otras remuneraciones*.

Artículo 12: Funcionarios. 13.766.677,11 Euros.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

- Concepto 120. *Retribuciones básicas*.

Comprende:

- Sueldo.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes P.D.I. y de administración y servicios P.A.S. de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. La cantidad inicialmente asignada es de 6.568.938,64 euros.

- ✓ Subconcepto 120.00. *Personal Docente e Investigador*.
Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.
- ✓ Subconcepto 120.01. *Personal de Administración y Servicios*.
Recoge el sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.
- ✓ Subconcepto 120.05. *Trienios personal*.
Aquí se recogen los trienios del personal funcionario, PAS y PDI.

- Concepto 121. *Retribuciones complementarias*.

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

La dotación inicialmente asignada para atender estas remuneraciones del personal docente investigador y del personal de administración y servicios es de 7.197.738,47 euros.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en los anexos 2 a 10 del apartado IX de este presupuesto, donde se detallan las estructuras de las diferentes plantillas de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 121.00. *Complementos de destino P.D.I.*

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del P.D.I.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

- ✓ Subconcepto 121.01. *Complemento de destino P.A.S.*

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

- ✓ Subconcepto 121.02. *Complementos específico P.D.I.*

Complemento atribuido al puesto de trabajo. Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del PDI
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.

- ✓ Subconcepto 121.03 *Complemento específico P.A.S.*

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

- ✓ Subconcepto 121.04 *Otros complementos del P.D.I.*

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento coordinadores de C.O.U.
- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Complemento profesores de E.O. Náuticas.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos P.D.I.

- ✓ Subconcepto 121.05 *Otros complementos del P.A.S.*

Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento por vestuario.

Artículo 13: Laborales. 12.057.699,65 Euros.

Este artículo comprende retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

- Concepto 130. *Retribuciones básicas personal laboral fijo.*

La cantidad inicialmente asignada a este concepto presupuestario es de 11.212.484,39 euros, destinadas a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo o categoría profesional de las personas que integran esta plantilla de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Incluye las siguientes remuneraciones del personal laboral fijo:

- ✓ Subconcepto 130.00. *Retribuciones básicas P.D.I*
- ✓ Subconcepto 130.01. *Retribuciones básicas P.A.S*

- Concepto 131. *Otras remuneraciones personal laboral fijo. 620.379,38 Euros.*

Comprende todas aquellas retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

- ✓ Subconcepto 131.00 *Otras retribuciones P.D.I.*

- ✓ Subconcepto 131.01 *Otras retribuciones P.A.S.*

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios".

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.

- Concepto 134. *Laboral eventual.*

Se incluye en este concepto las remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Para el año 2007 se ha previsto una dotación presupuestaria de 224.835,88 euros para cubrir gastos derivados de la contratación de personal laboral eventual que presta sus servicios temporalmente en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

- ✓ Subconcepto 134.00 *Retribuciones básicas.*

- ✓ Subconcepto 134.01 *Otras retribuciones.*

Dentro de este subconcepto, se distinguirán a nivel de partida, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.

Artículo 14: Otro personal.

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

La cantidad inicialmente prevista es de 1.086.045,31 euros.

- Concepto 145. *Retribuciones de asociados. LRU. 2.864.426,52 euros.*
- Concepto 147. *Retribuciones de profesores visitantes. 221.618,79 euros.*

Artículo 15: Incentivos al rendimiento. 1.752.661,59 Euros.

Comprende las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada, exceptuando las del personal laboral que se incluyen en el artículo 13.

- Concepto 150. *Productividad.*

Se imputarán los gastos derivados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa. Inicialmente se ha presupuestado para el presente ejercicio la cantidad de 1.656.098,49 euros.

- ✓ Subconcepto 150.00 Productividad por méritos investigadores.
- ✓ Subconcepto 150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.
- ✓ Subconcepto 150.03 Productividad del P.A.S.

- Concepto 151. *Gratificaciones.*

A este concepto presupuestario se imputarán las retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Inicialmente, la cantidad prevista para el año 2007 es de 96.563,10 euros.

- ✓ Subconcepto 151.00 *P.D.I.*
- ✓ Subconcepto 151.01 *P.A.S.*

**Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
6.525.139,04 Euros.**

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

- Concepto 160. *Cuotas sociales.*

Aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio. La cantidad inicialmente prevista para el año 2007 es de 6.293.139,04 euros.

- ✓ Subconcepto 160.00. Seguridad Social.
- ✓ Subconcepto 160.01. MUFACE.
- ✓ Subconcepto 160.99. Otras.

- Concepto 162. *Prestaciones y gastos sociales del personal.*

La cantidad presupuestada para este ejercicio asciende a 232.000,00 euros.

- ✓ Subconcepto 162.00. *Prestaciones.*

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 162.01. *Formación y perfeccionamiento del personal.*

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad. Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

✓ Subconcepto 162.04. *Fondos de pensiones.*

Aportaciones a Fondos de Pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

✓ Subconcepto 162.05. *Acción Social.*

Gastos correspondientes al Plan de Acción social que establezca la Universidad.
Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del P.A.S. Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.A.S.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.A.S.

✓ Subconcepto 162.06 *Seguros.*

Seguros de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad, de funciones en las que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura.

Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad.

Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades de la Universidad que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario.

Son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

Se aplicarán a este capítulo los gastos en bienes de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén, directamente relacionados con la realización de las inversiones.

La dotación inicialmente prevista para atender los gastos en bienes corrientes y servicios, asciende a 10.736.404,75 euros.

Representan el 19,03 por ciento del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 20. Arrendamientos y cánones. 208.650,00 Euros.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de "leasing", siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra.

Gastos derivados de cánones.

- Concepto 203. *Arrendamiento de maquinaria, instalación y utillaje.* 6.300 euros.

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

- ✓ Subconcepto 203.00 *Maquinaria.*

Comprende el arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.

- ✓ Subconcepto 203.01 *Instalaciones.*

Comprende el arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

- ✓ Subconcepto 203.02 *Utillaje*

Comprende el arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 204. *Arrendamiento de elementos de transporte.* 1.050,00 euros.

Gastos de arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tenga naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

- Concepto 205. *Arrendamientos de mobiliario y enseres.* 1.050,00 euros.

Gastos de arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206 "Arrendamientos de sistemas para procesos de información".

- Concepto 206. *Arrendamientos de sistemas para procesos de información.* 200.250 euros.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Artículo 21. Reparaciones mantenimiento y conservación. 1.233.122,37 Euros.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material según los correspondientes conceptos del artículo 20.

Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etc.
- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Por conceptos se efectuará el siguiente desglose:

- Concepto 212. Edificios y otras construcciones. 79.994,36 euros.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscina, pistas deportivas, ...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

- Concepto 213. Maquinaria, instalación y utillaje. 92.828,01 euros.

- ✓ Subconcepto 213.00 Maquinaria.

Incluye los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. Sin salir al exterior.

- ✓ Subconcepto 213.01 Instalaciones.

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se les destina.

- ✓ Subconcepto 213.02 Utillaje

Comprende los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 214. Elementos de transporte. 1.050,00 euros

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

- Concepto 215. *Mobiliario y enseres. 5.250,00 euros*

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, material de oficina.

- Concepto 216. *Sistemas para procesos de información. 1.054.000,00 euros*

Incluye gastos los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

- Concepto 219. *Otro inmovilizado material.*

Se incluyen aquellos otros que no tengan cabida en los conceptos anteriores.

Artículo 22. Material suministros y otros. 9.036.047,88 Euros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

- Concepto 220. *Material de oficina. 1.732.290,00 euros.*

✓ Subconcepto 220.00. *Material de oficina ordinario no inventariable.*

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopiadora.
- Fotocopias.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos en general.

✓ Subconcepto 220.01. *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones..*

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos), excepto los que sean adquiridos para formar parte de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6.
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.).

✓ Subconcepto 220.02 *Material informático no inventariable.*

Gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc.

- ✓ Subconcepto 220.99 *Otro material.*

- Concepto 221. *Suministros. 1.379.903,38 euros.*

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos.

En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

- ✓ Subconcepto 221.00. *Energía eléctrica.*
- ✓ Subconcepto 221.01. *Aqua.*
- ✓ Subconcepto 221.02. *Gas.*
- ✓ Subconcepto 221.03. *Combustible.*
- ✓ Subconcepto 221.04. *Vestuario.*

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 221.06. *Productos farmacéuticos y material sanitario.*
 - Gastos de medicinas, productos de asistencia sanitaria.
 - Material fungible sanitario, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.
- ✓ Subconcepto 221.07. *Material docente.*
 - Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
 - Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.
- ✓ Subconcepto 221.08. *Material deportivo y cultural.*

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas, etc., que no tengan la consideración de material docente.

- ✓ Subconcepto 221.10. *Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.*
 - Adquisiciones de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad.

- ✓ Subconcepto 221.11. *Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte..*
 - Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y material específico: "puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
 - Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
 - Material de ferretería, herramientas y pintura.
 - Entretenimiento de monturas y bastes.

- ✓ Subconcepto 221.12. *Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.*
 - Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario, para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
 - Repuestos de equipos de iluminación.
 - Repuestos oítronómicos.
 - Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
 - Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

- ✓ Subconcepto 221.99. *Otros suministros.*
 - Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.
 - Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia; estacas, bengalas...; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.
 - Adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.
- Concepto 222. *Comunicaciones. 590.785,00 euros.*

Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

- ✓ Subconcepto 222.00. *Telefónicas.*
Se incluye aquí la telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.
- ✓ Subconcepto 222.01. *Postales.*
Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.
- ✓ Subconcepto 222.02. *Telegráficas.*
- ✓ Subconcepto 222.03. *Telex y telefax.*
- ✓ Subconcepto 222.04. *Informáticas.*
- ✓ Subconcepto 222.99. *Otras.*
Se incluyen los gastos relativos a hilo musical y aquellos otros que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 223. *Transportes. 199.525,00 euros.*

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transportes prestados a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Recogen también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

- Concepto 224. *Primas de seguros. 84.000,00 euros.*

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4. Transferencias Corrientes, según el destinatario de las mismas.

- Concepto 225. *Tributos. 215.697,00 euros.*

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

- ✓ Subconcepto 225.00 Estatales.
- ✓ Subconcepto 225.01 Locales.
- ✓ Subconcepto 225.02 Autonómicos.
- Concepto 226. *Gastos diversos. 517.315,50 euros.*

Se incluyen todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

- ✓ Subconcepto 226.01. *Atenciones protocolarias y representativas.*

Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

La cantidad presupuestada asciende a 38.700,00 euros para 2007.

- ✓ Subconcepto 226.02. *Información, divulgación y publicidad.*

Gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

- ✓ Subconcepto 226.03. *Jurídicos, contenciosos.*

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

- ✓ Subconcepto 226.06. *Reuniones, conferencias y cursos..*

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas y comidas de asistentes.

- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.

- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la Universidad se obliga

a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

✓ Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23.

✓ Subconcepto 226.08. *Premios, concursos y certámenes.*

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

✓ Subconcepto 226.09. *Actividades culturales.*

Gastos que se occasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la universidad o la sociedad en general.

✓ Subconcepto 226.10. *Actividades deportivas.*

Gastos que se occasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general.

✓ Subconcepto 226.11. *Gastos de asesoramiento.*

✓ Subconcepto 226.99. *Otros.*

Aquellos que no tengan cabida en los subconceptos anteriores.

- Concepto 227. *Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.* 4.316.532,00 euros.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que siendo de la competencia de los organismos públicos se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

✓ Subconcepto 227.00. *Limpieza y aseo.*

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

✓ Subconcepto 227.01. *Seguridad.*

✓ Subconcepto 227.02. *Valoraciones y peritajes.*

✓ Subconcepto 227.03. *Postales y similares.*

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc.

✓ Subconcepto 227.06. *Estudios y trabajos técnicos.*

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio; de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

- ✓ Subconcepto 227.07 *Edición de publicaciones.*

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad.

- ✓ Subconcepto 227.08. *Servicios de jardinería.*
Servicios de jardinería contratados por la Universidad.
- ✓ Subconcepto 227.99. *Otros.*

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio. 258.584,50 Euros.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos de esta naturaleza y de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

- Concepto 230. *Dietas. 104.984,75 euros.*

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio).

- Concepto 231. *Locomoción. 113.699,75 euros*

Se incluyen todas las obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción (comisiones de servicio).

- Concepto 232. *Traslados. 3.150,00 euros*
- Concepto 233. *Otras indemnizaciones. 33.600,00 euros.*

Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación nacional.

- Concepto 234. *Asistencia a órganos colegiados. 3.150,00 euros.*

Asistencias a reuniones de órganos colegiados y Consejos de Administración.

CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído o asumido, deudas emitidas por la Universidad Pablo de Olavide tanto en moneda nacional como extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas.

Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

La dotación inicialmente prevista para atender los gastos financieros, asciende a 469.000,00 euros.

Representan el 0,83 por ciento del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 31. De préstamos en moneda nacional. 442.600,00 euros.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

- Concepto 310. *Intereses. 417.000,00 euros.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo.

- ✓ Subconcepto 310.00 *A corto plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a corto plazo.

- ✓ Subconcepto 310.01 *A largo plazo.*

Intereses de préstamos recibidos en moneda nacional a largo plazo.

- Concepto 311. *Gastos de emisión, modificación y cancelación. 25.000,00 euros.*

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efecto las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional).

- Concepto 319. *Otros gastos financieros. 600,00 euros.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

- ✓ Subconcepto 319.00 *A corto plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a corto plazo.

- ✓ Subconcepto 319.01 *A largo plazo.*

Rendimientos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo a largo plazo.

Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros. 26.400,00 euros.

- Concepto 342. *Intereses de demora. 24.000,00 euros*

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad Pablo de Olavide como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

- Concepto 349. *Otros gastos financieros. 2.400,00 euros*

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

Gastos por transferencias bancarias.

Gastos de descuentos.

Diferencias de cambio como consecuencias de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.

Carga financiera de los contratos de "leasing" con opción de compra.

- ✓ Subconcepto 349.00. *Gastos y comisiones bancarias.*
- ✓ Subconcepto 349.01. *Otras diferencias negativas de cambio.*
- ✓ Subconcepto 349.02. *Gastos financieros contratos de leasing.*
- ✓ Subconcepto 349.99. *Otros gastos financieros.*

CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la universidad Pablo de Olavide sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las "subvenciones en especie" de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad Pablo de Olavide para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capítulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor o/y la finalidad de la transferencia.

La dotación inicialmente prevista para atender las diferentes convocatorias de ayudas, becas, premios, etc., asciende a la cantidad de 1.733.530,93 euros.

Representan el 3,07 por ciento del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos.

- Concepto 440. *A Sociedades Mercantiles y otros entes públicos.*

Aportaciones a UPOGEST, S.L., para gastos de funcionamiento.

Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.689.448,93 euros

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc. que la Universidad Pablo de Olavide otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes, correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

- Concepto 480. *Becas y ayudas propias a estudiantes.* 496.449,17 euros.

- ✓ Subconcepto 480.00. *Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo.*

Recoge las dotaciones destinadas a las diferentes convocatorias de becas y ayudas a estudiantes de primero y segundo ciclo, convocadas por la Universidad Pablo de Olavide.

✓ Subconcepto 480.01. *Becas y ayudas a estudiantes de 3º ciclo.*

Incorpora los créditos destinados a becas y ayudas para los estudiantes de tercer ciclo que cursen los programas de doctorado que oferta la Universidad Pablo de Olavide. El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado gestionará la convocatoria que permita la asignación de estas ayudas.

✓ Subconcepto 480.02. *Becas para intercambio de estudiantes*

La finalidad de estas becas es la de favorecer el intercambio de estudiantes de primer y segundo ciclo de la Universidad Pablo de Olavide con estudiantes de Universidades extranjeras en el ámbito de programas internacionales como SOCRATES, INTERCAMPUS, etc. La convocatoria de estas becas será gestionada por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.

✓ Subconcepto 480.03. *Ayudas a asociaciones de estudiantes.*

Recoge las ayudas concedidas a las asociaciones de estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide con destino a satisfacer sus gastos de funcionamiento, así como programas de actividades culturales y de formación complementaria que las asociaciones puedan plantear al Vicerrectorado de Estudiantes.

✓ Subconcepto 480.04. *Becas propias para prácticas de empresa.*

✓ Subconcepto 480.05. *Ayudas a deportistas.*

✓ Subconcepto 480.99. *Otras becas y ayudas propias a estudiantes.*

- Concepto 481. *Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.* 348.332,76 euros.

✓ Subconcepto 481.00. *Becas y ayudas a estudiantes. Ministerio de Educación y Ciencia.*

✓ Subconcepto 481.01. *Becas y ayudas a estudiantes. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

✓ Subconcepto 481.02. *Becas PRAEM. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.*

✓ Subconcepto 481.99. *Otras becas y ayudas a estudiantes.*

- Concepto 482. *Otras Becas y ayudas propias de la Universidad.* 144.667,00 euros.

- Concepto 483. *Otras Becas y ayudas con financiación externa.*

- Concepto 484. *Convenios con otras instituciones.*

✓ Subconcepto 484.01. *Convenios con entes públicos.*

✓ Subconcepto 484.02. *Convenios con entes privados.*

✓ Subconcepto 484.99. *Otros convenios.*

- Concepto 485. *A otras instituciones sin fines de lucro.* 700.000,00 euros.

✓ Subconcepto 485.00. *A fundaciones universitarias.*

✓ Subconcepto 485.01. *A otras fundaciones.*

✓ Subconcepto 485.99. *A otras instituciones sin fines de lucro.*

Artículo 49. *Al exterior.* 44.082,00 Euros.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a organismos internacionales.

- Concepto 490. *Al exterior.* 44.082,00 euros.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Comprenden los capítulos 6 al 9 y describen las variaciones en la estructura del patrimonio, de la Universidad Pablo de Olavide.

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la Formación Bruta de capital de la U.P.O., la diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital, y los capítulos 8 y 9 que recogen las operaciones financieras, reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros, diferencia entre los capítulos 8 de gastos e ingresos y las variaciones netas de pasivos financieros, diferencias entre los capítulos 9 de ingresos y gastos.

CAPITULO 6. INVERSIONES REALES.

Este capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad Pablo de Olavide con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

- A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.
- B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

La dotación inicialmente prevista para atender las inversiones, asciende a la cantidad de 7.219.487,20 euros

Representan el 12,79 por ciento del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio económico.

Artículo 60. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios. 258.042,52 euros

Recoge aquellos proyectos de inversión que incrementan al “stock” de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 600. *Terrenos y bienes naturales.*
 - ✓ Subconcepto 600.00 *De uso general*
Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas y otros terrenos no urbanos, minas y canteras destinadas al uso general, vías pecuarias, montes de utilización pública, etc.

✓ Subconcepto 600.01. *Patrimoniales.*

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, reservas y cotos de caza, minas y canteras.

- Concepto 601. *Bienes del patrimonio histórico artístico cultural.*

- Concepto 602. *Edificios y otras construcciones.*

Comprende la compra y la construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

- Concepto 603. *Maquinaria, instalaciones y utillaje.*

Incluye la adquisición de maquinaria, equipo y aparatos para usos industriales, agrícolas, obras públicas, así como elementos de transporte interno.

✓ Subconcepto 603.00. *Maquinaria.*

Incluye la adquisición de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

- ✓ Subconcepto 603.01. *Instalaciones.*

Unidades complejas de uso especializado que comprenden: Edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

- ✓ Subconcepto 603.02. *Utillaje.*

Comprende la adquisición de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

- Concepto 604. *Elementos de transporte.* 16.000,00 euros.

Incluye la adquisición de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

- Concepto 605. *Mobiliario y enseres.* 65.000,00 euros.

Adquisición de muebles y equipos de oficina, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606.

- Concepto 606. *Sistemas para proceso de información.* 65.000,00 euros.

Adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, unidades para la tramitación y recepción de información, así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos aportaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y "software".

Las adquisiciones de paquetes standard de software se imputarán al subconcepto 220.02 "Material informático no inventariable".

- Concepto 607. *Bienes destinados al uso general.* 112.042,52 euros.

Inversiones en la construcción de bienes destinados al uso general o de infraestructura de cualquier clase tales como carreteras, caminos, calles, plazas, diques, accesos marítimos, puentes, mobiliario urbano y demás obras de aprovechamiento o utilización general.

- Concepto 608. *Otro inmovilizado material.*

- ✓ Subconcepto 608.00. *Adquisición de fondos bibliográficos.*

Incluye la adquisición de todo tipo de material bibliográfico (libros, manuales, monografías, revistas, publicaciones, CDs, etc.) que pase a formar parte del Fondo de la Universidad.

Artículo 62. Inversiones del programa plurianual de la CICE. 5.719.504,38 euros.

Recoge los proyectos de inversión que incrementan al “stock” de capital público incluidos en el Programa Plurianual de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

(los conceptos y subconceptos de este artículo tendrán análoga clasificación y denominación que el artículo 60, desarrollado anteriormente.)

Los conceptos dotados con presupuesto inicial son:

- Concepto 622. *Edificios y otras construcciones.* 5.660.677,55 euros.
- Concepto 625. *Mobiliario y enseres.* 58.826,83 euros.
- Concepto 626. *Sistemas para proceso de información.*

Articulo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. 1.241.940,30 euros.

Gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros, campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación etc., así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.

- Concepto 649. *Gastos en investigación y desarrollo.* 1.241.940,30 euros.

Artículo 66. Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.

Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general que tengan como finalidad:

- Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados.
- Prorrogar la vida útil del bien o poner este en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Se define y estructura este capítulo de forma análoga al Capítulo 4 "Transferencias Corrientes", desarrollándose en los artículos, conceptos y subconceptos descritos en el mismo.

La Universidad Pablo de Olavide no tiene previsto el reconocimiento de obligaciones en el ejercicio 2007 por gastos de este capítulo.

CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo de gastos, asciende a la cantidad de 60.000,00 euros.

Representan el 0,11 por ciento del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 83. Concesión de préstamos. 60.000,00 euros.

Préstamos concedidos, con o sin intereses, con plazo de reembolso a corto y largo plazo.

- Concepto 830. *Concesión de préstamos a corto plazo al personal.* 30.000 euros.

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.

- Concepto 831. *Concesión de préstamos a largo plazo al personal.* 30.000 euros.

Anticipos y préstamos, con o sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses.

Artículo 87. Aportaciones patrimoniales.

Aportaciones de esta naturaleza realizadas por la Universidad Pablo de Olavide.

- Concepto 870. *Fundaciones.*

Aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad Pablo de Olavide a fundaciones creadas por ella o participadas.

CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.

Amortización de deudas emitidas o endeudamiento contraído o asumido por la Universidad Pablo de Olavide, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, tanto en el interior como en el exterior, o a corto y largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

La dotación inicialmente prevista para atender este capítulo de gastos, asciende a la cantidad de 1.025.097,00 euros.

Representan el 1,82 por ciento del total del presupuesto de gastos para el presente ejercicio.

Artículo 91. Amortización de préstamos en moneda nacional. 1.025.097,00 euros.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos de entes del Sector Público o del Sector Privado.

- Concepto 911. *Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público.*
188.000,00 euros.

Cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide obtenidos del Sector Público, cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

- Concepto 913. *Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Privado.*
837.097,00 euros.

Cancelación de préstamos en moneda nacional, contraídos o asumidos por la Universidad Pablo de Olavide y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

VI. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPITULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1: Contenido.

El Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la misma y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Y contienen:

- a)** Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

- b)** Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2: Regulación.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Normas y de acuerdo con lo dispuesto en la ley 3/1.997 de creación de la Universidad Pablo de Olavide, en la Ley orgánica 6/2001 de Universidades, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la ley 5/1.983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como, por los Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre (B.O.J.A. nº 214 de 6 de noviembre).

Se autoriza a El Rector para que a propuesta de la Gerencia, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de estas Normas.

Artículo 3: Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y a él se imputarán:

- a)** Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven.

- b)** Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general, realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 4: Estructura del presupuesto de gasto.

En los estados de gastos del Presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánicas, funcional desagregada en programas y económica:

- a)** La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por cada servicio.

- b) La clasificación funcional agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en el Anexo I de la Orden EHA/857/2005 del Ministerio de Economía y Hacienda de 5 de abril de 2005, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006. No obstante, la Universidad Pablo de Olavide en función de sus necesidades podrá establecer una clasificación por programas distinta a la anterior.
- c) Criterios económicos, por los que se ordenan en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. La estructura económica se presentará con separación de las operaciones corrientes, las operaciones de capital y las operaciones financieras y la misma se regirá por los siguientes criterios:
- En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.
 - En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las de inversiones reales y las transferencias de capital.
 - En los créditos para operaciones financieras se distinguirán las de activos financieros y las de pasivos financieros.

Artículo 5: Estructura del presupuesto de ingresos.

- a) Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
- b) La clasificación económica agrupará los ingresos, separando los corrientes, los de capital y las operaciones financieras.
- En los ingresos corrientes se distinguirán: tasas, precios públicos y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales.
 - En los ingresos de capital se distinguirán: enajenación de inversiones reales y transferencias de capital.
 - En las operaciones financieras se distinguirán: activos financieros y pasivos financieros.
- c) Los capítulos se desglosarán en artículos y éstos a su vez, en conceptos que podrán dividirse en subconceptos.

d) Los ingresos de la Universidad Pablo de Olavide se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Artículo 6: Prórroga.

Si el Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos.

La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPITULO II. LOS CREDITOS INICIALES

Artículo 7: Vinculación.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados o a la que resulten de las modificaciones aprobadas conforme a esta norma.

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto, salvo los créditos destinados a gastos de personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, y las inversiones reales, que vincularán a nivel de artículo.

En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gastos, los siguientes créditos:

- a).- Los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- b).- Los declarados ampliables conforme lo establecido en el artículo 15 de estas normas.
- c).- Los que establezcan subvenciones nominativas.
- d).- Los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 8: Compromisos.

No podrán adquirirse compromisos de gastos ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 9: Gastos plurianuales.

La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

1).- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que no superen los límites y anualidades fijados en el número siguiente.

2).- El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70%, en el segundo ejercicio, el 60%, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50%.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la Deuda y de los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición.

Cuando no exista crédito inicial y haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el

ejercicio siguiente y del mismo se deriven compromisos que se extiendan a ejercicios futuros, los porcentajes anteriores se aplicaran sobre el crédito que se dote. En este supuesto, los límites a que se refiere este apartado se computarán conjuntamente.

Artículo 10: Aplicación de derechos y obligaciones.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro. No podrán atenderse obligaciones mediante la minoración de los derechos que puedan liquidarse o que hayan sido ingresados.

Artículo 11: Temporalidad de los créditos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario, sin perjuicio de las salvedades establecidas en los apartados a) y b) del artículo 12 de estas normas.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 19 de las presentes normas.

Artículo 12: Contracción de obligaciones.

No obstante lo dispuesto en el artículo 11.1) anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

En aquellos casos en los que no exista crédito oportuno en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide determinará, a iniciativa de El Rector, los créditos a los que habrá de imputarse el pago de dichas obligaciones.

CAPITULO III. MODIFICACIONES DE LOS CREDITOS INICIALES

Artículo 13: Generalidades.

1.- Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre y la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como, por los Estatutos aprobados por Decreto 298/2003 de 1 de octubre (B.O.J.A. nº 214 de 6 de noviembre). Todas estas modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica, con la aprobación de la Gerencia, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente.

2.- Los tipos de modificaciones, dentro de los límites, y con arreglo al procedimiento establecido en los artículos siguientes, serán:

- a).- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- b).- Ampliaciones.
- c).- Transferencias.
- d).- Generaciones.
- e).- Incorporaciones.

3.- Todo el expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:

a) Memoria. En la cual se justificará la necesidad de la modificación que se propone, detallando los siguientes extremos:

- Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta.
- Normas legales o disposiciones en las que está basada.
- Recursos o medios previstos que deban financiar el mayor costo.
- Las retenciones de créditos que afecten al expediente (R.C. de no disponibilidad, R.C. para transferencia, etc.).

b) Acuerdo de aprobación por parte del órgano competente de la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 14: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 13.2), El Rector elevará, previo acuerdo de el Consejo de Gobierno, la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo. En ambos casos se ha de ofrecer la financiación correspondiente, con ingresos más elevados, bien del remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicado, o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

La Propuesta de estas modificaciones presupuestarias corresponderá a la Gerencia a través del Área de Gestión Económica.

La aprobación de estas modificaciones corresponde al Consejo Social, delegando en su Presidente la competencia, dando éste cuenta trimestralmente de las modificaciones acordadas.

Artículo 15: Ampliaciones de crédito.

- a) En virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, y en tanto no se establezca por la Comunidad Autónoma de Andalucía las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, tendrán la consideración de ampliables los créditos así calificados por la Ley de Presupuesto de La Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007 y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.
- b) La financiación de las ampliaciones de créditos, se realizarán con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior que no haya sido aplicada, o con cargo a mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.
- c) Los créditos podrán incrementar su cuantía en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio.
- d) Las autorizaciones de las citadas ampliaciones corresponden a El Rector, previa propuesta de la Gerencia que la realizará a través del Área de Gestión Económica.

Artículo 16: Transferencias de crédito.

Consisten en el traslado de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario disponible a otro del mismo estado de gastos que requiera financiación para mayores obligaciones, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:

1. No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

2. Cuando se proponga la disminución de un crédito, de los que tienen financiación global, ha de garantizarse que quedará consignación suficiente para atender los gastos previstos hasta final de ejercicio.

Los órganos competentes para la aprobación de las transferencias de crédito en virtud de lo estipulado en el artículo 214 de los Estatutos serán:

- a) Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital podrán ser acordados por el Consejo de Gobierno.
- b) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- c) Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser aprobadas por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previa autorización de la Junta de Andalucía.

El Consejo de Gobierno y El Consejo Social, delegan en El Rector y en El Presidente del Consejo las competencias descritas anteriormente, los cuales darán cuenta trimestralmente a sus respectivos Órganos de las modificaciones acordadas.

Corresponden a la Gerencia las propuestas de transferencias de créditos para su posterior aprobación.

Artículo 17: Generación de créditos.

1.-Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2.-Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, para lo cual se procederá a la oportuna habilitación o ampliación de crédito, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad Pablo de Olavide, gastos que por su naturaleza estén comprendidas en los fines u objetivos de la misma.
- b) Enajenación de inmovilizado.
- c) Venta de bienes y Prestación de Servicios.
- d) Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico, artísticos y cursos, regulados en el artículo 83 de Ley Orgánica 6/2001. Estos ingresos tendrán la retención a favor de la Universidad que reglamentariamente se determine.

- e) Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal.
- f) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- g) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3.- La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante la generación como consecuencia del supuesto previsto en el párrafo a) del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

4.- Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

5.- Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

6.- Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

La correspondiente autorización será de El Rector, e implicará la ampliación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

En el expediente de modificación presupuestaria figurará el resguardo de haberse realizado el correspondiente ingreso en las cuentas de la Universidad, y solamente en casos excepcionales, con el acuerdo de subvención del organismo competente.

Artículo 18: Reintegros.

Los ingresos obtenidos por reintegros de pagos realizados indebidamente con cargo a créditos presupuestarios podrán dar lugar a la reposición de estos últimos.

Artículo 19 Incorporaciones.

No obstante lo dispuesto en el artículo 11, “*Temporalidad de los Créditos*”, de esta norma, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguientes:

- a) Cuando así lo disponga una norma de rango legal.

b) Los procedentes de las generaciones a las que se refiere el apartado 2 del artículo 17, en sus párrafos a), d) y f), con independencia del ejercicio en que se acuerden.

c) Los que resulten de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que hayan sido concedidos en el ultimo mes del ejercicio presupuestario anterior.

No obstante lo anterior, El Consejo de Gobierno podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente otros créditos que se establezcan reglamentariamente.

Las incorporaciones de créditos a que se refiere el presente artículo, serán autorizadas por El Rector.

CAPITULO IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 20: Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho percibir la Universidad se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia de la Gerencia, la cual podrá realizarla a través del Área de Gestión Económica.

Solamente podrán reconocerse derechos, si de la documentación que lo soporte se desprende la exigibilidad legal de los mismos. De todo acto, acuerdo, resolución o providencia por los que la Universidad resulte acreedora se tomará razón en Contabilidad.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los Estudios Propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Cuando se den circunstancias excepcionales y exista la documentación acreditativa de un próximo ingreso, la Gerencia, a petición del responsable, podrá acordar la disponibilidad del mismo aunque este no se hubiere materializado, tal y como se dispone en el artículo 17 párrafo final.

Artículo 21: De los ingresos.

Las Unidades que los produzcan solicitarán a las personas, organismos o entidades correspondientes que el ingreso se efectúe a través de la cuenta oficial abierta a nombre de la Universidad Pablo de Olavide, con mención expresa del nº de expediente asignado por el Área de Gestión Económica al objeto de su posterior identificación.

La Universidad podrá ceder temporalmente el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad.

La autorización de la cesión temporal es competencia de El Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en el Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuren en el artículo 101 del capítulo VIII.

Artículo 22: Devolución de ingresos.

Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurran las causas legales justificativas de la devolución.

El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de éste y fecha del pago que lo motiva.
- b) Razón legal que motiva la devolución.
- c) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

El Rector, a la vista de los datos recibidos, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y a Contabilidad.

Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por Contabilidad a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

Artículo 23: Ejecución del presupuesto de gasto.

La gestión del presupuesto de gastos se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

Podrán acumularse una o más de las fases en un solo acto administrativo.

La ordenación del gasto es competencia de El Rector, el cual podrá delegar la misma dependiendo de la naturaleza y cuantía del mismo.

Artículo 24: Aprobación del gasto.

1.- La aprobación es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto, sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad Pablo de Olavide.

Los responsables de los programas o en su caso de las Unidades de Gasto, solicitarán el crédito para atender una necesidad dentro del ámbito de su competencia.

El firmante de la propuesta hará la solicitud de gasto adjuntando un informe razonado, justificando la necesidad del gasto e indicando su cuantía o si ésta no se conociera con exactitud, el gasto máximo previsto.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 23, los órganos competentes para aprobar un gasto dependen de la naturaleza y cuantía del mismo, tal y como se recoge en la disposición final 3^a de estas normas.

Artículo 25: Compromiso del gasto.

1.- El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

El compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad Pablo de Olavide a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 23, los órganos competentes para aprobar el compromiso del gasto serán los señalados en la disposición final 3^a de estas normas.

3.- Cuando el importe de los compromisos de cantidades aprobadas sea inferior al de la aprobación, se procederá a reducir la contracción correspondiente que restituirá crédito en la partida originaria.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de aprobación y compromiso.

Artículo 26: Reconocimiento de la obligación.

1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad Pablo de Olavide, derivado de un gasto aprobado y comprometido, y que comporta la propuesta de pago correspondiente

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 23, los órganos competentes para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación serán los que figuran en la disposición final 3^a de estas normas.

3.- El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad Pablo de Olavide, se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

4.- Las obligaciones de la Universidad Pablo de Olavide, se extinguirán por el pago, la compensación, la prescripción o cualquier otro medio establecido en la Ley.

5.- Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, se acumularán en un solo acto las fases de ejecución precisas.

Artículo 27: De los pagos a justificar.

1) Las órdenes de pago que en el momento de la expedición no puedan ir acompañadas de los documentos justificativos, tendrán el carácter de “*a justificar*”, sin perjuicio de su aplicación a los correspondientes créditos presupuestarios.

2) Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligadas a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, excepcionalmente podrá ampliarse este plazo.

Artículo 28: Anticipos de Caja Fija.

Son las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a la c/c de la Tesorería Central para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo correspondiente del Presupuesto de los siguientes gastos:

- a) los gastos de conferencias (retribuciones, dietas, desplazamientos, alojamiento, pequeños gastos de organización, etc.)
- b) Dietas y gastos de locomoción en general.
- c) Material no inventariable.
- d) Gastos de conservación.
- e) Suscripciones.
- f) Suministros periódicos.
- g) Gastos de sellos, telegramas, etc.
- h) Gastos de transportes.
- i) Gastos de representación.
- j) En general gastos diversos de pequeña cuantía.

Artículo 29: Límite.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio de 2007, se fija el anticipo de Caja Fija como máximo en el 7% del total de los créditos del Capítulo II y artículo 64 del Presupuesto de Gastos

Artículo 30: Autorización.

Corresponde a El Rector la autorización para la concesión de los anticipos de Caja Fija descritos en los artículos anteriores.

Artículo 31: Ordenación del pago.

La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos por el gasto liquidado.

La Ordenación del pago es competencia de El Rector sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición final 2^a.

Artículo 32: Ejecución material del pago.

La ejecución material del pago se realizará por la Gerencia mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo que se entregará al acreedor en las dependencias de Gerencia. No se utilizará ningún otro medio de pago.

Artículo 33: Información sobre ejecución presupuestaria.

El Rector informará trimestralmente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social del grado de ejecución del Presupuesto.

CAPITULO V. NORMAS GENERALES DE GESTION DEL GASTO

Artículo 34: Créditos asignados a las unidades orgánicas para su funcionamiento.

Los créditos asignados a las distintas unidades de gasto de la Universidad Pablo de Olavide podrán verse alterados como consecuencia de acuerdos de el Consejo de Gobierno, de incorporaciones de créditos procedentes de ingresos por prestaciones de servicios –vía liquidación de contratos, convenios y cursos, firmados al amparo del artículo 83 de la L.O.U.-, y de subvenciones específicas destinadas a las respectivas unidades orgánicas.

Artículo 35: Vinculación.

Los créditos asignados tienen un carácter finalista para atender los gastos derivados del funcionamiento de la correspondiente unidad orgánica. No obstante, podrán aplicarse a la adquisición de bienes inventariables previa solicitud por parte del responsable de la unidad funcional y autorización de El Rector, que podrá delegar estas actuaciones en el Gerente.

Artículo 36: Modificaciones.

El servicio responsable de la gestión presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide procederá a formular un acuerdo con las correspondientes reasignaciones de créditos.

Artículo 37: Créditos extraordinarios.

Si una unidad orgánica necesitara realizar en el transcurso del periodo presupuestario algún gasto que excediera del crédito disponible en ese momento, deberá notificarlo al Gerente para su análisis y autorización, si procediera.

Artículo 38: Remanentes.

Los créditos no dispuestos por las distintas unidades orgánicas a 31 de diciembre de 2007, seguirán el mismo tratamiento que para el resto de los créditos disponen los artículos 11 y 19 de estas normas.

No obstante, a la vista de los resultados económicos globales, El Consejo de Gobierno podrá modificar total o parcialmente este criterio.

Artículo 39: Créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación.

Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter suprauniversitario y que figuran en el presupuesto en el capítulo 7.-Transferencias de Capital- se aplicarán por parte de sus Titulares a atender los gastos que generen el proyecto y/o actividad docente o de investigación para los que explícitamente se hayan concedido.

Artículo 40: Gestión.

La gestión del gasto se realizará por parte del Área de Gestión Económica de la Universidad Pablo de Olavide. El Titular de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para la gestión del gasto.

Artículo 41: Vigencia.

El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas será el estipulado para las generaciones de crédito, fijándose como mínimo un plazo de 24 meses para su ejecución.

Artículo 42: Modificaciones.

En el supuesto de que el Titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida, deberá solicitar su cambio a la institución que en su momento la proporcionó, o al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad que estudiará la conveniencia y/u oportunidad de la modificación.

Artículo 43: Adelanto de subvenciones.

La Universidad Pablo de Olavide a propuesta del Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías podrá adelantar, total o parcialmente, las subvenciones que las distintas instituciones públicas y/o privadas hayan podido conceder a profesores que aparezcan como titulares responsables de los proyectos. En todos los casos, esto será posible cuando se disponga por la Gerencia del correspondiente documento acreditativo de la concesión de la ayuda, y las disponibilidades de tesorería lo permitan.

Artículo 44: Normas para la ejecución del presupuesto de Contratos de Investigación, Convenios, Cursos de Especialización y Títulos Propios.

Por resolución de el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, y a propuesta de los Vicerrectorados de Ordenación Académica y Postgrado, y de Investigación y Nuevas Tecnologías, previa aprobación de las Comisiones de Postgrado y Títulos Propios y de Investigación, se dictarán las correspondientes normas de aprobación y desarrollo de los contratos, convenios, cursos de especialización y títulos propios que se tramiten al amparo del artículo 83 de la L.O.U.

Con independencia de la normativa reguladora a que se hace referencia en el apartado anterior, serán de aplicación en todo caso, los artículos siguientes:

Artículo 45: Tramitación.

La tramitación de los contratos de investigación, convenios, cursos de especialización y títulos propios se efectuará a través de los Vicerrectorados descritos en el artículo anterior, quienes recabarán los informes pertinentes y asignarán el número de control presupuestario correspondiente.

Formalizados los documentos, los Vicerrectorados remitirán copia al Área de Gestión Económica para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

Artículo 46: Límites retributivos del Personal Docente e Investigador.

El importe máximo que puede percibir un profesor universitario por la materialización de estos contratos, será el establecido en el artículo 5.1.b) del R.D. 1.930/1.984, de 10 de octubre, en su nueva redacción dada por el R.D. 1.450/1.989 de 24 de noviembre, ascendiendo a 128.313,27 € para el año 2007.

Artículo 47: Límites retributivos del Personal de Administración y Servicios.

El Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) podrá participar en la ejecución de los contratos de investigación y cursos, siempre que se den las siguientes condiciones:

1) Para los trabajos y cursos derivados del artículo 83 de la L.O.U.:

- a) La colaboración ha de hacerse sin menoscabo de su horario de trabajo habitual.
- b) Las cantidades percibidas lo serán a título de gratificación por Servicios Extraordinarios.

c) La retribución mensual, con cargo al proyecto, contrato de investigación o curso, no podrá superar los siguientes porcentajes establecidos sobre sus retribuciones íntegras mensuales:

P.A.S. del Grupo A o Grupo I.....	30%
P.A.S. del Grupo B o Grupo II	35%
P.A.S. del Grupo C o Grupo III	40%
P.A.S. del Grupo D o Grupo IV.....	45%
P.A.S. del Grupo E o Grupo V	50%

2) Por la participación en cursos de formación de personal, organizados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

- a) Los honorarios por horas impartidas se fijan en la cantidad de 48 euros por hora.
- b) El personal de otras administraciones públicas percibirá el mismo importe, así como, las indemnizaciones que les correspondan según el artículo 60 de las presentes normas.

Artículo 48: Activos.

Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por los contratos, convenios y cursos de especialización, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el responsable principal del proyecto o curso que propicia los ingresos.

Artículo 49: Pagos

Los pagos originados por honorarios e indemnizaciones no admitirán otra forma que la de talón nominativo o transferencia a la cuenta corriente de la persona con derecho a ellos.

Artículo 50: Normas Sobre gestión del gastos.

Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como centros de gasto, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la Unidad.

Artículo 51: Unidades Orgánicas.

Podrán ser Centros de Gasto el Rectorado, los Vicerrectorados, la Gerencia, la Biblioteca Universitaria, las Facultades, las Escuelas Universitarias, los Departamentos Universitarios, los Proyectos de Investigación, los Contratos art. 83 L.O.U., los Cursos, los Convenios, y, en general, cualquiera otra unidad orgánica que sea susceptible de gestionar fondos con cargo al Presupuesto de la Universidad.

Artículo 52: Unidades Centrales.

Se consideran Centros de Gasto Centrales: el Rectorado, los Vicerrectorados y la Gerencia, el Equipo de Gobierno, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, así como los Servicios Generales, la Administración General, el Servicio de Informática y la Biblioteca Universitaria.

Artículo 53: Unidades Periféricas.

Se consideran Centros de Gasto Periféricos: las Facultades, las Escuelas Universitarias, los Departamentos Universitarios, los Proyectos de Investigación, los Contratos art. 83 L.O.U., los Cursos, los Convenios, y en general cualquier otra Unidad de Gasto no especificada en el artículo anterior.

Artículo 54: Centros de Gasto.

a) Los Centros de Gasto dispondrán de un Código, el cual deberá constar siempre inexcusablemente en cada uno de los pedidos y facturas que se tramiten.

b) El código les será adjudicado por el Área de Gestión Económica una vez que se hayan constituido dichas Unidades y figurarán en las memorias anuales de Presupuesto.

c) Posteriormente, conforme cada Centro de Gasto disponga de recursos, lo que se les comunicará por la citada Unidad, podrán ir realizando gastos con cargo a aquellos, de acuerdo con cualquiera de los procedimientos que se establecen en los siguientes artículos.

Artículo 55: Facturas de material inventariable.

Se considera material inventariable, aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones, se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 150,25 euros, por lo que requerirá los mismos requisitos formales que el material fungible.

Artículo 56: Gastos Mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

a) Los derivados de suministros, por importe superior a 12.020,24 euros

b) Los derivados de obras, por importe superior a 30.050,60 euros

c) Los derivados de contratos de consultoría y asistencia y de los servicios, por importe superior a 12.020,24 euros

Estos gastos se tramitarán, siguiendo lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Artículo 57: Gastos Menores.

El resto de gastos, de importe inferior, se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación factura ordinaria. No obstante, se podrán pedir ofertas a tres o más empresas, en los casos que se estime conveniente. Igualmente, en la contratación menor de obras, las ofertas se sustituirán por los correspondientes presupuestos.

En cuanto a lo concerniente a contratos menores para ejecución de obras, además, se solicitará el presupuesto de la obra, sin perjuicio de la existencia de proyecto, cuando normas específicas así lo requieran.

Artículo 58: Formalización de Contratos.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

La excepción a lo establecido anteriormente, requerirá resolución expresa de El Rector, que podrá delegar en la Gerencia de la Universidad.

Artículo 59: Garantías.

Será necesaria la constitución de garantía definitiva para los gastos mayores, siendo potestativa para los menores.

Artículo 60: Gastos de indemnización por razón del servicio, asistencias y bolsas de viaje.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, incluso si han sido objeto de anticipo, los interesados deberán presentar en el Área de Gestión Económica, Caja Central, los siguientes documentos:

- a) Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, firmada por el responsable de la unidad de gastos correspondiente.
- b) Facturas originales de las cantidades abonadas por gastos de alojamiento y billetes originales para los gastos de locomoción. No se abonarán los gastos extras que incluyan las facturas de alojamiento, tales como minibar, teléfono o cualquier otro.

c) Se entenderá que el comisionado renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.

d) En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa de la Gerencia.

e) Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad.

f) No se podrán abonar importes superiores a los legalmente establecidos por estos conceptos en la presente normativa y, en su defecto, en lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía, Decreto 54/1.989, de 21 de marzo modificado por los Decretos 404/2000 de 5 de octubre, y 190/1993 de 28 de diciembre, actualizado por la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda. Tampoco se abonarán gastos de manutención dentro de la residencia habitual y durante el horario de trabajo. No obstante lo anterior, la cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones. Se podrán autorizar bolsas de viaje para personal ajeno a esta Universidad.

Las citadas bolsas quedarán sujetas y homologadas en su cuantía a todos los efectos, al Decreto de indemnizaciones por razón del servicio antes citado.

g) En los supuestos de utilización de vehículo propio, se limitará el número de vehículos que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a 0,19 €/Km, por el número de vehículos.

La justificación de las comisiones de servicio se completará con una copia de la autorización firmada por El Rector, la cual se unirá al expediente por el Área de Gestión Económica.

Artículo 61: Cuantías de las Indemnizaciones

1) Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención serán los que a continuación se indican:

DIETAS TERRITORIO NACIONAL				
Grupo	Alojamiento	Manutención Pernoctando	Manutención sin Pernoctar	Media Manutención
I	Gastos efectivamente realizados ó 64,27 €	Gastos efectivamente realizados ó 40,82 €	Gastos efectivamente realizados ó 26,67 €	Gastos efectivamente realizados ó 20,41 €
II	64,27 €	40,82 €	26,67 €	20,41 €

DIETAS TERRITORIO NACIONAL (MADRID)				
Grupo	Alojamiento	Manutención Pernoctando	Manutención sin Pernoctar	Media Manutención
I	Gastos efectivamente realizados ó 96,41 €	Gastos efectivamente realizados ó 41,78 €	Gastos efectivamente realizados ó 26,67 €	Gastos efectivamente realizados ó 20,89 €
II	96,41 €	41,78 €	26,67 €	20,89 €

2) Se incluirán en el Grupo I, los cargos académicos que se señalan a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno.

Los cargos son los siguientes:

- a)** El Rector, o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación de ésta.
- b)** Vicerrectores.
- c)** Secretario General.
- d)** Gerente.
- e)** Igualmente, tendrá consideración de Grupo I, el Presidente del Consejo Social y los Consejeros, en los mismos términos y condiciones que se establecen en el apartado 2) anterior.

3) Se incluirán en el Grupo II, el resto de personal que cobre sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, así como, el personal contratado con cargo a créditos del capítulo VI y los becarios de formación de personal docente e investigador de convocatorias Nacionales, Autonómicas o de la propia Universidad.

4) Estos límites máximos se actualizarán de acuerdo con lo que se establezca en la legislación sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Artículo 62: Anticipos sobre comisiones.

- 1)** Se podrán conceder anticipos a cuenta para viajes a aquellos comisionados a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos.
- 2)** Éstos, tendrán el carácter de gastos a justificar por un período de tres meses, salvo prórroga justificada que deberá ser autorizada por la Gerencia, y que como límite máximo tendrá la fecha de 30 de noviembre.

3) El importe de estos anticipos no podrán superar el 80% del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio.

4) La Gerencia, o persona en quien delegue, será el órgano competente para conceder estos anticipos.

5) En el caso de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización deberá aportarse además, certificación acreditativa de su asistencia.

6) En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible, para lo cual es importante que el Secretario se ponga en contacto con el Área de Gestión Económica (Caja Central), con varios días de antelación a fin de informarle de los requisitos que tendrán que cumplirse para poder abonarle a los miembros del Tribunal las cantidades que les correspondan.

Artículo 63: Facturas de Gastos de Representación.

Las facturas de gastos de representación tales como comidas u obsequios, deberán incluir al dorso detalle explicativo de la causa que las originó y firma de la persona que lo autoriza.

Artículo 64: Pago a conferenciantes.

Los pagos que se efectúen en concepto de conferencias al personal propio o ajeno a esta Universidad llevarán el descuento del 15% de I.R.P.F., o el que se establezca en la legislación fiscal vigente.

Para efectuar dichos pagos se deberán cumplimentar los modelos que se facilitarán en el Área de Gestión Económica, la cual, una vez cumplimentados se encargará de tramitarlos.

Artículo 65: Gastos de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones para la administración, docencia e investigación.

1- Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones destinadas a los usos que se explicitan en este apartado, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al Vicerrectorado de Servicios y Planificación. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través del Servicio de Infraestructura, al Vicerrectorado de Servicios y Planificación el programa de necesidades.

2- El procedimiento a seguir para atender a las necesidades generadas por el mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina y enseres varios, destinados a docencia y administración, serán satisfechas con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones

económicas 213, 214, 215 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al Vicerrectorado de Servicios y Planificación. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través del Servicio de Infraestructura, al Vicerrectorado de Servicios y Planificación el programa de necesidades.

3- Los mantenimientos y reparaciones que puedan demandarse por los equipos de informática serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en la aplicación económica 216 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo su valoración y ejecución del gasto al Servicio de Informática. Al efecto de materializar las actuaciones que corresponda, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Informática el programa de necesidades.

4- Los mantenimientos y reparaciones de equipos destinados a la investigación disponibles por las distintas unidades funcionales, serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en la aplicación económica 213 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las unidades orgánicas dirigirán, a través del Servicio de Infraestructura, al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías el programa de necesidades.

Artículo 66: Gastos generados por el desarrollo de las prácticas docentes fuera del aula.

1) Los responsables académicos de disciplinas curriculares que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el Director del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas.

2) La gestión orgánica de las partidas presupuestarias asignadas a tal finalidad figuraran en sus correspondientes unidades de gastos, quienes remitirán la solicitud de prácticas a la Área de Gestión Económica para que se atiendan las obligaciones económicas derivadas de tales comportamientos.

3) Los gastos ocasionados en concepto de transporte, serán abonados con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente. Los gastos derivados del desplazamiento del responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento, serán atendidos en su integridad por los créditos presupuestarios asignados a la unidad orgánica que promueve esta actividad docente.

CAPITULO VI. SUBVENCIONES, BECAS, AYUDAS Y/O REDUCCIONES DE PRECIOS

Artículo 67: Publicidad, concurrencia y objetividad.

a) Toda subvención, beca y ayuda para las que existe crédito consignado en el Presupuesto de la Universidad se otorgará bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Cada responsable del crédito establecerá, en el caso de no existir, las oportunas bases reguladoras de la concesión. No necesitarán publicidad cuando tengan asignación nominativa en los Presupuestos de la Universidad o su otorgamiento o cuantía resulten impuestos en virtud de normativa legal.

b) Toda subvención, beca o ayuda concedida deberá quedar justificada por el perceptor de la misma.

La justificación contendrá los siguientes documentos:

- Relación de justificantes.
- Las Facturas originales, en las cuales deberá figurar los datos que legalmente deben reunir las facturas, además del recibí correspondiente y del Vº Bº de la autoridad convocante.
- Memoria descriptiva de las actividades realizadas y financiadas.
- Cualquier otro justificante que se estime conveniente.

Artículo 68: Becas y Ayudas del Vicerrectorado de Estudiantes.

El Vicerrector de Estudiantes elaborará las normas reguladoras de la Convocatoria y las someterá a aprobación de el Consejo de Gobierno, incluyendo como requisitos obligatorios los descritos en el artículo 67, apartado a).

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 67.

Artículo 69: Becas y ayudas del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales.

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Institucionales e Internacionales, la elaboración de las correspondientes convocatorias, procediendo de igual forma que en el artículo 68.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 67.

Artículo 70: Becas y Ayudas del Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías.

Las competencias en la elaboración de las respectivas convocatorias corresponde al Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, procediendo de la misma forma descrita en el artículo 68.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 67.

Artículo 71: Becas y Ayudas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado.

Se procederá por parte del Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado de igual forma que en los artículos anteriores.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 67.

Artículo 72: Becas y Ayudas al P.A.S.

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos la elaboración de las normas reguladoras, previa negociación con los representantes del personal. La aprobación corresponde a el Consejo de Gobierno y deberán contener al menos los requisitos fijados en el párrafo a) del artículo 67.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 67.

Artículo 73: Subvenciones a los Órganos de Representación y Secciones Sindicales.

Las subvenciones financiarán gastos producidos por la actividad de las Secciones Sindicales y Órganos de Representación relacionados con el personal de la Universidad Pablo de Olavide.

Se concederán por el Gerente previa solicitud.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 67.

Artículo 74: Becas y Ayudas del Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria.

Corresponde al Vicerrector de Promoción Social y Extensión Universitaria, la elaboración de las correspondientes convocatorias, procediendo de igual forma que en el artículo 68.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 67.

Artículo 75: Otras Ayudas y Subvenciones.

Se concederán mediante Resolución de El Rector.

La justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el párrafo b) del artículo 67.

Artículo 76: Ayudas, Bonificaciones y/o Compensaciones de precios públicos por la prestación de servicios docentes en el curso 2006/2007

Serán beneficiarios de bonificaciones, ayudas, reducciones o compensación del importe total o parcial de los precios públicos por actividades docentes para cursar estudios de primer, segundo y tercer ciclo en la Universidad Pablo de Olavide, los estudiantes que reúnan cualquiera de las condiciones descritas en los artículos siguientes.

Artículo 77: Becarios.

a) Becarios del régimen general de ayudas al estudio para las titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo, conforme a lo establecido en el art. 3º punto 1 del Real Decreto 2298/1.983 de 28 de julio.

b) Becarios de FPI del MEC y de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, para la matrícula en cursos monográficos del tercer ciclo, por un máximo de 32 créditos, acumulados en distintos años.

Artículo 78: Compensación.

Los importes no satisfechos por los interesados a que se refieren los apartados a) y b) del artículo anterior serán compensados a la Universidad por el organismo que concede la ayuda.

Artículo 79: Matrícula de Honor.

También gozarán de la bonificación de matrícula, quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

a) Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor global en COU/LOGSE o premio extraordinario de bachiller podrán disfrutar, por una sola vez, del beneficio de matrícula gratuita en las asignaturas del primer año académico en que se matricule el estudiante por primera vez y para una sola titulación académica de las ofertadas por la Universidad.

El desarrollo y regulación del presente apartado figura en el apartado 3.a) del artículo 28 de la Normativa de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide.

b) Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor en asignaturas en que estuvieran matriculados en el curso académico 2006/2007, podrán disfrutar de una bonificación en la matrícula, de importe equivalente al

número de asignaturas en que obtuvo matrícula de honor en el anterior período de matriculación. En el caso que la matrícula de honor se haya obtenido para un número determinado de créditos, éstos serán descontados del valor total de la matrícula por el importe de dichos créditos.

El desarrollo y Regulación del presente apartado figura en el apartado 3.b) del artículo 28 de la Normativa de Matrícula de la Universidad Pablo de Olavide

Artículo 80: Limitación.

En ningún caso el importe de las bonificaciones a que se refiere el apartado b) del artículo anterior podrá ser superior a la cantidad que hubiere tenido que pagar el estudiante por los mismos servicios.

Artículo 81: Compensación.

Los importes no satisfechos por los interesados a que se refieren los apartados a y b del artículo 79, y las familias numerosas de más de 3 hijos (artículo 82), serán atendidos por la Universidad Pablo de Olavide con cargo a las partidas presupuestarias 480.00 “Becas y Ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo” y 481.01 “Becas y Ayudas a estudiantes de la C.I.C.E.”.

Artículo 82: Familias Numerosas.

a) Serán beneficiarios de ayudas al estudio los miembros de familias numerosas a que se refiere la Ley 25/1.971 de 19 de junio (B.O.E. 24-06-71) y a las que se refiere el R.D. 1801/1.995 de 3 de noviembre (B.O.E. de 04-11-1.995) que desarrolla la disposición final cuarta de la Ley 42/1.994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, las cuales gozarán de las reducciones de Tasas por Servicios Académicos que dicha normativa les confiere.

b) A los miembros de las Familias Numerosas a que se refiere el apartado anterior, en cuanto a los Precios Públicos que deban hacer efectivos por Servicios Académicos, se les aplicará la misma reducción que es aplicable a las Tasas, y finalizado el proceso de matrícula la Universidad Pablo de Olavide elevará al organismo competente de la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiarios con las cuantías correspondientes, a fin de que se proceda a compensar a la Universidad de las cantidades no satisfechas por los beneficiarios.

Artículo 83: Requisitos.

Para tener derecho a las ayudas al estudio referidas a los apartados a) y b) del artículo anterior, es necesario que el/la estudiante sea miembro de Familia Numerosa en la fecha de solicitud de matrícula. La adquisición de esa condición después de ese momento, no dará lugar a reducción o ayuda.

Artículo 84: Vigencia.

Todos los títulos de familia numerosa han de estar vigentes en el momento de solicitar la bonificación. El estudiante que lo tenga caducado habrá de abonar la totalidad de los precios de matrícula y, una vez obtenida la renovación y presentada la fotocopia del título, podrá solicitar la correspondiente devolución.

Artículo 85: Ayudas de Acción Social.

- a) Serán beneficiarios de ayudas al estudio para atender el importe de la matrícula de asignaturas correspondientes a estudios reglados de primer, segundo, tercer ciclo, así como, y de forma extraordinaria, las matrículas de las pruebas de acceso para mayores de 25 años, los alumnos matriculados por primera y segunda vez en los Centros oficiales de la Universidad Pablo de Olavide, que cumplan las condiciones que a continuación se indican, sin perjuicio de lo establecido en el Plan de Acción Social para 2007. (Artículo 95 de las presentes normas).
- b) Con cargo a las dotaciones presupuestarias recogidas en el Plan de Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide, tendrán derecho a las ayudas al estudio, los siguientes colectivos:
- El personal funcionario de carrera o interino, laborales fijos y contratados y profesores contratados, en activo o jubilados, siempre que no desarrollem otra actividad remunerada fuera de la Universidad.
 - Los cónyuges e hijos del personal de esta Universidad, menores de 27 años, a que se refiere el apartado anterior así como sus viudos y huérfanos.
 - Las víctimas de acciones terroristas, cónyuges, parejas de hecho y descendientes que dependan económicamente de ellas, de acuerdo con lo regulado en los convenios que se firmen con las asociaciones correspondientes.
 - Cualquier otra situación que se contemple en el Plan de Acción Social de la Universidad Pablo de Olavide para el año 2007.

Artículo 86: Segundas matrículas.

No se aplicará reducción de los precios de matrícula a las asignaturas repetidas, excepto en los casos de alumnos pertenecientes a familias numerosas y a los becarios del régimen general de ayudas al estudio y a los alumnos beneficiarios de ayudas del Fondo de Acción Social, cuando así lo prevea su normativa reguladora.

Artículo 87: Minusvalías.

En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1.982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, gozarán de subvenciones para atender al pago de los precios de matrícula de enseñanzas universitarias, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, los alumnos con minusvalías que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el grado de minusvalía sea al menos del 33 por 100, debiéndose justificar documentalmente por el interesado.
- b) Las subvenciones se aplicarán sólo a la primera matrícula en las asignaturas o créditos de primer o segundo ciclo.
- c) Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que alumno pueda disponer para este fin.
- d) En cualquier caso deberán de abonar las tasas y precios públicos que correspondan por servicios de carácter administrativo.

Artículo 88: Otras compensaciones de precios públicos.

Gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales o normas que deban ser cumplidas por la Universidad Pablo de Olavide. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.

Artículo 89: Convenios con organismos e instituciones.

- a) La Universidad Pablo de Olavide en el ejercicio de su autonomía podrá establecer convenios de colaboración con organismos e instituciones públicas y/o privadas, para gestionar la recaudación de los importes de matrícula que corresponda satisfacer a los estudiantes, que individual o colectivamente se definirán en el convenio.
- b) Los convenios incluirán en todo caso el compromiso de las entidades que lo suscriban relativo a los plazos y condiciones en que compensarán a la Universidad Pablo de Olavide de los importes que ésta haya dejado de percibir en aplicación de los mismos.

Artículo 90: Generalidades.

Con carácter general la gratuitad por la vía de las compensaciones de los precios públicos por las matrículas de las enseñanzas oficiales, no podrán exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.

Artículo 91: Devolución del importe de la matrícula.

- a)** El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando se solicite antes del comienzo efectivo de las clases, salvo los ingresos erróneos o indebidos que podrán solicitarse en cualquier momento. No obstante, sobre lo señalado, se estará a lo dispuesto en la Resolución de el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de fecha 09 de marzo de 1.998 por la que se aprueba la normativa de matrícula, modificada por la de fecha 17 de junio de 1999.
- b)** A los estudiantes que después de haber presentado su solicitud de matrícula en la Universidad Pablo de Olavide se les conceda plaza en otra Universidad, en base al proceso de preinscripción, se les devolverá íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta.
- c)** En ningún otro caso distinto del referido en el punto anterior, se devolverá el importe correspondiente a los importes satisfechos por servicios de carácter administrativo y en concepto de apertura de expediente académico y tarjeta de identidad.

Artículo 92: Anulación de matrícula.

La anulación de matrícula una vez iniciadas oficialmente las clases y, por tanto, la prestación del Servicio, no dará derecho a devolución. (Artículo 27.5 de la Ley 8/89 de Tasas y Precios Públicos, de 13 de abril).

CAPITULO VII. FONDO DE ACCION SOCIAL

Artículo 93: Concepto.

Tiene la consideración de Acción Social el conjunto de todas aquellas medidas, actividades o programas que, excediendo de la obligación de retribuir los servicios prestados, la Universidad Pablo de Olavide adopta, presta o financia en orden a promover y mejorar las condiciones de vida, y en general el bienestar social de su personal, tanto docente e investigador, como de administración y servicios, así como de sus familiares.

Artículo 94: Contenido.

Tienen la consideración de prestaciones del fondo de acción social las siguientes acciones:

- a) Compensación de Precios Públicos por matrículas.
- b) Premios de Jubilación.
- c) Indemnizaciones por fallecimiento.
- d) Ayudas para la atención de gastos escolares.
- e) Complemento del subsidio por incapacidad temporal.
- f) Anticipos reintegrables y préstamos a largo plazo.

Artículo 95: Compensación de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios.

El presente artículo regula lo establecido en el art. 29 de la normativa de matrícula de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 9 de marzo de 1998: Ayudas de Acción Social.

Podrán ser objeto de compensación mediante Ayuda de Acción Social los precios públicos por la prestación de los servicios académicos universitarios de primer, segundo y tercer ciclo, así como los precios públicos por matrícula para las pruebas de acceso de mayores de 25 años, impartidos por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Esta modalidad de ayuda igualmente se extenderá a la compensación de precios por estudios de primer, segundo y tercer ciclo realizados en otras Universidades Públicas del Estado Español.

Ostentarán la condición de beneficiarios de la compensación del pago de matrícula, el siguiente personal:

a) Personal Docente funcionario y contratado en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Personal de administración y servicios funcionario y laboral en servicio activo que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

En ambos casos, para ser beneficiario de las ayudas se exigirá tener acreditados al menos, 6 meses de prestación de servicios a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla en el año inmediatamente anterior a la fecha de iniciación del plazo de formalización de matrícula. Se computará la prestación de servicios en su Universidad de origen al personal que se encuentre destinado en Comisión de Servicios en esta Universidad durante el plazo de formalización de matrícula, asimismo se computará la prestación de servicios en otras administraciones públicas al personal funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

c) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b).

d) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalados en los puntos a) y b) que hubiesen fallecido en situación de servicio activo.

e) Cónyuge e hijos menores de 27 años de aquel personal señalado en los puntos a) y b) que se hubiera jubilado prestando servicios en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Para el fondo de acción social, tendrá la consideración de cónyuge la persona que hubiera venido conviviendo con el beneficiario en análoga relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual. Igualmente tendrán la consideración de hijos los provenientes de la anterior unión del cónyuge, y convivan con el beneficiario.

La ayuda consistirá en la compensación del pago de las dos primeras matrículas de cada asignatura, todo ello con independencia de que se haga uso o no del derecho de examen o se anule la matrícula, salvo que dicha anulación se produzca antes de comienzo efectivo de las clases.

Los beneficiarios cuyos servicios retribuidos prestados en la Universidad en el año anterior al plazo de formalización de la matrícula sean superiores a seis meses pero no completen un año, o realicen su actividad a tiempo parcial, sólo tendrán derecho a una reducción del 50% de la matrícula, salvo que, en este último caso, acrediten, con la declaración del IRPF, no tener otros ingresos que los percibidos de la propia Universidad, en cuyo caso gozarán de la ayuda completa establecida en el punto primero.

Todas las condiciones exigidas para ser beneficiario de estas ayudas, se acreditarán mediante certificación expedida por los servicios de personal de la Universidad correspondiente. En los supuestos de personal contratado o a tiempo parcial, deberá figurar en la certificación la fecha de inicio del contrato así como su duración y dedicación.

El Director General de Recursos Humanos establecerá el procedimiento general de tramitación de estas ayudas.

Artículo 96: Premios de jubilación.

El personal funcionario de Administración y Servicios y el Personal Docente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla tendrá derecho a percibir, con motivo de su jubilación, y con el límite fijado en el párrafo siguiente, un premio por importe equivalente al íntegro de una mensualidad por cada período de cinco años o fracción del mismo, de servicios efectivamente prestados en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tomando como referencia a efectos del cálculo la última mensualidad a percibir en servicio activo. En lo que respecta al Personal Docente el premio de jubilación se concederá con independencia de la posible posterior contratación como Profesor Emérito del interesado.

En ningún caso el importe del premio de jubilación podrá superar la cantidad 12.786,19 euros en 2007. Dicho límite será revisado anualmente de acuerdo con el porcentaje de incremento general de las retribuciones de personal que se establezca en los Presupuestos del ejercicio correspondiente.

Al personal laboral de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla se le concederá el premio de jubilación conforme a lo estipulado en el artículo 66.8 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 97: Indemnización por fallecimiento.

El fallecimiento, en situación de activo o con relación contractual viva, del Personal que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, dará lugar a una indemnización por fallecimiento de igual cuantía al premio de jubilación que se hubiera devengado de alcanzar la edad establecida para ello con un importe mínimo de 3.600,00 euros

Esta indemnización es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda de la Universidad o con el cobro del seguro cuya prima haya satisfecho total o parcialmente la Universidad por esta causa, siempre que sea de igual o superior importe; si es de menor importe se indemnizará por la diferencia.

Serán beneficiarios de la indemnización por fallecimiento quienes puedan percibir los subsidios por defunción previstos en la legislación administrativa o laboral, y en el orden establecido en dichas normas.

Artículo 98: Ayudas para la atención de gastos escolares.

Los requisitos para su solicitud, tipos y cuantías de las ayudas, así como los criterios de adjudicación y procedimiento serán los que se especifiquen en la respectiva convocatoria.

Artículo 99: Complemento del subsidio por incapacidad temporal.

Cuando el personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I de su Presupuesto, se encuentre en la situación de Incapacidad Temporal o en situación de Baja por Maternidad, se le completará la prestación económica que perciba hasta el 100% de su retribución mensual ordinaria (básicas y complementarias o salario base y complementos, con excepción de horas extraordinarias o servicios extraordinarios y similares) y hasta que pase a las situaciones de invalidez

permanente, o jubilación forzosa por incapacidad permanente, y, en todo caso, hasta un máximo de dieciocho meses.

a) Personal incluido en el Régimen General de la Seguridad Social.

La cuantía del subsidio por I.T. en el Régimen General de la Seguridad Social es:

- Por enfermedad común o accidente no laboral: el 60 por 100 de la base reguladora entre el cuarto y el vigésimo día, y el 75 por 100 a partir del vigésimo primero. (a cargo del empresario está el abono de la prestación del trabajador desde los días cuarto al decimoquinto de baja, ambos inclusive).
- Por enfermedad profesional y accidente de trabajo: el 75 por 100 de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja. (está a cargo del empresario el salario íntegro del día de la baja).

Duración: Por situaciones debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sea o no de trabajo, una duración máxima de 12 meses, prorrogables por otros 6 cuando se presuma que durante ellos el trabajador puede ser dado de alta médica por curación.

- De igual forma, en la situación de Baja por Maternidad, se procederá a completar la prestación que perciba hasta el 100% de su retribución mensual ordinaria (básicas y complementarias o salario base y complementos, con excepción de horas extraordinarias o servicios extraordinarios y similares).

b) Personal incluido en el Régimen de Muface

El derecho al Subsidio por I.T. nace al concederse el cuarto mes de licencia por enfermedad. (Hasta ese momento la Universidad paga la nómina íntegra).

A partir de ese momento la Universidad paga sólo las retribuciones básicas y Muface el subsidio que será la mayor de estas dos cantidades:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas (sueldo, trienios), incrementadas en la sexta parte de una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.
- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

Artículo 100: Anticipos Reintegrables y Préstamos a largo plazo.

Al personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I de su Presupuesto, se le podrá conceder anticipos de nómina hasta una cantidad máxima de 1.202,02 euros, siendo necesario justificar la necesidad del anticipo.

El plazo de reintegro será de doce meses, empezándose a retener en el mes siguiente al de la concesión.

En los supuestos de personal con una relación temporal (profesores contratados, personal laboral eventual, etc.) el plazo de reintegro no podrá superar el de duración del contrato.

La dotación para atender las peticiones de anticipos de nómina asciende a 30.000 € por lo que las peticiones, previamente justificadas, que no puedan atenderse en un primer momento, se irán concediendo en los meses sucesivos (si continúa la necesidad) a medida que se repongan los créditos con los correspondientes reintegros.

Al personal funcionario docente y no docente, así como al laboral fijo se les podrá conceder préstamos a largo plazo en las condiciones que oportunamente se determinen.

La dotación para atender las peticiones de préstamos a largo plazo asciende a 30.000,00 euros.

El Director General de Recursos Humanos establecerá los procedimientos de tramitación para los anticipos reintegrables y los préstamos a largo plazo.

CAPITULO VIII. TARIFAS FIJADAS POR LA UNIVERSIDAD

PABLO DE OLAVIDE

Artículo 101: Tarifa por el uso de locales e instalaciones para actividades extraacadémicas.

1.- Las tarifas vigentes para el año 2007 por el uso de locales, instalaciones y material de la Universidad Pablo de Olavide son las siguientes:

CONCEPTO	½ DIA	1 DIA
AULAS ORDINARIAS		
Aula Grande: Capacidad entre 160 y 196 plazas	369 €	645 €
Aula Mediana: Capacidad entre 106 y 136 plazas	334 €	506 €
Aula Pequeña: Capacidad entre 46 y 98 plazas	254 €	438 €
AULAS INFORMÁTICA		
Aula Grande: Capacidad 46 plazas	506 €	852 €
Aula Mediana: Capacidad 34 plazas	426 €	714 €
Aula Pequeña: Capacidad 26 plazas	358 €	633 €
OTRAS INSTALACIONES		
Salón de Actos - Paraninfo	863 €	1.783 €
Sala de Grados grande	395 €	595 €
Sala de Grados pequeña	352 €	530 €
Seminarios	230 €	369 €
Salas de Juntas	265 €	437 €
Espacios menores / Stand	116 €	230 €
Promociones con vehículos	403 €	719 €
Otras promociones	81 €	161 €
Pabellones deportivos	195 €	369 €
Pista de Atletismo	195 €	369 €
MEDIOS AUDIOVISUALES		
Cañón videoproyector	185 €	369 €
Vídeo o DVD y Televisión / Cámara de Vídeo	116 €	230 €
Retroproyector diapositivas/Retroproyector transparencias.	116 €	230 €
Pantalla fija.	47 €	93 €
Ordenador portátil	116 €	230 €
Teléfono	47 €	93 €

2.-Las tarifas descritas en el apartado 1 anterior se verán incrementadas por los gastos relativos al personal de vigilancia y limpieza (a razón de 18,90 € h/c.u.), suministros eléctricos (a razón de 6,30 € / h.), o de los técnicos informáticos en su caso (a razón de 31,50 € h/c.u), que ocasione el uso de los locales e instalaciones, así como con el correspondiente IVA.

3.- Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones serán:

- a)** La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.
- b)** Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a siete horas.
- c)** La utilización de instalaciones descritas en el apartado 1 del presente artículo en sábados o festivos sólo se autorizará si el Campus estuviera abierto para otras actividades o si la solicitud pudiera compensar los gastos de apertura.
- d)** La Universidad Pablo de Olavide, podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.
- e)** El Rector podrá, excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios.
- f)** En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.
- g)** Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias:

- Las solicitudes deberán dirigirse a:

Unidad de Asuntos Generales

Ctra. de Utrera Km. 1

41013 – Sevilla

- O a la dirección de correo electrónico: gestionespacios@upo.es

La unidad de Asuntos Generales, de acuerdo con las instalaciones demandadas, la remitirá a la Gerencia, que recibida la petición analizará con los servicios administrativos pertinentes la posibilidad de atenderla y comunicará al interesado el resultado.

- Deberá acompañarse a la solicitud:

✓ Justificador de ingreso en la cuenta corriente de la Universidad del importe en aplicación de las tarifas previstas en las normas presupuestarias para uso de las instalaciones universitarias, así como los relativos al personal, limpieza, suministros, etc., y, en su caso, de la fianza exigida.

De faltar el ingreso, el Área de Gestión Económica remitirá al solicitante correspondiente su liquidación de gastos para que proceda a su ingreso inmediato.

✓ Autorización de El Rector, en su caso, por la que se establece la exención de la tarifa o la aplicación de otra diferente.

Artículo 102: Tarifas del Servicio de Biblioteca.

1.- Las tarifas establecidas para el préstamo interbibliotecario en el presente año de 2007, siguen los acuerdos del Grupo de Préstamos Interbibliotecarios de REBIUN y son:

CONCEPTO		IMPORTE UNIDAD
Libros	- Cada volumen original prestado	7,00 €
Copias	- Hasta 40 fotocopias (o página pdf, o página tiff ...)	5,00 €
Otras copias	- Cada página adicional en documentos de más de 40 fotocopias	0,40 €

Artículo 103: Tarifas de regalos institucionales de Protocolo.

1.- Las tarifas establecidas para la adquisición de productos personalizados de la universidad Pablo de Olavide para 2007, serán los siguientes:

PRODUCTOS	EUROS
ABANICO DE CABALLERO	13,65
ABANICO DE SEÑORA	13,65
AGENDA DE PIEL	31,50
ALFOMBRILLA	2,10
ALFOMBRILLA DE PIEL	10,50
AZULEJOS	10,50
AZULEJOS ENMARCADOS	22,05
BOLIGRAFOS TRANSPARENTES	1,05
BOLSAS MARRONES	1,05
BOLSAS CHAROL PEQUEÑAS	3,15
BOLSAS VERDES GRANDES	3,15
BOLÍGRAFOS	2,10
CARTERA DE PIEL	23,10
CORBATAS DE SEDA CON ESTUCHE	30,45
DISQUETERA DE PIEL	15,75
ESTUCHE PARA PIN	0,53
JUEGO DE AJEDREZ Y DAMAS	22,05
LÁPICES	0,53
MOCHILA	10,50
PAÑUELOS	32,55
PARAGUAS	12,60
PIN	1,58
PLUMAS	26,25
RELOJES	31,50
SOMBRIEROS DE CABALLERO	4,20
SOMBRIEROS DE SEÑORA	4,20
TARJETEROS	6,30
PLANO HISTORICO DE SEVILLA (1771)	2,10

Artículo 104: Derechos de examen para acceder a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad Pablo de Olavide.

Para el acceso a las distintas plazas de personal docente y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por Resolución del Consejo de Gobierno, los interesados en las mismas deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen:

Grupo A (docente y no docente) y G.I laboral	34,65 euros
Grupo B y G.II laboral	28,35 euros
Grupo C y G.III laboral	22,05 euros
Grupo D y G.IV laboral.....	14,70 euros
Profesores interinos y profesores asociados	22,05 euros
Otros colectivos distintos a los anteriores	14,70 euros

Quedan excluidos del pago de los derechos de examen citados anteriormente los que concurran a plazas convocadas a promoción interna.

Artículo 105: Precios públicos por actividades conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los límites de precios públicos aprobados por El Consejo Social para los estudios y actividades conducentes a la obtención de títulos propios son los siguientes:

Título de Maestría Universitaria	Hasta 136,50 euros por crédito
Título de Especialista Universitario	Hasta 102,90 euros por crédito
Título de Formación Especializada	Hasta 69,30 euros por crédito

Las propuestas de precios que superen los límites establecidos en el apartado anterior necesitarán la aprobación expresa del citado Consejo.

Artículo 106: Precios públicos por expedición de títulos y diplomas propios de los estudios de postgrado, otros diplomas y certificados.

Título de Maestría Universitaria	68,25 euros
Título de Especialista Universitario	34,65 euros
Diplomas de asistencia o aprovechamiento	22,05 euros
Otros certificados y diplomas	8,40 euros

Artículo 107: Tarifas del Servicio de Deportes de la U.P.O.

Se fijan las siguientes tarifas por la prestación de los servicios deportivos (expedición de la tarjeta deportiva):

TARJETA DEPORTIVA	2.007
* Alumnos de la Universidad	10,30 €
* Postgraduados / 3º ciclo de la U.P.O	15,40 €
* Personal de la Universidad	18,50 €
* Personal de Entidades Colaborad.	21,50 €
* Personal ajeno a la U.P.O	25,60 €
* Perdida tarjeta SDUPO	3,10 €

Precios para las actividades que se desarrolle en el gimnasio:

MATRICULA GIMNASIO	2.007
Miembros comunidad universitaria	13,30 €
Personal ajeno a la comunidad univ.	16,40 €
Perdida tarjeta SDUPO	3,10 €

USO GIMNASIO	Mensual	Trimestral	Anual
	2.007	2.007	2.007
Alumnos de la U.P.O.	16,40 €	34,90 €	80,00 €
Postgrado / 3º ciclo U.P.O.	21,50 €	42,00 €	113,80 €
Personal de la U.P.O.	25,60 €	50,20 €	131,20 €
Personal Entidades Colaboradoras	31,80 €	63,60 €	158,90 €
Personal ajeno a la U.P.O.	34,90 €	69,70 €	169,10 €

	2007
Uso del gimnasio un día	3,08 €
Tarjeta de seis usos de gimnasio	18,45 €

Precios de alquiler de instalaciones:

RESERVA DE PISTAS (Precios/hora)	2007			
	CON TARJETA		SIN TARJETA	
	SIN LUZ	CON LUZ	SIN LUZ	CON LUZ
PISTA PADEL	3,10 €	5,10 €	4,10	6,20
TENIS	3,10 €	5,10 €	4,10	6,20
PISTAS POLIDEPORTIVAS.(Basket, F.Sala)	4,10 €	5,10 €	5,10	6,20
PABELLÓN POLIDEPORTIVO	19,50 €	23,60 €	31,80	37,90
PABELLON 1/3	7,20 €	11,30 €	12,30	15,40
PISTA ATLETISMO			1,00	2,10
PAB. SEMICUBIERTO	5,10 €	7,20 €	9,20	11,30
PRADERAS	31,80 €	50,20 €	50,20	63,60
C. RUGBY (mínimo 2 horas)	57,40 €	95,30 €	95,30	115,90

ABONO RESERVA MENSUAL	20% Descuento
ABONO RESERVA ANUAL	40% Descuento

Tarifas Servicio de Fisioterapia:

Conceptos/servicios		Ultrasonoterapia		Electroterapia		Masaje terapéutico				Termo y Crioterapia		Readaptación Motriz		Rehabilitación Reumatólogicas	
						Local		Completo							
		1S	B10	1S	B10	1S	B10	1S	B10	1S	B10	1S	B10	1S	B10
Universitarios	TD	12,3	80	16,4	106,6	16,4	106,6	28,7	186,6	12,3	80	24,6	159,9	24,6	159,9
	S/TD	14,4	93,3	19,5	127,1	19,5	127,1	32,8	213,2	14,4	93,3	28,7	186,6	28,7	186,6
Personal de la UPO	TD	14,4	93,3	19,5	127,1	19,5	127,1	32,8	213,2	14,4	93,3	28,7	186,6	28,7	186,6
	S/TD	15,4	100,5	21,5	140,4	21,5	140,4	35,9	233,7	16,4	106,6	32,8	213,2	32,8	213,2
Personal ajeno a la UPO	TD	17,4	113,8	22,6	146,6	22,6	146,6	37,9	246	17,4	113,8	34,9	226,5	34,9	226,5
	S/TD	20,5	133,3	24,6	159,9	24,6	159,9	45,1	----	20,5	133,3	41	----	41	----

HORARIO SERVICIO DE FISIOTERAPIA

Lunes, Miércoles y Viernes: de 9,30 a 16 horas

Martes y Jueves: de 9,30 a 14 y de 15 a 19 horas

Otras tarifas deportivas:

OTRAS ACTIVIDADES		2007
Jornadas I.E.S.		3,00 €
Inscripción Liga Fútbol Sala		20,00 €
Inscripción Liga Fútbol 7		30,00 €
Senderismo		5,00 €
Liga Coleg. Profes.		625,00 €
U.P.O. Escuela Verano	Quincena	80,00 €
	Mes	135,00 €
	Semana	55,00 €
No U.P.O.	Quincena	110,00 €
	Mes	170,00 €
	Semana	80,00 €
Fisioterapia		Según anexo
Otras		12,00 €/H

Artículo 108: Tarifa por fotocopias de expedientes y compulsas de documentos.

Las tarifas fijadas para el año 2007 por fotocopias de expedientes administrativos (académicos, personales, etc.) y compulsas de documentos son las siguientes:

- Fotocopias Bloques de hasta 5 copias Exento
- Fotocopias Más de 5 copias y hasta 15 0,33 euros cada copia
- Fotocopias Cada copia adicional 0,22 euros
- Compulsas Cada folio 2,10 euros
- Copia auténtica Cada una 15,75 euros

CAPITULO IX. NORMAS DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Artículo 109: Liquidación.

El Presupuesto del ejercicio 2007 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 110: Derechos y obligaciones pendientes.

Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

DISPOSICIONES FINALES

1^a. Enajenación de bienes.

Los actos de disposición de los bienes inmuebles o muebles de titularidad universitaria, cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, según tasación pericial externa, serán acordados por el Consejo de Gobierno de la Universidad con la aprobación del Consejo Social, de conformidad con las normas de la Comunidad Autónoma sobre Patrimonio.

Queda autorizado el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, a través de su Rector, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso y cuyo valor no supere 6.010,12 € por unidad.

2^a. Competencias.

Compete al Presidente del Consejo Social la Ordenación del Gasto y del Pago de los correspondientes créditos que conforman el Presupuesto del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide.

3^a. Delegación de Competencias.

a) El Rector delega en el Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado la competencia para autorizar Gastos y Pagos en caso de ausencia.

b) El Rector delega sus competencias para aprobación de gastos que no necesiten autorización previa en los siguientes cargos:

- En los Proyectos, Convenios, Cursos y Trabajos al amparo del artículo 83 de la L.O.U., en el Investigador o Director principal del mismo.
- En los Títulos Propios y Cursos de Postgrado, en el Presidente de la Comisión de Doctorado y Títulos Propios.
- En sus respectivos centros de gasto, en los Vicerrectores, en el Gerente, en los Decanos y Directores de Centro, en los Directores de Departamentos y de Institutos de Investigación de la Universidad.
- En el resto de Unidades Orgánicas, el responsable de la Unidad.

4^a. Vigencia.

Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2007, una vez aprobado por el Consejo Social, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5^a. Prórroga.

La vigencia de estas normas de ejecución presupuestaria, incluye su prórroga según lo establecido en el artículo 6 de las mismas.

**VII. CRITERIOS DE
ASIGNACION DE CREDITOS
A CENTROS Y
DEPARTAMENTOS**

1.- Introducción.

El objeto de este capítulo de la Memoria de Presupuesto para 2007, responde a la necesidad de detallar los criterios para la asignación de los créditos a las Facultades y Escuela Politécnica Superior, así como a los Departamentos Universitarios.

2.- Centros Universitarios: Facultades y Escuela Politécnica Superior.

La asignación del crédito para atender a los gastos corrientes derivados de la actividad Académica y Administrativas propias de los Centros Universitarios se realiza considerando dos variables que son: porcentaje fijo y porcentaje variable en función del número de alumnos matriculados.

La cuantía total del crédito en el Presupuesto del año 2007 asciende a 126.000,00 €, que se distribuye de la siguiente forma:

2.1.- Porcentaje fijo del 50% sobre el Crédito total, que se distribuye a partes iguales entre los Centros.

2.2.- Porcentaje variable alumnos, que representa el 50% del Crédito total y se distribuye proporcionalmente al número de alumnos matriculados en cada Centro.

3.- Departamentos Universitarios

Los departamentos universitarios en la Universidad Pablo de Olavide, cuentan para el ejercicio de 2007 con dos vías de asignación de Créditos con las que desarrollar sus cometidos básicos.

La primera vía de financiación, tiene carácter centralizado y atiende a las demandas de infraestructuras que los diferentes Departamentos elevan anualmente al Vicerrectorado de Planificación y Servicios. Las dotaciones presupuestarias destinadas a cubrir estas peticiones figuran en los distintos programas de inversión que anualmente aparecen en los presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide.

La segunda vía de financiación, es la descentralizada y está destinada a atender los gastos de funcionamiento de los Departamentos, que tendrán dos formas de dotación para el presente ejercicio, de una parte la financiación genérica y de otra la financiación condicionada.

3.1.- Financiación genérica.

La financiación genérica tiene como finalidad la de atender los gastos ordinarios que los Departamentos Universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades que le sean propias.

La determinación de la financiación genérica que corresponde a un Departamento se realiza a partir de la consideración de dos variables.

3.1.1.- Lineal en función de la oferta, representada por un porcentaje del 21% sobre la cantidad total asignada, que para el ejercicio de 2007 asciende a la cantidad de 400.000,00 €, distribuida a partes iguales entre todos los departamentos.

3.1.2.- Variable en función de la demanda, representa el 79% del presupuesto asignado y se asigna a cada departamento proporcionalmente al número de E.T.C. financiables que cada uno de los mismos tienen matriculados anualmente, reproduciendo así el modelo de financiación que la Conserjería de Innovación Ciencia y Empresas aplica al sistema Universitario de Andalucía para la asignación de las transferencias corrientes.

4.- Financiación Condicionada.

La financiación condicionada, tiene como finalidad financiar los esfuerzos de los departamentos para conseguir los objetivos estratégicos de la universidad y coadyuvar a la obtención de la financiación que la Junta de Andalucía condiciona al cumplimiento del contrato programa firmado entre las partes. La dotación presupuestaria contemplada para esta modalidad de financiación consta de los siguientes apartados: a) financiación ligada a contratos programa (150.000 €), b) financiación para la cogestión de recursos ofimáticos (135.000 €), y c) financiación para la adquisición de fondos bibliográficos (270.000 €).

Las dotaciones financieras a contemplar en el Presupuesto de 2007 para esta línea específica de gasto vienen determinada a partir de la consideración del siguiente parámetro:

4.1 La cantidad ligada a cumplimiento de contratos programa será distribuida en función de los indicadores que se acuerden con los departamentos y se alcanzará en función de los criterios y valores que se determinen.

4.2 Equipamiento Ofimático. Se establece una dotación directa a los departamentos del 50% de este importe, es decir 67.500 euros para el ejercicio 2007. El restante 50%, se recoge en los presupuestos del Vicerrectorado de Planificación y Servicios, que facilitará a través del Servicio de Informática y Comunicaciones las adquisiciones y la gestión homologada del parque ofimático de nuestra Universidad. No obstante, los departamentos podrán actuar de manera discrecional para la definición de su política ofimática, en cuyo caso no accederán a las dotaciones que para tal fin contemplan los presupuestos del Vicerrectorado de Planificación y Servicios.

4.3 Dotación para material bibliográfico. Se establece una dotación directa a los departamentos de 270.000 €, que será distribuida en función de los indicadores y objetivos acordados.

VIII. ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR UNIDADES ORGANICAS, APLICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL

CONSEJO SOCIAL

CODIGO ORGÁNICA: 30.11.04

PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO					
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII
422D 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS			12.020,00 €			
	TOTAL			12.020,00 €			12.020,00 €

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA

PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII	CAP.IX	CRÉDITO PRESUPUESTADO	TOTAL ORGANICA
422D 120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I.	2.521.320,51 €								
422D 120.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S.	3.258.207,60 €								
422D 120.05	TRENIOS PERSONAL FUNCIONARIO (P.D.I. Y P.A.S.)	789.410,53 €								
422D 121.00	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.D.I.	1.494.416,27 €								
422D 121.01	COMPLEMENTOS DE DESTINO P.A.S.	1.496.526,12 €								
422D 121.02	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.D.I.	2.116.156,91 €								
422D 121.03	COMPLEMENTOS ESPECÍFICO P.A.S.	1.890.034,80 €								
422D 121.05	OTROS COMPLEMENTOS DEL P.A.S.	260.604,37 €								
422D 130.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.D.I LABORAL	10.189.446,79 €								
422D 130.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S. LABORAL	964.633,30 €								
541A 130.01	RETRIBUCIONES BÁSICAS P.A.S. LABORAL	58.404,30 €								
422D 131.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.A.S. LABORAL	584.152,60 €								
541A 131.01	OTRAS RETRIBUCIONES P.A.S. LABORAL	36.226,78 €								
422D 134.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL	167.405,54 €								
422D 134.01	OTRAS RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	57.430,34 €								
422D 145	RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU	864.426,52 €								
422D 147	RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES	221.618,79 €								
422D 150.00	PRODUCTIVIDAD POR MERITOS INVESTIGADORES	459.669,64 €								
422D 150.01	COMPLEMENTOS AUTÓNOMICOS ART. 66 LOU	877.197,85 €								
422D 150.03	PRODUCTIVIDAD DEL P.A.S.	319.231,00 €								
422D 151.00	GRATIFICACIONES P.D.I.	57.890,10 €								
422D 151.01	GRATIFICACIONES P.A.S.	38.673,00 €								
422D 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	6.263.140,99 €								
541A 160.00	SEGURIDAD SOCIAL	29.998,05 €								
422D 203.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	2.100,00 €								
422D 203.01	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES	2.100,00 €								
422D 203.02	ARRENDAMIENTO DE UTILLAJE	2.100,00 €								
422D 204	ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.050,00 €								
422D 205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES	1.050,00 €								
422D 206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROC.DE INFORMAC.	5.250,00 €								
422D 212	REPARAC., MANTEN. Y CONSERV. EDIFIC. Y OTRAS CONST.	31.500,00 €								
422D 213.00	REPARAC., MANTEN. Y CONSERV. MAQUINARIA	10.000,00 €								
422D 213.01	REPARAC., MANTEN. Y CONSERV. INSTALACIONES	41.850,00 €								
422D 213.02	REPARAC., MANTEN. Y CONSERV. UTILAJE	1.700,00 €								
422D 214	REPARAC., MANTEN. Y CONSERV., ELEM. DE TRANSPORTE	1.050,00 €								
422D 215	REPARAC., MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	5.250,00 €								
422D 216	REPARAC., MANTEN. Y CONSERV. SISTEM.PROC.INFORMAC.	31.500,00 €								

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA		DENOMINACIÓN	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL ORGANICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO
PROGRAMAS / CONCEPTOS											
422D 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE				356.900,00 €						
422D 220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				31.500,00 €						
422D 220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE				35.400,00 €						
422D 221.00	SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA				722.350,00 €						
422D 221.01	SUMINISTROS AGUA				31.500,00 €						
422D 221.02	SUMINISTROS GAS				31.500,00 €						
422D 221.03	SUMINISTROS COMBUSTIBLES				10.500,00 €						
422D 221.04	VESTUARIO				10.500,00 €						
422D 221.06	SUMINISTROS PROD. FARMAC. Y MATER. SANITARIO				10.500,00 €						
422D 221.07	MATERIAL DOCENTE PARA PRÁCTICAS				241.500,00 €						
422D 221.08	MATERIAL DEPORTIVO Y CULTURAL				10.500,00 €						
422D 221.10	MATERIAL REPARACIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.				10.550,00 €						
422D 221.11	SUMINISTROS REPUESTOS MAQ., UTILAJ. Y ELEM. TRANSP.				10.500,00 €						
422D 221.12	SUMINISTROS MAT. ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y COMUN.				33.600,00 €						
422D 221.99	OTROS SUMINISTROS				63.000,00 €						
422D 222.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS				338.900,00 €						
422D 222.01	COMUNICACIONES POSTALES				84.000,00 €						
422D 222.02	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS				5.250,00 €						
422D 222.03	COMUNICACIONES TELEX Y TELEFAX				5.250,00 €						
422D 222.04	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS				3.400,00 €						
422D 222.99	OTRAS COMUNICACIONES				1.050,00 €						
422D 223	TRANSPORTES				160.000,00 €						
422D 224	PRIMAS DE SEGUROS				84.000,00 €						
422D 225.00	TRIBUTOS ESTATALES				1.050,00 €						
422D 225.01	TRIBUTOS LOCALES				207.375,00 €						
422D 225.02	TRIBUTOS AUTONÓMICOS				1.050,00 €						
422D 226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				18.900,00 €						
422D 226.02	GASTOS INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD				72.975,00 €						
422D 226.03	GASTOS JURÍDICOS, CONTENCIOSOS				5.250,00 €						
422D 226.04	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL				5.250,00 €						
422D 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS				100.000,00 €						
422D 226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS				3.150,00 €						
422D 226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES				3.150,00 €						
422D 226.09	ACTIVIDADES CULTURALES				3.150,00 €						
422D 226.10	ACTIVIDADES DEPORTIVAS				3.150,00 €						
422D 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS				6.250,00 €						
422D 227.00	SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO				15.000,00 €						
422D 227.01	SERVICIO DE SEGURIDAD				15.000,00 €						
422D 227.02	VALORACIONES Y PERITAJES				6.000,00 €						
422D 227.03	SERVICIOS POSTALES O SIMILARES				51.845,00 €						
422D 227.04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE				3.000,00 €						
422D 227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				280.000,00 €						
422D 227.07	EDICIÓN DE PUBLICACIONES				9.700,00 €						
422D 227.08	SERVICIOS DE JARDINERÍA				30.000,00 €						
422D 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZ. OTRAS EMPRESAS Y PROFES.				15.592,00 €						

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA		DENOMINACIÓN	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII	CAP.IX	TOTAL ORGANICA	CRÉDITO PRESUPUESTADO
PROGRAMAS / CONCEPTOS											
422D	230	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS			63.000,00 €						
422D	231	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN			73.500,00 €						
422D	232	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. TRASLADOS			3.150,00 €						
422D	233	OTRAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO			33.600,00 €						
422D	234	ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS			3.150,00 €						
422D	310.01	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL A L/P			417.000,00 €						
422D	311	GTOPS EMISIÓN. MODIFICAC. Y CANC. PRÉST. MONEDA NAC.			25.000,00 €						
422D	319.01	OTROS GTOPS FINANC. PRÉST. MONEDA NACIONAL L/P			600,00 €						
422D	342	INTERESES DE DEMORA			24.000,00 €						
422D	349.00	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS			1.200,00 €						
422D	349.02	GASTOS FINANCIEROS CONTRATOS DE LEASING			1.200,00 €						
422D	485.00	A FUNDACIONES UNIVERSITARIAS			700.000,00 €						
134B	490.00	CUOTAS Y CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNAC.			6.010,00 €						
422D	604	ELEMENTOS DE TRANSPORTE				16.000,00 €					
422D	605	MOBILIARIO Y ENSERES				65.000,00 €					
422D	606	SIST. PROCESOS. INFORMACIÓN				65.000,00 €					
422D	607	BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				112.042,52 €					
422D	911	AMORTIZ. PRÉSTAMOS L/P DE ENTES SECTOR PÚBLICO					188.000,00 €				
422D	913	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P DEL SECTOR PRIVADO						837.097,00 €			
		SUMA TOTAL POR CAPÍTULOS	34.956.222,69 €	3.440.887,00 €	469.000,00 €	706.010,00 €	258.042,52 €	1.025.097,00 €	40.855.259,21 €		

SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO ORGÁNICA:

30.12.02

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA		CRÉDITO PRESUPUESTADO							
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.V	CAP.VI	CAP.VII	TOTAL ORGÁNICA
422D 223	TRANSPORTES			25.200,00 €					
422D 227.00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO			1.220.625,00 €					
422D 227.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD			1.793.925,00 €					
422D 227.03	SERVICIOS POSTALES O SIMILARES			158.025,00 €					
TOTAL				3.197.775,00 €					3.197.775,00 €

ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

CÓDIGO ORGÁNICA:

30.12.03

PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO				
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI
313E 162.01	FORMAC. Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	35.000,00 €				
313E 162.04	FONDOS DE PENSIONES	102.000,00 €				
313E 162.05	ACCIÓN SOCIAL	65.000,00 €				
313E 162.06	SEGUROS	30.000,00 €				
313E 226.04	FORMAC. Y PERFECCIONAM. DEL PERSONAL	5.000,00 €				
313E 480.00	BECAS Y AYUDAS ESTUDIANTES 1º Y 2º CICLO				188.699,17 €	
313E 481.01	BECAS Y AYUDAS ESTUDIANTES. C.I.C.E.				11.529,76 €	
313E 830	PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO					30.000,00 €
313E 831	PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO					30.000,00 €
TOTAL		232.000,00 €	5.000,00 €	200.228,93 €	60.000,00 €	497.228,93 €

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

CÓDIGO ORGÁNICA: **30.12.04**

PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO						TOTAL ORGÁNICA
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII	
422D 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		6.000,00 €					
422D 230	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. DIETAS		3.000,00 €					
422D 231	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO. LOCOMOCIÓN		3.000,00 €					
	TOTAL		12.000,00 €					12.000,00 €

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CÓDIGO ORGÁNICA:

30.21.01

PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO					
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII
541A 649,10	PLAN PROPIO INVESTIGACIÓN					535.479,19 €	TOTAL ORGANICA
541A 649,17	PROGRAMA RAMON Y CAJAL					129.276,60 €	
	TOTAL					664.755,79 €	

SERVICIO DE INFORMÁTICA

CODIGO ORGÁNICA: **30.21.04**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA		CRÉDITO PRESUPUESTADO						
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII	TOTAL ORGANICA
422D 206	ARRÉNDAMIENTO DE SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN			127.500,00 €				
422D 216	REP., MANTENIM. Y CONS. SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN			1.022.500,00 €				
422D 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAL			50.000,00 €				
422D 480.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES 1º Y 2º CICLO					21.060,00 €		
422D 482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS					57.600,00 €		
TOTAL				1.200.000,00 €		78.660,00 €		1.278.660,00 €

CODIGO ORGÁNICA: 30.21.05

PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO					TOTAL ORGÁNICA
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	
541A 212	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONS. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	16.994,36 €					
541A 213.00	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONS. MAQUINARIA	2.592,67 €					
541A 213.01	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONS. INSTALACIONES	2.592,67 €					
541A 213.02	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONS. UTILLAJE	2.592,67 €					
541A 220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL	5.185,00 €					
541A 221.00	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	142.069,00 €					
541A 221.01	SUMINISTRO DE AGUA	1.814,75 €					
541A 221.02	SUMINISTRO DE GAS	60.146,00 €					
541A 221.99	OTROS SUMINISTROS	10.373,63 €					
541A 222.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	5.185,00 €					
541A 225.00	TRIBUTOS ESTATALES	2.074,00 €					
541A 225.01	TRIBUTOS LOCALES	2.074,00 €					
541A 225.02	TRIBUTOS AUTONÓMICOS	2.074,00 €					
541A 226.01	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.555,50 €					
541A 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	8.000,00 €					
541A 227.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD	54.220,00 €					
541A 230	DIETAS	1.814,75 €					
541A 231	LOCOMOCIÓN	1.814,75 €					
541A 649.25.05	RETRIBUCIONES PERSONAL CONTRATADO						218.148,51 €
541A 649.25.08	MATERIAL INVENTARIAL						29.036,00 €
	TOTAL						247.184,51 €
		323.172,75 €					570.357,26 €

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CÓDIGO ORGÁNICA: **30.22.02**

PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO				
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI
422D 226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD	80.000,00 €				
422D 227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	21.000,00 €				
422D 480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES				22.000,00 €	
422D 480.03	AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES				37.000,00 €	
422D 481.01	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES C.I.C.E.				141.747,00 €	
TOTAL		101.000,00 €			200.747,00 €	
						301.747,00 €

**VICERRECTORADO DE RELACIONES
INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES**

CÓDIGO ORGÁNICA:

30.22.03

PROGRAMAS / CONCEPTOS	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO					TOTAL ORGANICA
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	
134B 226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD		3.150,00 €				
134B 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		6.300,00 €				
134B 227.06	ESTUDIOS Y TRABAJO TÉCNICOS		12.600,00 €				
134B 480.02	BECAS PARA INTERCAMBIOS DE ESTUDIANTES					161.490,00 €	
134B 481.01	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES. C.I.C.E.					58.660,00 €	
134B 482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS					26.460,00 €	
134B 490.01	AYUDAS COOP. INTERNACIONAL AL DESARROLLO					38.072,00 €	
TOTAL		22.050,00 €				284.682,00 €	306.732,00 €

VICERRECTORADO DE PROMOCIÓN SOCIAL
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

CÓDIGO ORGÁNICA: 30.22.07

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA		CRÉDITO PRESUPUESTADO					
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII
422D 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		40.000,00 €				TOTAL ORGANICA
422D 226.09	ACTIVIDADES CULTURALES		40.000,00 €				
422D 480.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES 1º Y 2º CICLO				16.200,00 €		
	TOTAL	80.000,00 €			16.200,00 €		96.200,00 €

VICERRECTORADO DE SERVICIOS Y PLANIFICACIÓN

CÓDIGO ORGÁNICA:

30.23.01

PROGRAMAS / CONCEPTOS	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO				
			CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI
422D 212	REPARAC., MANTENIM. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONST.		31.500,00 €				
422D 213.00	REPARAC., MANTENIM. Y CONSERV. MAQUINARIA		10.500,00 €				
422D 213.01	REPARAC., MANTENIM. Y CONSERV. INSTALACIONES		10.500,00 €				
422D 213.02	REPARAC., MANTENIM. Y CONSERV. UTILLAJE		10.500,00 €				
422D 227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS REALIZ. OTRAS EMPRESAS		630.000,00 €				
422D 622	INVERSIÓN PROG. PLURIANUAL CICE, EDIFICIOS Y OTRAS CONST.					5.660.677,55 €	
422D 625	INVERSIÓN PROG. PLURIANUAL CICE, MOBILIARIO Y ENSERES					58.826,83 €	
TOTAL			693.000,00 €			5.719.504,38 €	6.412.504,38 €

BIBLIOTECA CENTRAL

CÓDIGO ORGÁNICA: 30.24.00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA		CRÉDITO PRESUPUESTADO						
PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII	TOTAL ORGÁNICA
422D 220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES			630.000,00 €				57.600,00 €
422D 482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS							
	TOTAL			630.000,00 €		57.600,00 €		687.600,00 €

**VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN
 ACADÉMICA Y POSTGRADO**

CÓDIGO ORGÁNICA: 30.25.01

PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO					TOTAL ORGANICA
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	
422D 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		6.000,00 €				
422D 480.00	BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES 1º Y 2º CICLO					50.000,00 €	
422D 481.02	BECAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS. C.I.C.E.					136.396,00 €	
541A 649.09	INVESTIGACIÓN. PROGRAMAS DE DOCTORADO					330.000,00 €	
TOTAL		6.000,00 €	186.396,00 €	330.000,00 €	330.000,00 €	522.396,00 €	

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

CÓDIGO ORGÁNICA:

30.26.03

PROGRAMAS / CONCEPTOS	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO						TOTAL ORGÁNICA
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII	
422D 482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS					601,00 €		
	TOTAL					601,00 €		601,00 €

JUNTA DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CÓDIGO ORGÁNICA:

30.26.04

PROGRAMAS / CONCEPTOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO					
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VII
422D 482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS				601,00 €		
	TOTAL				601,00 €		601,00 €

COMITÉ DE EMPRESA

CÓDIGO ÓRGÁNICA:

30.26.05

PROGRAMAS / CONCEPTOS	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO					TOTAL ORGÁNICA
			CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	
422D 482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS					601,00 €		
	TOTAL					601,00 €		601,00 €

SECCIÓN SINDICAL CC.OO.

CÓDIGO ORGÁNICA:

30.26.06

PROGRAMAS / CONCEPTOS	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO						TOTAL ORGÁNICA
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII	
422D 482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS					301,00 €		
	TOTAL					301,00 €		301,00 €

SECCIÓN SINDICAL C.T.A.

CÓDIGO ORGÁNICA:

30.26.07

PROGRAMAS / CONCEPTOS	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO						TOTAL ORGÁNICA
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII	
422D 482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS					301,00 €		
	TOTAL					301,00 €		301,00 €

SECCIÓN SINDICAL C.S.I.F.

CÓDIGO ORGÁNICA:

30.26.08

PROGRAMAS / CONCEPTOS	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO					TOTAL ORGANICA
		CAP.I	CAP.II	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII	
422D 482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS				301,00 €		
	TOTAL				301,00 €		301,00 €



SECCIÓN SINDICAL U.G.T.

CÓDIGO ORGÁNICA:

30.26.09

PROGRAMAS / CONCEPTOS	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO						TOTAL ORGÁNICA
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI	CAP.VIII	
422D 482	OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS					301,00 €		
	TOTAL					301,00 €		301,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA CENTROS*

PROGRAMAS / CONCEPTOS	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO				
		CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV	CAP.VI
422D 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIAL		36.135,00 €			
422D 220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		8.305,00 €			
422D 220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIAL		1.205,00 €			
422D 222.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		1.800,00 €			
422D 223	TRANSPORTES		4.875,00 €			
422D 226.01	ATENCIones PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		8.820,00 €			
422D 226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD		1.905,00 €			
422D 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		42.375,00 €			
422D 230	DIETAS		8.820,00 €			
422D 231	LOCOMOCIÓN		11.760,00 €			
TOTAL			126.000,00 €			126.000,00 €

* Pendiente de asignación interna en función de los módulos



PRESUPUESTO DE GASTOS PARA DEPARTAMENTOS *

PROGRAMAS / CONCEPTOS	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTADO			
			CAP.I	CAP.II	CAP.III	CAP.IV
422D 206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PROCESO DE INFORMACIÓN		67.500,00 €			
422D 220.00	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		262.500,00 €			
422D 220.01.00	PRENSA, REVISTAS, LIBROS. PRESUP. ORDINARIO		40.435,00 €			
422D 220.01.01	COFINANCIACION BIBLIOGRAFÍA		270.000,00 €			
422D 220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE		4.725,00 €			
422D 222.00	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS		136.500,00 €			
422D 222.01	COMUNICACIONES POSTALES		9.450,00 €			
422D 223	TRANSPORTES		9.450,00 €			
422D 226.01	ATENCIones PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		11.340,00 €			
422D 226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD		4.725,00 €			
422D 226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		18.900,00 €			
422D 230	DIETAS		28.350,00 €			
422D 231	LOCOMOCIÓN		23.625,00 €			
	TOTAL		887.500,00 €			
						887.500,00 €

* Pendiente de asignación interna en función de los módulos

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE GASTOS

PROGRAMA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO IX	TOTAL
134B	Cooperación, Prom. Difusión Cult.Exterior		22.050,00 €		290.692,00 €				312.742,00 €
313E	Acción Social en Favor de Funcionarios.	232.000,00 €		5.000,00 €		200.228,93 €		60.000,00 €	497.228,93 €
422D	Enseñanzas Universitarias.	34.831.593,56 €	9.372.682,00 €	469.000,00 €	2.256.110,00 €	5.977.546,90 €		1.025.097,00 €	53.932.029,46 €
541A	Investigación Científica	124.629,13 €	323.172,75 €			1.241.940,30 €			1.689.742,18 €
TOTAL		35.188.222,69 €	9.722.904,75 €	469.000,00 €	2.747.030,93 €	7.219.487,20 €	60.000,00 €	1.025.097,00 €	56.431.742,57 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.332,76 €				22.376,80 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.	1	5.381,07 €	5.381,07 €	3.866,37 €	- €	3.866,37 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	1	5.381,07 €				3.866,37 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	- €	2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	2	11.170,55 €	22.341,10 €	6.261,62 €	3.596,11 €	19.715,46 €
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	3		28.494,56 €			22.532,13 €
PROFESORADO	5		51.208,39 €			48.775,30 €
						99.983,68 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €			
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.	2	4.305,18 €	8.610,35 €	3.093,29 €	- €	6.186,59 €
LOU DOCTOR - 6.H.	1	3.229,10 €	3.229,10 €	2.319,97 €	- €	2.319,97 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	3		11.830,45 €			8.506,56 €
PROFESORADO	4			29.024,75 €		23.672,16 €
						52.696,91 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: ANTROPOLOGÍA SOCIAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	3	17.185,31 €	51.555,92 €	9.633,25 €	5.532,36 €	45.496,81 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.	1	13.748,05 €	13.748,05 €	7.706,79 €	3.442,74 €	11.149,54 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1	13.748,05 €	18.460,37 €	2.816,67 €	- €	8.450,01 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	3	6.153,46 €				
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.	1	6.457,23 €	6.457,23 €	4.639,33 €	- €	4.639,33 €
LOU DOCTOR - 10.H.	1	5.381,07 €	5.381,07 €	3.866,37 €	- €	3.866,37 €
LOU DOCTOR - 8.H.	1	4.305,18 €	4.305,18 €	3.093,29 €	- €	3.093,29 €
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.886,92 €
COLABORADOR 1ER NIVEL	1	15.289,53 €	15.289,53 €	7.606,30 €	3.074,08 €	10.650,38 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	10	98.674,58 €				70.652,83 €
PROFESORADO	14	163.978,55 €				127.299,18 €
						291.277,73 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ARQUEOLOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						32.350,91 €
PROF. FUNCIONARIO	2		34.518,06 €			37.542,41 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						72.060,47 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	0					
PROFESORADO	2		34.518,06 €			37.542,41 €
						72.060,47 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	0					
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	1.408,46 €
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1		3.077,18 €		1.408,46 €	4.485,63 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	0					
PROFESORADO.....	1		3.077,18 €			1.408,46 €
						4.485,63 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: BIÓLOGÍA CELULAR

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	17.185,31 €	51.555,92 €	9.633,25 €	5.532,36 €	45.496,81 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						97.052,73 €
PROF. FUNCIONARIO	4		68.898,68 €			67.873,62 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						136.762,29 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.	1	5.381,07 €	5.381,07 €	3.866,37 €	-	3.866,37 €
LOU DOCTOR - 8.H.						9.247,44 €
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR *	1	14.607,56 €	10.955,67 €	8.188,32 €	4.702,61 €	9.668,19 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL	1	12.029,82 €	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €
PROF. CONTRATADO LOU	4		39.537,11 €			34.008,41 €
PROFESORADO	8			108.425,79 €		
						101.882,03 €
						210.307,82 €

* El coste laboral del Profesor Ayudante Doctor sólo se valora por 9 meses

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.
AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUÍMICA Y BILOGÍA MOLECULAR

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1		17.332,76 €			22.376,80 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						39.709,56 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €
COLABORADOR 2º NIVEL						29.116,00 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL	1	12.029,82 €	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €
PROF. CONTRATADO LOU	2		27.496,63 €			24.265,31 €
PROFESORADO	3		44.829,39 €			46.642,11 €
						91.471,50 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: BOTÁNICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €			
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.	1	13.748,05 €	13.748,05 €	7.706,79 €	3.442,74 €	11.149,54 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1	13.748,05 €				11.149,54 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	1.408,46 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.	1	5.381,07 €	5.381,07 €	3.866,37 €	-	3.866,37 €
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.866,92 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	5	51.224,69 €				39.890,40 €
PROFESORADO	7	82.158,04 €				66.205,55 €
PROFESORADO	7	82.158,04 €				148.363,59 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	0					
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.	2	4.305,18 €	8.610,35 €	3.093,29 €	- €	6.186,59 €
LOU DOCTOR - 6.H.						14.796,94 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						21.028,28 €
PROF. CONTRATADO LOU	3		19.780,90 €		16.044,31 €	35.825,22 €
PROFESORADO	3		19.780,90 €			35.825,22 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.
ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €			
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	4.485,63 €
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1	3.077,18 €			1.408,46 €	4.485,63 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.	1	3.229,10 €	3.229,10 €	2.319,97 €	-	5.549,07 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	1	3.229,10 €			2.319,97 €	5.549,07 €
PROFESORADO	3	23.491,58 €				18.894,03 €
						42.385,61 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.
AREA DE CONOCIMIENTO: CRYSTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	0					
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	- €	2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	1					
PROFESORADO	1					

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BASICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BASICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	17.332,76 €	34.665,52 €	10.517,95 €	11.858,85 €	44.753,60 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						79.419,12 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.886,92 €
PROF. FUNCIONARIO	4		68.839,15 €			71.786,13 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.	2	13.404,41 €	26.808,82 €	5.644,97 €	1.586,79 €	14.463,52 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	- €	2.816,67 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						8.970,12 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H	2	3.077,18 €	6.154,35 €	1.408,46 €	- €	2.816,91 €
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.	1	13.748,05 €	13.748,05 €	7.706,79 €	3.442,74 €	11.149,54 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						24.891,59 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.	1	3.229,10 €	3.229,10 €	2.319,97 €	- €	2.319,97 €
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						5.549,07 €
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	7		56.093,78 €			33.566,61 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						89.660,39 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.	1	4.102,58 €	4.102,58 €	1.877,74 €	- €	1.877,74 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.	5	3.077,18 €	15.385,88 €	1.408,46 €	- €	7.042,28 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.	1	4.305,18 €	4.305,18 €	3.093,29 €	- €	3.093,29 €
LOU DOCTOR - 6.H.	2	3.229,10 €	6.458,19 €	2.319,97 €	- €	4.659,94 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						11.098,13 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						21.028,28 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	10		41.422,38 €			26.510,98 €
PROFESORADO	21		166.355,31 €			131.863,72 €
						298.219,03 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO:

DERECHO CIVIL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	17.185,31 €	68.741,23 €	9.633,25 €	5.532,36 €	60.662,42 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						129.403,65 €
PROF. FUNCIONARIO	5		86.073,99 €			83.039,22 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.	1	13.404,41 €	13.404,41 €	5.644,97 €	1.586,79 €	7.231,76 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						20.636,17 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.	2	13.748,05 €	27.496,10 €	7.706,79 €	3.442,74 €	22.299,08 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.	1	6.457,23 €	6.457,23 €	4.639,33 €	- €	4.639,33 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						11.096,56 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	4		47.357,74 €			34.170,16 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	- €	2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						8.970,12 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	- €	1.408,46 €
LOU DOCTOR - 12.H.						4.485,63 €
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	2	15.466,81 €	30.933,62 €	8.669,96 €	4.979,23 €	27.298,38 €
COLABORADOR 2º NIVEL						58.232,00 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	2	11.170,55 €	22.341,10 €	6.261,62 €	3.596,11 €	19.715,46 €
AYUDANTE 2º NIVEL						42.056,56 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	6		62.505,36 €			51.238,97 €
PROFESORADO	15		195.937,08 €			168.448,35 €
						364.385,43 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CONSTITUCIONAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	17.332,76 €	34.665,52 €	10.517,95 €	11.858,85 €	44.753,60 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						79.419,12 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	2	34.665,52 €			44.753,60 €	79.419,12 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	4.485,63 €
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1	3.077,18 €			1.408,46 €	4.485,63 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	-	2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						8.970,12 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.	2	4.102,58 €	8.205,17 €	1.877,74 €	-	3.755,48 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.						11.960,64 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.	2	4.305,18 €	8.610,35 €	3.093,29 €	-	6.186,59 €
LOU DOCTOR - 6.H.						14.796,94 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.866,92 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						28.855,25 €
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						21.028,28 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	7	51.127,85 €			34.483,38 €	85.611,23 €
PROFESORADO	10	88.870,54 €			80.645,44 €	169.515,98 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	17.332,76 €	34.665,52 €	10.517,95 €	11.858,85 €	44.753,60 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						79.419,12 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						32.350,91 €
PROF. FUNCIONARIO	3		51.850,82 €			59.919,21 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						111.770,03 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.	2	6.153,46 €	12.306,91 €	2.816,67 €	-	€
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						5.633,34 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.	2	4.102,58 €	8.205,17 €	1.877,74 €	-	€
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						3.755,48 €
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.	1	13.748,05 €	13.748,05 €	7.706,79 €	3.442,74 €	11.149,54 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						24.897,59 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	5		34.260,13 €			20.538,35 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	-	€
LOU NO DOCTOR - 10.H.						2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.	4	4.102,58 €	16.410,33 €	1.877,74 €	-	€
LOU NO DOCTOR - 6.H.	4	3.077,18 €	12.308,71 €	1.408,46 €	-	€
LOU DOCTOR - 12.H.						5.633,83 €
LOU DOCTOR - 10.H.						17.942,53 €
LOU DOCTOR - 8.H.	1	4.305,18 €	4.305,18 €	3.093,29 €	-	€
LOU DOCTOR - 6.H.						3.093,29 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	2	15.466,81 €	30.933,62 €	8.669,96 €	4.979,23 €	27.298,38 €
COLABORADOR 2º NIVEL	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.886,92 €
COLABORADOR 1ER NIVEL	2	15.289,53 €	30.579,07 €	7.606,30 €	3.074,08 €	21.360,76 €
PROF AYUDANTE DOCTOR						51.938,83 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	3	11.170,55 €	33.511,65 €	6.261,62 €	3.596,11 €	29.573,19 €
AYUDANTE 2º NIVEL						63.084,84 €
PROF. CONTRATADO LOU	18		151.190,34 €			109.153,99 €
PROFESORADO	26		237.301,29 €			189.611,55 €
PROFESORADO						426.912,84 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ECLESÍASTICO DEL ESTADO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD *	1	-	€	-	-	€
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	-	€	-	€	-
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0	-	€	-	€	-
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.	3	3.077,18 €	9.231,53 €	1.408,46 €	-	4.225,37 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.866,92 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	4	26.219,85 €	26.219,85 €	16.092,30 €	42.312,15 €	42.312,15 €
PROFESORADO	5	26.219,85 €	26.219,85 €	16.092,30 €	42.312,15 €	42.312,15 €

* No se valora el coste laboral del Catedrático de Universidad

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						32.350,91 €
PROF. FUNCIONARIO	2		34.518,06 €			37.542,41 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						72.060,47 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.	1	13.748,05 €	13.748,05 €	7.706,79 €	3.442,74 €	11.149,54 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						24.891,59 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1		13.748,05 €			11.149,54 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	- €	2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						8.970,12 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.	2	4.102,58 €	8.205,17 €	1.877,74 €	- €	3.755,48 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.	2	3.077,18 €	6.154,35 €	1.408,46 €	- €	2.816,91 €
LOU DOCTOR - 12.H.						8.971,27 €
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.	1	3.229,10 €	3.229,10 €	2.319,97 €	- €	2.319,97 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						5.549,07 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL	1	15.289,53 €	15.289,53 €	7.606,30 €	3.074,08 €	10.660,38 €
PROF AYUDANTE DOCTOR						25.969,91 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						21.028,28 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	8		50.202,16 €			32.247,14 €
PROFESORADO	11		98.468,27 €			80.939,08 €
						179.407,35 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BASICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BASICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €			
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	1.408,46 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.866,92 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	2		20.065,50 €		13.275,38 €	33.340,88 €
PROFESORADO	3		37.250,81 €		28.440,99 €	65.691,79 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	TOTAL COMPLEM.(6) (6)=(4+5)x1		
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	17.332,76 €	34.665,52 €	10.517,95 €	11.858,85 €	44.753,60 €	79.419,12 €	
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.								
TITULAR DE UNIVERSIDAD								
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA								
PROF. FUNCIONARIO	2		34.665,52 €			44.753,60 €	79.419,12 €	
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H								
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H								
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H								
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H								
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.								
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO								
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO								
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA								
PROF. CONTRATADO LRU.....	0							
LOU NO DOCTOR - 12.H.								
LOU NO DOCTOR - 10.H.								
LOU NO DOCTOR - 8.H.								
LOU NO DOCTOR - 6.H.								
LOU DOCTOR - 12.H.								
LOU DOCTOR - 10.H.								
LOU DOCTOR - 8.H.								
LOU DOCTOR - 6.H.								
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €	32.350,91 €	
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL								
COLABORADOR 2º NIVEL								
COLABORADOR 1ER NIVEL								
PROF AYUDANTE DOCTOR								
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €	21.028,28 €	
AYUDANTE 2º NIVEL								
PROF. CONTRATADO LOU.....	2		28.355,86 €			25.023,33 €	53.379,19 €	
PROFESORADO	4		63.021,37 €			69.776,94 €	132.798,31 €	

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	30.331,21 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						64.701,82 €
PROF. FUNCIONARIO	3		51.703,37 €			52.708,01 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						104.411,38 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	1.408,46 €
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						4.485,63 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1		3.077,18 €			1.408,46 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						4.485,63 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.	3	4.102,58 €	12.307,75 €	1.877,74 €	-	5.633,22 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	1.408,46 €
LOU DOCTOR - 12.H.						4.485,63 €
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL	3	15.289,53 €	45.868,60 €	7.606,30 €	3.074,08 €	32.041,14 €
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL	1	12.029,82 €	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	8		73.283,35 €			49.698,93 €
PROFESORADO	12		128.063,90 €			103.815,40 €
						231.879,29 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO:

DERECHO PENAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	30.331,21 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						64.701,82 €
PROF. FUNCIONARIO	3		51.703,37 €			52.708,01 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						104.411,38 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.	2	6.153,46 €	12.306,91 €	2.816,67 €	- €	5.633,34 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						17.940,25 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						32.350,91 €
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						21.028,28 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	5		55.270,33 €		43.547,59 €	98.817,93 €
PROFESORADO	8		106.973,70 €			96.255,60 €
						203.229,31 €

ÁREA DE CONOCIMIENTO: _____

DERECHO PROCESAL

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	30.331,21 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						64.701,82 €
PROF. FUNCIONARIO	3		51.703,37 €			52.708,01 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						104.411,38 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.	1	6.457,23 €	6.457,23 €	4.639,33 €	-	4.639,33 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						11.096,56 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.	1	3.229,10 €	3.229,10 €	2.319,97 €	-	2.319,97 €
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	2		9.686,33 €			6.959,30 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						16.645,62 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.	4	4.102,58 €	16.410,33 €	1.877,74 €	-	7.510,95 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	1.408,46 €
LOU DOCTOR - 12.H.						4.485,63 €
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						21.028,28 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	6		30.658,06 €			18.777,14 €
PROFESORADO	11		92.047,76 €			78.444,45 €
						170.492,20 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ROMANO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	64.701,82 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	2		34.370,61 €			30.331,21 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						30.331,21 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	- €	2.816,67 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						2.816,67 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						2.816,67 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						2.816,67 €
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						2.816,67 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						2.816,67 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						2.816,67 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						2.816,67 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						2.816,67 €
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1		6.153,46 €			2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.						2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.						2.816,67 €
LOU DOCTOR - 12.H.						2.816,67 €
LOU DOCTOR - 10.H.	1	5.381,07 €	5.381,07 €	3.866,37 €	- €	3.866,37 €
LOU DOCTOR - 8.H.						3.866,37 €
LOU DOCTOR - 6.H.						3.866,37 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.866,92 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						28.855,25 €
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	2		22.368,40 €			15.733,30 €
PROFESORADO	5					48.881,17 €
PROFESORADO			62.893,47 €			111.774,64 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: ECOLOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	30.331,21 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						64.701,82 €
PROF. FUNCIONARIO	3		51.703,37 €			52.708,01 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						104.411,38 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.	1	13.748,05 €	13.748,05 €	7.706,79 €	3.442,74 €	11.149,54 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.	1	6.457,23 €	6.457,23 €	4.639,33 €	- €	4.639,33 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						11.096,56 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	2		20.205,28 €		15.788,87 €	35.994,15 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	1	5.127,91 €	5.127,91 €	2.347,39 €	- €	2.347,39 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						7.475,29 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.	2	4.305,18 €	8.610,35 €	3.093,29 €	- €	6.186,59 €
LOU DOCTOR - 6.H.						14.796,94 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €
COLABORADOR 2º NIVEL	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.866,92 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						28.855,25 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.607,56 €	29.215,13 €	8.188,32 €	4.702,61 €	25.781,85 €
AYUDANTE 1ER NIVEL						54.996,97 €
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	7		75.408,52 €		59.831,94 €	135.240,45 €
PROFESORADO	12		147.317,17 €		128.328,81 €	275.645,98 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: **ECONOMÍA APLICADA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	17.332,76 €	34.665,52 €	10.517,95 €	11.858,85 €	44.753,60 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	4	69.036,13 €				75.084,81 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.	1	13.404,41 €	13.404,41 €	5.644,97 €	1.586,79 €	7.231,76 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.	2	13.748,05 €	27.496,10 €	7.706,79 €	3.442,74 €	22.299,08 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H. *	1		-	€	-	€
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	4	40.900,51 €				29.530,84 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.	4	4.102,58 €	16.410,33 €	1.877,74 €	-	7.510,95 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	1.408,46 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.607,56 €	29.215,13 €	8.188,32 €	4.702,61 €	25.781,85 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	9	77.058,49 €				59.724,59 €
PROFESORADO.....	17	186.995,13 €				164.340,24 €
						351.335,37 €

* No se valora el coste laboral del Profesor Asociado

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.
AREA DE CONOCIMIENTO: **ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	3	17.332,76 €	51.998,27 €	10.517,95 €	11.858,85 €	67.130,40 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						119.128,68 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	17.185,31 €	68.741,23 €	9.633,25 €	5.532,36 €	60.662,42 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.886,92 €
PROF. FUNCIONARIO	8		137.727,83 €			139.659,75 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						277.387,57 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	-	2.816,67 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						8.970,12 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.	2	4.102,58 €	8.205,17 €	1.877,74 €	-	€
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.	5	3.077,18 €	15.385,88 €	1.408,46 €	-	3.755,48 €
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						11.960,64 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						22.428,17 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	8		29.744,51 €			13.614,43 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	4	6.153,46 €	24.613,82 €	2.816,67 €	-	€
LOU NO DOCTOR - 10.H.	2	5.127,91 €	10.255,81 €	2.347,39 €	-	€
LOU NO DOCTOR - 8.H.	8	4.102,58 €	32.820,66 €	1.877,74 €	-	€
LOU NO DOCTOR - 6.H.	3	3.077,18 €	9.231,53 €	1.408,46 €	-	€
LOU DOCTOR - 12.H.						15.021,91 €
LOU DOCTOR - 10.H.						47.842,57 €
LOU DOCTOR - 8.H.						13.456,90 €
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	3	15.466,81 €	46.400,43 €	8.669,96 €	4.979,23 €	40.947,57 €
COLABORADOR 2º NIVEL	6	16.988,32 €	101.929,95 €	8.451,35 €	3.415,57 €	71.201,55 €
COLABORADOR 1ER NIVEL	6	15.289,53 €	91.737,21 €	7.606,30 €	3.074,08 €	64.092,28 €
PROF AYUDANTE DOCTOR						155.819,48 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	6	11.170,55 €	67.023,30 €	6.261,62 €	3.596,11 €	59.146,37 €
AYUDANTE 2º NIVEL						126.169,68 €
PROF. CONTRATADO LOU	38		384.012,72 €			270.586,50 €
PROFESORADO	54		551.485,05 €			423.860,67 €
						975.345,73 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) 7=(4+5)x1
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	2	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	30.331,21 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.	3	6.153,46 €	18.460,37 €	2.816,67 €	- €	8.450,01 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.	1	5.127,91 €	5.127,91 €	2.347,39 €	- €	2.347,39 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.	9	4.102,58 €	36.923,25 €	1.877,74 €	- €	16.899,65 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.	2	3.077,18 €	6.154,35 €	1.408,46 €	- €	2.816,91 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.	1	5.381,07 €	5.381,07 €	3.866,37 €	- €	3.866,37 €
LOU DOCTOR - 8.H.	2	4.305,18 €	8.610,35 €	3.093,29 €	- €	6.186,59 €
LOU DOCTOR - 6.H.	2	3.229,10 €	6.458,19 €	2.319,97 €	- €	4.659,94 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL	4	16.988,32 €	67.953,30 €	8.451,35 €	3.415,57 €	47.467,70 €
COLABORADOR 1ER NIVEL	3	15.289,53 €	45.868,60 €	7.606,30 €	3.074,08 €	32.041,14 €
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL *	3	12.029,82 €	33.082,00 €	6.743,38 €	3.872,74 €	29.194,33 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	31			245.189,94 €		163.767,74 €
PROFESORADO.....	33			279.560,55 €		194.098,95 €
						473.659,51 €

* El coste laboral de un Profesor Ayudante se valora solo por 9 meses

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1		17.185,31 €			15.165,60 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LOU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.	1	4.102,58 €	4.102,58 €	1.877,74 €	- €	1.877,74 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H. *	3	5.381,07 €	12.107,41 €	3.866,37 €	- €	8.699,34 €
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL	2	15.289,53 €	30.579,07 €	7.606,30 €	3.074,08 €	21.360,76 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €
AYUDANTE 1ER NIVEL **	2	11.170,55 €	16.755,83 €	6.261,62 €	3.596,11 €	14.756,59 €
AYUDANTE 2º NIVEL	1	12.029,82 €	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €
PROF. CONTRATADO LOU	10		90.182,27 €			70.231,47 €
PROFESORADO	11			107.367,58 €		85.397,07 €
						192.764,65 €

* El coste laboral de los tres Profesores Asociado LOU Doctor se valora sólo por 9 meses

** El coste laboral de los dos Profesores Ayudante 1er nivel se valora sólo por 9 meses

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	TOTAL COMPLEM.(6) (6)=(4+5)x1		
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD								
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.								
TITULAR DE UNIVERSIDAD								
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA								
PROF. FUNCIONARIO	0							
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - T.C.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 2.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 1.H.								
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO								
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO								
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA								
PROF. CONTRATADO LOU	0							
LOU NO DOCTOR - 12.H.								
LOU NO DOCTOR - 10.H.								
LOU NO DOCTOR - 8.H.								
LOU NO DOCTOR - 6.H.								
LOU DOCTOR - 12.H.								
LOU DOCTOR - 10.H.								
LOU DOCTOR - 8.H.								
LOU DOCTOR - 6.H.								
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL								
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €	29.116,00 €	
COLABORADOR 2º NIVEL								
COLABORADOR 1ER NIVEL								
PROF AYUDANTE DOCTOR								
AYUDANTE 1ER NIVEL								
AYUDANTE 2º NIVEL	1	10.925,66 €	10.925,66 €	6.124,41 €	3.517,29 €	9.641,70 €	23.290,89 €	20.567,36 €
PROF. CONTRATADO LOU	2		26.392,47 €					49.683,36 €
PROFESORADO	2		26.392,47 €					49.683,36 €

* El coste laboral del Profesor Visitante se valora sólo por 9 meses

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO:

FILÓLOGÍA ALEMANA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	TOTAL COMPLEM.(6) (6)=(4+5)x1	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD							
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €	32.350,91 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA							
PROF. FUNCIONARIO	1		17.185,31 €			15.165,60 €	32.350,91 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.							
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.							
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.							
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.							
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.							
PROF ASOCIADO TIPO III - T.C.							
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.							
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.							
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.							
PROF ASOCIADO TIPO III - 2.H.							
PROF ASOCIADO TIPO III - 1.H.							
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO							
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO							
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA							
PROF. CONTRATADO LRU	0						
LOU NO DOCTOR - 12.H.							
LOU NO DOCTOR - 10.H.							
LOU NO DOCTOR - 8.H.							
LOU NO DOCTOR - 6.H.							
LOU DOCTOR - 12.H.							
LOU DOCTOR - 10.H.	1	5.381,07 €	5.381,07 €	3.866,37 €	-	€	3.866,37 €
LOU DOCTOR - 8.H.							
LOU DOCTOR - 6.H.							
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL							
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL							
COLABORADOR 2º NIVEL							
COLABORADOR 1ER NIVEL							
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €	27.498,49 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €	21.028,28 €
AYUDANTE 2º NIVEL							
LOU VISITANTE	1	10.938,29 €	10.938,29 €	4.606,27 €	1.387,81 €	5.994,08 €	16.932,37 €
PROF. CONTRATADO LOU	4		42.097,47 €			32.609,10 €	74.706,58 €
PROFESORADO	5			59.282,78 €			47.774,71 €
							107.057,49 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA FRANCESA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €			
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.	2	6.457,23 €	12.914,46 €	4.639,33 €	-	€ 9.278,65 €
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.*	2	4.305,18 €	7.534,06 €	3.093,29 €	-	€ 5.413,26 €
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL	2	15.289,53 €	30.579,07 €	7.606,30 €	3.074,08 €	21.360,76 €
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL **	1	12.029,82 €	9.022,36 €	6.743,38 €	3.872,74 €	7.962,09 €
PROF. CONTRATADO LOU	8		71.220,51 €			53.872,49 €
PROFESORADO	9			88.405,81 €		69.038,10 €
						157.443,91 €

* El coste laboral de un Profesor Asociado LOU Doctor se valora sólo por 9 meses

** El coste laboral del Profesor Ayudante se valora sólo por 9 meses

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA INGLESA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	17.185,31 €	51.555,92 €	9.633,25 €	5.532,36 €	45.496,81 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						97.052,73 €
PROF. FUNCIONARIO	4		68.898,68 €			67.873,62 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.	1	13.748,05 €	13.748,05 €	7.706,79 €	3.442,74 €	11.149,54 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						24.891,59 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LOU.....	1		13.748,05 €			11.149,54 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	- €	2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.	1	5.127,91 €	5.127,91 €	2.347,39 €	- €	2.347,39 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.						7.475,29 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H. *	3	6.457,23 €	17.75,39 €	4.639,33 €	- €	12.758,15 €
LOU DOCTOR - 10.H.						30.515,54 €
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €
COLABORADOR 2º NIVEL						32.350,91 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						29.116,00 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.607,56 €	29.215,13 €	8.188,32 €	4.702,61 €	25.781,85 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						21.028,28 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	11		117.366,08 €			93.056,96 €
PROFESORADO	16		200.002,81 €			172.080,11 €
						372.082,92 €

* El coste laboral de un Profesor Asociado LOU Doctor se valora sólo por 9 meses

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA ITALIANA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €			
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.607,56 €	29.215,13 €	8.188,32 €	4.702,61 €	25.781,85 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	4		57.570,98 €			50.805,18 €
PROFESORADO	5		74.756,29 €			65.970,78 €
						140.727,07 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGÍA LATINA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1		17.332,76 €			22.376,80 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						39.709,56 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	1	12.029,82 €	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €
						10.616,12 €
						22.645,94 €
PROFESORADO	2		29.362,58 €			32.992,92 €
						62.355,50 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €			
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	- €	1.408,46 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.	1	3.229,10 €	3.229,10 €	2.319,97 €	- €	2.319,97 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	3		20.913,84 €			16.619,35 €
PROFESORADO	4		38.099,14 €			31.784,95 €
						69.884,10 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOSOFÍA DEL DERECHO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	17.332,76 €	34.665,52 €	10.517,95 €	11.858,85 €	44.753,60 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						79.419,12 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						32.350,91 €
PROF. FUNCIONARIO	3		51.850,82 €			59.919,21 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.	1	13.404,41 €	13.404,41 €	5.644,97 €	1.586,79 €	7.231,76 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						20.636,17 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1		13.404,41 €			7.231,76 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	- €	2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						8.970,12 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.	3	6.457,23 €	19.371,70 €	4.639,33 €	- €	13.917,98 €
LOU DOCTOR - 10.H.						33.289,68 €
LOU DOCTOR - 8.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €
COLABORADOR 2º NIVEL						32.350,91 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						29.116,00 €
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						21.028,28 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	7		69.347,82 €			55.407,18 €
PROFESORADO	11		134.603,06 €			122.558,14 €
						257.161,20 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO:

FÍSICA APLICADA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €			
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROFAYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	1	12.029,82 €	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €
						10.616,12 €
						22.645,94 €
PROFESORADO	2			29.215,13 €		25.781,72 €
						54.996,85 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: FÍSICA DE LA TIERRA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	0					
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	2	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	30.331,21 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	2	34.370,61 €	34.370,61 €	30.331,21 €	64.701,82 €	64.701,82 €
PROFESORADO	2	34.370,61 €	34.370,61 €	30.331,21 €	64.701,82 €	64.701,82 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO:

FISIOLOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD *	2	17.332,76 €	25.697,51 €	10.517,95 €	11.858,85 €	32.070,39 €
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.						57.767,90 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	4	17.185,31 €	68.741,23 €	9.633,25 €	5.532,36 €	60.662,42 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						129.403,65 €
PROF. FUNCIONARIO	6		94.438,74 €			92.732,81 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						187.171,55 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.	2	6.153,46 €	12.306,91 €	2.816,67 €	- €	5.633,34 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						17.940,25 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.	1	6.457,23 €	6.457,23 €	4.639,33 €	- €	4.639,33 €
LOU DOCTOR - 10.H.						11.096,56 €
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	3	17.185,31 €	51.55,92 €	9.633,25 €	5.532,36 €	45.496,81 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						97.052,73 €
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €
AYUDANTE 1ER NIVEL **	2	11.170,55 €	16.75,83 €	6.261,62 €	3.596,11 €	14.756,59 €
AYUDANTE 2º NIVEL						31.542,42 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	9		101.683,45 €			83.447,00 €
PROFESORADO	15			196.122,9 €		176.179,81 €
						372.301,99 €

* Un Catedrático de Universidad se retribuye a tiempo parcial de 6 horas

** El coste laboral de los dos Profesores Ayudante 1er nivel se valora sólo por 9 meses

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: FISIOLOGÍA VEGETAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.332,76 €			22.376,80 €	39.709,56 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.	1	4.305,18 €	4.305,18 €	3.093,29 €	- €	3.093,29 €
LOU DOCTOR - 6.H.						7.398,47 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	2	15.466,81 €	30.933,62 €	8.669,96 €	4.979,23 €	27.298,38 €
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €
AYUDANTE 1ER NIVEL						27.498,49 €
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	5	67.031,67 €			58.448,20 €	125.479,87 €
PROFESORADO	6	84.364,42 €			80.825,00 €	165.189,43 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.
ÁREA DE CONOCIMIENTO: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCIÓN TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD *	2	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €	39.709,56 €
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	64.701,82 €
FUTILAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	4	51.703,37 €			52.708,01 €	104.411,38 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.C.	1	13.748,05 €	13.748,05 €	7.706,79 €	3.442,74 €	11.149,54 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LOU.....	1	13.748,05 €			11.149,54 €	24.897,59 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	- €	8.970,12 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.	3	4.102,58 €	12.307,75 €	1.877,74 €	- €	5.633,22 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
OU DOCTOR - 12.H.						
OU DOCTOR - 10.H.						
OU DOCTOR - 8.H.	1	4.305,18 €	4.305,18 €	3.093,29 €	- €	3.093,29 €
OU DOCTOR - 6.H.	1	3.229,10 €	3.229,10 €	2.319,97 €	- €	2.319,97 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	6	15.466,81 €	92.800,86 €	8.669,96 €	4.979,23 €	81.895,15 €
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.607,56 €	29.215,13 €	8.188,32 €	4.702,61 €	25.781,85 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	2	11.170,55 €	22.341,10 €	6.281,62 €	3.596,11 €	19.715,46 €
AYUDANTE 2º NIVEL						
OLVISITANTE - 6.H.	1	2.842,43 €	2.842,43 €	2.706,63 €		2.706,63 €
OLVISITANTE - T.C.	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,93 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	19	204.987,86 €			172.018,76 €	377.006,63 €
PROFESORADO	24	270.439,28 €			235.876,31 €	506.315,60 €

* No se valora el coste laboral de un Catedrático de Universidad

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: GENÉTICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	2	17.332,76 €	34.665,52 €	10.517,95 €	11.858,85 €	44.753,60 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	17.185,31 €	51.555,92 €	9.633,25 €	5.532,36 €	45.496,81 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	5					90.250,42 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.	1	6.457,23 €	6.457,23 €	4.639,33 €	- €	4.639,33 €
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL *	2	11.170,55 €	16.755,83 €	6.261,62 €	3.596,11 €	14.786,59 €
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	4					33.075,11 €
PROFESORADO.....	9					123.325,53 €
						248.226,83 €

* El coste laboral de los dos Profesores Ayudante 1er nivel se valora solo por 9 meses

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: GEODINÁMICA EXTERNA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	0					
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.	2	3.077,18 €	6.154,35 €	1.408,46 €	- €	2.816,91 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.866,92 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	4		37.750,24 €			27.574,76 €
PROFESORADO	4			37.750,24 €		27.574,76 €
						65.325,00 €
						65.325,00 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: GEODINÁMICA INTERNA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €			
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	- €	1.408,46 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	2	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	30.331,21 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	4		52.055,35 €			44.630,59 €
PROFESORADO	5					59.796,19 €
						129.036,85 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: **GEOGRAFÍA FÍSICA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	0					
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.	2	3.077,18 €	6.154,35 €	1.408,46 €	- €	2.816,91 €
LOU DOCTOR - 10.H.	1	6.457,23 €	6.457,23 €	4.639,33 €	- €	4.639,33 €
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.866,92 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	5			46.785,22 €		34.488,77 €
PROFESORADO	5			46.785,22 €		34.488,77 €
						81.273,99 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFÍA HUMANA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) 7=(4+5)x1
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD *	1	-	€	-	-	- €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
PROF. FUNCIONARIO	2	17.185,31 €				15.165,60 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	1.408,46 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	2	14.607,56 €	29.215,13 €	8.188,32 €	4.702,61 €	25.781,85 €
AYUDANTE 2º NIVEL	1	12.029,82 €	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	4		44.322,12 €			37.806,42 €
PROFESORADO.....	6		61.507,43 €			52.972,03 €
						114.479,46 €

* No se valora el coste laboral del Catedrático de Universidad

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCIÓN TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	TOTAL COMPLEM.(6) (6)=(4+5)x1	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD							
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.							
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €	32.350,91 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	17.185,31 €	17.185,31 €			15.165,60 €	32.350,91 €
PROF. FUNCIONARIO							
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.							
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.							
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.							
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.							
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.							
PROF ASOCIADO TIPO III - T.C.							
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.							
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.							
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H							
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.							
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO							
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO							
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA	0						
PROF. CONTRATADO LOU.....							
LOU NO DOCTOR - 12.H.							
LOU NO DOCTOR - 10.H.							
LOU NO DOCTOR - 8.H.							
LOU NO DOCTOR - 6.H.							
LOU DOCTOR - 12.H.							
LOU DOCTOR - 10.H.							
LOU DOCTOR - 8.H.							
LOU DOCTOR - 6.H.							
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL							
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €	29.116,00 €
COLABORADOR 2º NIVEL							
COLABORADOR 1ER NIVEL							
PROF AYUDANTE DOCTOR							
AYUDANTE 1ER NIVEL							
AYUDANTE 2º NIVEL							
PROF. CONTRATADO LOU	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €	29.116,00 €
PROFESORADO	2	32.652,12 €	32.652,12 €	28.814,80 €	28.814,80 €	61.466,91 €	61.466,91 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA CONTEMPORÁNEA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD *	1	-	€	-	€	- €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	-	€	-	€	- €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	2	12.029,82 €	24.059,64 €	6.743,38 €	3.872,74 €	21.282,24 €
				24.059,64 €		21.232,24 €
PROFESORADO	3			24.059,64 €		21.232,24 €
						45.291,88 €

* No se valora el coste laboral del Catedrático de Universidad

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE AMÉRICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						32.350,91 €
PROF. FUNCIONARIO	2		34.518,06 €			37.542,41 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						72.060,47 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	0					
PROFESORADO	2		34.518,06 €			37.542,41 €
						72.060,47 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

HISTORIA DEL ARTE: ÁREA DE CONOCIMIENTO:

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.332,76 €				22.376,80 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.	1	6.457,23 €	6.457,23 €	4.639,33 €	-	4.639,33 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1	6.457,23 €				4.639,33 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.	1	4.102,58 €	4.102,58 €	1.877,74 €	-	1.877,74 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.	1	4.305,18 €	4.305,18 €	3.093,29 €	-	3.093,29 €
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	2	8.407,76 €				4.971,03 €
PROFESORADO	4	32.197,75 €				31.987,16 €
						64.184,91 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	TOTAL COMPLEM.(6) (6)=(4+5)x1	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD							
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.	2	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €	32.350,91 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD *							
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2		17.185,31 €			15.165,60 €	32.350,91 €
PROF. FUNCIONARIO	1	13.404,41 €	13.404,41 €	5.644,97 €	1.586,79 €	7.231,76 €	20.636,17 €
PROF. ASOCIADO TIPO II - T.C.							
PROF. ASOCIADO TIPO II - 6.H.							
PROF. ASOCIADO TIPO II - 5.H.							
PROF. ASOCIADO TIPO II - 4.H.							
PROF. ASOCIADO TIPO II - 3.H.							
PROF. ASOCIADO TIPO III - T.C.							
PROF. ASOCIADO TIPO III - 6.H.							
PROF. ASOCIADO TIPO III - 5.H.							
PROF. ASOCIADO TIPO III - 4.H.							
PROF. ASOCIADO TIPO III - 3.H.							
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO							
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO							
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA	1		13.404,41 €			7.231,76 €	20.636,17 €
PROF. CONTRATADO LRU							
LOU NO DOCTOR - 12.H.							
LOU NO DOCTOR - 10.H.							
LOU NO DOCTOR - 8.H.	1	4.102,58 €	4.102,58 €	1.877,74 €	-	1.877,74 €	5.980,32 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	1.408,46 €	4.485,63 €
LOU DOCTOR - 12.H.							
LOU DOCTOR - 10.H.							
LOU DOCTOR - 8.H.							
LOU DOCTOR - 6.H.							
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL							
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €	29.116,00 €
COLABORADOR 2º NIVEL							
COLABORADOR 1ER NIVEL							
PROF. AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €	27.498,49 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €	21.028,28 €
AYUDANTE 2º NIVEL							
LOU VISITANTE	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,93 €	27.498,49 €
PROF. CONTRATADO LOU	6	63.032,24 €				52.574,97 €	115.607,21 €
PROFESORADO	9		93.621,96 €				74.972,33 €
							168.594,29 €

* No se valora el coste laboral de un Profesor Titular de Universidad

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €			
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	1	12.029,82 €	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €
PROFESORADO	2			29.215,13 €		25.781,72 €
						54.996,85 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD *	1	-	€	-	€	- €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	-	€	-	€	- €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0	-	€	-	€	- €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	2	29.215,13 €	29.215,13 €	3.872,74 €	3.872,74 €	25.778,172 €
PROFESORADO	3	29.215,13 €	29.215,13 €	25.781,72 €	25.781,72 €	54.996,85 €

* No se valora el coste laboral del Catedrático de Universidad

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	TOTAL COMPLEM.(6) (6)=(4+5)x1		
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD								
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.								
TITULAR DE UNIVERSIDAD								
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA								
PROF. FUNCIONARIO	0							
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H								
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H								
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H								
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H								
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.								
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO								
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO								
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA								
PROF. CONTRATADO LRU	0							
LOU NO DOCTOR - 12.H.								
LOU NO DOCTOR - 10.H.								
LOU NO DOCTOR - 8.H.								
LOU NO DOCTOR - 6.H.								
LOU DOCTOR - 12.H.								
LOU DOCTOR - 10.H.								
LOU DOCTOR - 8.H.								
LOU DOCTOR - 6.H.								
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL								
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL								
COLABORADOR 2º NIVEL								
COLABORADOR 1ER NIVEL								
PROF AYUDANTE DOCTOR								
AYUDANTE 1ER NIVEL	2	11.170,55 €	22.341,10 €	6.261,62 €	3.596,11 €	19.715,46 €	42.056,56 €	
AYUDANTE 2º NIVEL								
PROF. CONTRATADO LOU	2			22.341,10 €		19.715,46 €	42.056,56 €	
PROFESORADO	2					19.715,46 €	42.056,56 €	

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA QUÍMICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €			
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	2	14.607,56 €	29.215,13 €	8.188,32 €	4.702,61 €	25.781,85 €
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	6		71.401,65 €			60.644,43 €
PROFESORADO	7					75.810,03 €
						164.396,99 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: LENGUA ESPAÑOLA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €	17.185,31 €		
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.	1	13.748,05 €	13.748,05 €	7.706,79 €	3.442,74 €	11.149,54 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1		13.748,05 €		11.149,54 €	24.897,59 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.	1	6.457,23 €	6.457,23 €	4.639,33 €	- €	4.639,33 €
LOU DOCTOR - 10.H.	1	5.381,07 €	5.381,07 €	3.866,37 €	- €	3.866,37 €
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL	1	12.029,82 €	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	4		39.334,93 €			32.771,01 €
PROFESORADO	6			70.268,29 €		59.086,15 €
						129.354,44 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIOS

AREA DE CONOCIMIENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS	SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS (6)=(4+5)x1	TOTAL COMPLEM.(6) (6)=(4+5)x1	TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)	RETRIBUCION
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD										
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.										
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA										
PROF. FUNCIONARIO	1	17.185,31 €	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €	32.350,91 €	32.350,91 €	
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.										
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H										
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H										
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H										
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H										
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.										
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.										
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.										
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.										
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.										
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO										
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO										
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA										
PROF. CONTRATADO LRU.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
LOU NO DOCTOR - 12.H.										
LOU NO DOCTOR - 10.H.										
LOU NO DOCTOR - 8.H.										
LOU NO DOCTOR - 6.H.										
LOU DOCTOR - 12.H.										
LOU DOCTOR - 10.H.										
LOU DOCTOR - 8.H.										
LOU DOCTOR - 6.H.										
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL										
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL										
COLABORADOR 2º NIVEL	4	16.988,32 €	67.953,30 €	8.451,35 €	3.415,57 €	47.467,70 €	115.421,00 €			
COLABORADOR 1ER NIVEL	1	15.289,53 €	15.289,53 €	7.606,30 €	3.074,08 €	10.650,38 €	25.969,91 €			
PROF AYUDANTE DOCTOR										
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €	21.028,28 €			
AYUDANTE 2º NIVEL										
PROF. CONTRATADO LOU.....	6	94.413,38 €	94.413,38 €	68.005,81 €	68.005,81 €	162.419,19 €	162.419,19 €	162.419,19 €	162.419,19 €	
PROFESORADO	7	111.598,69 €	111.598,69 €	83.171,41 €	83.171,41 €	194.770,10 €	194.770,10 €	194.770,10 €	194.770,10 €	

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.
AREA DE CONOCIMIENTO: LITERATURA ESPAÑOLA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						32.350,91 €
PROF. FUNCIONARIO	2		34.518,06 €			37.542,41 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						72.060,47 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU.....	0					
PROFESORADO.....	2		34.518,06 €			37.542,41 €
						72.060,47 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MATEMÁTICA APLICADA

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.
AREA DE CONOCIMIENTO: MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y EMPRESA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	30.331,21 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						64.701,82 €
PROF. FUNCIONARIO	3		51.703,37 €			52.708,01 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						104.411,38 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	- €	2.816,67 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						8.970,12 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.C.	2	13.748,05 €	27.496,10 €	7.706,79 €	3.442,74 €	22.299,08 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						49.795,18 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	3		33.649,56 €			25.115,75 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	3	6.153,46 €	18.460,37 €	2.816,67 €	- €	8.450,01 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						26.910,37 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOUNO DOCTOR - 6.H.	3	3.077,18 €	9.231,53 €	1.408,46 €	- €	4.225,37 €
LOU DOCTOR - 12.H.	2	6.457,23 €	12.914,46 €	4.639,33 €	- €	9.278,65 €
LOU DOCTOR - 10.H.	1	5.381,07 €	5.381,07 €	3.866,37 €	- €	3.866,37 €
LOU DOCTOR - 8.H.						9.247,44 €
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €
COLABORADOR 2º NIVEL	6	16.988,32 €	101.929,95 €	8.451,35 €	3.415,57 €	71.201,55 €
COLABORADOR 1ER NIVEL	7	15.289,53 €	107.026,74 €	7.606,30 €	3.074,08 €	74.762,65 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	2	11.170,55 €	22.341,10 €	6.261,92 €	3.596,11 €	19.715,46 €
AYUDANTE 2º NIVEL						42.056,56 €
LOU VISITANTE	1	20.925,32 €	20.925,32 €	10.517,95 €	22.648,65 €	33.166,90 €
PROF. CONTRATADO LOU	28		332.387,50 €			253.084,52 €
PROFESORADO	34					585.472,02 €
						748.648,70 €
						330.908,27 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: MICROBIOLOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE UNIVERSIDAD						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						
PROF. FUNCIONARIO	0					
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	- €	1.408,46 €
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.	1	3.229,10 €	3.229,10 €	2.319,97 €	- €	2.319,97 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	4	17.185,31 €	68.741,23 €	9.633,25 €	5.532,36 €	5.549,07 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL						
PROF. CONTRATADO LOU	7		87.077,32 €	3.872,74 €	75.006,96 €	162.084,28 €
PROFESORADO	7		87.077,32 €		75.006,96 €	162.084,28 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCIÓN TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	TOTAL COMPLEM.(6) (6)=(4+5)x1		
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD								
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.								
TIITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €	32.350,91 €	
TIITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	17.185,31 €	17.185,31 €			15.165,60 €	32.350,91 €	
PROF. FUNCIONARIO								
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - T.C.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.								
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO								
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO								
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA	0							
PROF. CONTRATADO LOU.....								
LOU NO DOCTOR - 12.H.								
LOU NO DOCTOR - 10.H.								
LOU NO DOCTOR - 8.H.								
LOU NO DOCTOR - 6.H.								
LOU DOCTOR - 12.H.								
LOU DOCTOR - 10.H.								
LOU DOCTOR - 8.H.								
LOU DOCTOR - 6.H.								
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €	32.350,91 €	
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL								
COLABORADOR 2º NIVEL								
COLABORADOR 1ER NIVEL								
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €	27.498,49 €	
AYUDANTE 1ER NIVEL	2	12.029,82 €	24.059,64 €	6.743,38 €	3.872,74 €	21.232,24 €	45.291,88 €	
AYUDANTE 2º NIVEL	4	55.852,51 €				49.288,77 €	105.141,27 €	
PROFESORADO	5	73.037,81 €					64.454,37 €	137.492,19 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCIÓN TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	TOTAL COMPLEM.(6) (6)=(4+5)x1		
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €	39.709,56 €	
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.								
TITULAR DE UNIVERSIDAD *	4	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	30.331,21 €	64.701,82 €	
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA								
PROF. FUNCIONARIO	5	51.703,37 €				52.708,01 €	104.411,38 €	
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.	2	6.153,46 €	12.306,91 €	2.816,67 €	- €	5.633,34 €	17.940,25 €	
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.								
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - T.C.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.								
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.								
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO								
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO								
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA								
PROF. CONTRATADO LRU.....	2	12.306,91 €				5.633,34 €	17.940,25 €	
LOU NO DOCTOR - 12.H.	13	6.153,46 €	79.994,93 €	2.816,67 €	- €	36.616,69 €	116.611,62 €	
LOU NO DOCTOR - 10.H.	5	5.127,91 €	25.639,54 €	2.347,39 €	- €	11.736,94 €	37.376,47 €	
LOU NO DOCTOR - 8.H.	3	4.102,58 €	12.307,75 €	1.877,74 €	- €	5.633,22 €	17.940,96 €	
LOU NO DOCTOR - 6.H.	8	3.077,18 €	24.617,41 €	1.408,46 €	- €	11.267,65 €	35.885,07 €	
LOU DOCTOR - 12.H.								
LOU DOCTOR - 10.H.								
LOU DOCTOR - 8.H.								
LOU DOCTOR - 6.H.	2	3.229,10 €	6.458,19 €	2.319,97 €	- €	4.639,94 €	11.098,13 €	
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL								
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	3	15.466,81 €	46.400,43 €	8.669,96 €	4.979,23 €	40.947,57 €	87.348,01 €	
COLABORADOR 2º NIVEL	9	16.988,32 €	152.894,92 €	8.451,35 €	3.445,57 €	106.802,32 €	259.697,24 €	
COLABORADOR 1ER NIVEL	9	15.289,53 €	137.605,81 €	7.606,30 €	3.074,08 €	96.123,41 €	233.729,23 €	
PROF AYUDANTE DOCTOR	3	14.607,56 €	43.822,69 €	8.188,32 €	4.702,61 €	38.672,77 €	82.495,46 €	
AYUDANTE 1ER NIVEL	8	11.170,55 €	89.364,40 €	6.261,62 €	3.596,11 €	78.861,83 €	168.226,23 €	
AYUDANTE 2º NIVEL	1	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €	22.645,94 €		
LOU VISITANTE - 6.H.	2	8.305,96 €	16.611,92 €	11.309,19 €	22.618,38 €	39.230,30 €		
PROF. CONTRATADO LOU.....	66	647.747,81 €				464.536,85 €	1.112.284,66 €	
PROFESORADO	73	711.758,10 €				522.878,20 €	1.234.636,29 €	

* No se valora el coste laboral de los Profesores Titular de Universidad

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: **PSICOLOGÍA BÁSICA**

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						32.350,91 €
PROF. FUNCIONARIO	2		34.518,06 €			37.542,41 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.	2	13.748,05 €	27.496,10 €	7.706,79 €	3.442,74 €	22.299,08 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	2		27.496,10 €			22.299,08 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	2	6.153,46 €	12.306,91 €	2.816,67 €	- €	5.633,34 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						17.940,25 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.	1	4.102,58 €	4.102,58 €	1.877,74 €	- €	1.877,74 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.						5.980,32 €
LOU DOCTOR - 12.H.	2	6.457,23 €	12.914,46 €	4.639,33 €	- €	9.278,65 €
LOU DOCTOR - 10.H.						22.193,12 €
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.	1	3.229,10 €	3.229,10 €	2.319,97 €	- €	2.319,97 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						5.549,07 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.866,92 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						28.855,25 €
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL	1	12.029,82 €	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	9		72.741,75 €			51.450,47 €
PROFESORADO	13		134.755,91 €			111.291,96 €
						246.047,87 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA SOCIAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						32.350,91 €
PROF. FUNCIONARIO	2		34.518,06 €			37.542,41 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						72.060,47 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.	3	6.153,46 €	18.460,37 €	2.816,67 €	- €	8.450,01 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						26.910,37 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.	3	6.457,23 €	19.371,70 €	4.639,33 €	- €	13.917,98 €
LOU DOCTOR - 10.H.						33.289,68 €
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROFAYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL	1	12.029,82 €	12.029,82 €	6.743,38 €	3.872,74 €	10.616,12 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	8			61.032,43 €		42.841,84 €
PROFESORADO	10			95.550,50 €		80.384,24 €
						175.934,74 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO:

PSIQUIATRÍA

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA FÍSICA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	17.185,31 €	51.555,92 €	9.633,25 €	5.532,36 €	45.496,81 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						97.052,73 €
PROF. FUNCIONARIO	4		68.898,68 €			67.873,62 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						136.762,29 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.						
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.	1	5.381,07 €	5.381,07 €	3.866,37 €	-	3.866,37 €
LOU DOCTOR - 8.H.						9.247,44 €
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	2	15.466,81 €	30.933,62 €	8.669,96 €	4.979,23 €	27.298,38 €
COLABORADOR 2º NIVEL						58.232,00 €
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	3	14.607,56 €	43.822,69 €	8.188,32 €	4.702,61 €	38.672,77 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						21.028,28 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	7		91.307,93 €			79.695,25 €
PROFESORADO	11		160.196,61 €			147.568,87 €
PROFESORADO						307.765,48 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: SOCIOLOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCION TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	17.185,31 €	51.555,92 €	9.633,25 €	5.532,36 €	45.496,81 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	1	16.988,32 €	16.988,32 €	8.451,35 €	3.415,57 €	11.866,92 €
PROF. FUNCIONARIO	5	85.729,55 €				72.529,34 €
PROF. ASOCIADO TIPO II - T.C.	2	13.404,41 €	26.808,82 €	5.644,97 €	1.586,79 €	14.463,52 €
PROF. ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF. ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF. ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF. ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF. ASOCIADO TIPO III - T.C.						
PROF. ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF. ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF. ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF. ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LOU	2	26.808,82 €				14.463,52 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	5	6.153,46 €	30.767,28 €	2.816,67 €	- €	14.063,34 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.	2	5.127,91 €	10.255,81 €	2.347,39 €	- €	4.694,77 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.	1	4.102,58 €	4.102,58 €	1.877,74 €	- €	1.877,74 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.	1	6.457,23 €	6.457,23 €	4.639,33 €	- €	4.639,33 €
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.*	2	4.305,18 €	6.457,76 €	3.093,29 €	- €	4.639,94 €
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €
COLABORADOR 2º NIVEL	2	16.988,32 €	33.976,65 €	8.451,35 €	3.415,57 €	23.733,85 €
COLABORADOR 1ER NIVEL	1	15.289,53 €	15.289,53 €	7.606,30 €	3.074,08 €	10.680,38 €
PROF. AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	2	11.170,55 €	22.341,10 €	6.261,62 €	3.596,11 €	19.715,46 €
AYUDANTE 2º NIVEL						
LOU VISITANTE	1	24.171,92 €	24.171,92 €		- €	24.171,92 €
PROFESORADO	18	169.286,69 €				97.714,00 €
PROFESORADO	25					184.706,86 €
						466.531,93 €

* El coste laboral de los dos Profesores Asociado LOU Doctor se valora sólo por 9 meses

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCIÓN TOTAL ANUAL (7) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (5)	TOTAL COMPLEM.(6) (6)=(4+5)x1		
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD								
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.								
TITULAR DE UNIVERSIDAD								
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA								
PROF. FUNCIONARIO	0							
PPROF ASOCIADO TIPO II - T.C.								
PPROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.								
PPROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.	1	5.127,91 €	5.127,91 €	2.347,39 €	-	€	2.347,39 €	7.475,29 €
PPROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.								
PPROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.								
PPROF ASOCIADO TIPO III - T.C.								
PPROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.								
PPROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.								
PPROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.								
PPROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.								
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO								
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO								
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA								
PROF. CONTRATADO LOU.....	1							
LOU NO DOCTOR - 12.H.								
LOU NO DOCTOR - 10.H.	1	5.127,91 €	5.127,91 €	2.347,39 €	-	€	2.347,39 €	7.475,29 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.	1	4.102,58 €	4.102,58 €	1.877,74 €	-	€	1.877,74 €	5.980,32 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.								
LOU DOCTOR - 12.H.								
LOU DOCTOR - 10.H.								
LOU DOCTOR - 8.H.								
LOU DOCTOR - 6.H.	1	3.229,10 €	3.229,10 €	2.319,97 €	-	€	2.319,97 €	5.549,07 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL								
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL								
COLABORADOR 2º NIVEL								
COLABORADOR 1ER NIVEL	1	15.289,53 €	15.289,53 €	7.606,30 €	3.074,08 €	€	10.600,38 €	25.969,91 €
PPROF AYUDANTE DOCTOR								
AYUDANTE 1ER NIVEL								
AYUDANTE 2º NIVEL								
PROF. CONTRATADO LOU.....	4							
PROFESORADO	5							
		32.877,03 €					19.572,86 €	52.449,89 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	2	17.185,31 €	34.370,61 €	9.633,25 €	5.532,36 €	30.331,21 €
PROF. FUNCIONARIO	2		34.370,61 €			30.331,21 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	0					
LOU NO DOCTOR - 12.H.	1	6.153,46 €	6.153,46 €	2.816,67 €	- €	2.816,67 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.	1	5.127,91 €	5.127,91 €	2.347,39 €	- €	2.347,39 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.						
LOU DOCTOR - 12.H.	5	6.457,23 €	32.286,16 €	4.639,33 €	- €	23.196,64 €
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.						
LOU DOCTOR - 6.H.						
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	1	15.466,81 €	15.466,81 €	8.669,96 €	4.979,23 €	13.649,19 €
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR	1	14.607,56 €	14.607,56 €	8.188,32 €	4.702,61 €	12.890,92 €
AYUDANTE 1ER NIVEL						
AYUDANTE 2º NIVEL	2	12.029,82 €	24.059,64 €	6.743,38 €	3.872,74 €	21.282,24 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	11		97.701,54 €			76.133,04 €
PROFESORADO	13		132.072,15 €			106.464,25 €
						238.536,40 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD						
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA *	16	16.988,32 €	254.824,87 €	8.451,35 €	3.415,57 €	178.003,87 €
PROF. FUNCIONARIO	18		289.195,48 €			208.3335,08 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						497.530,56 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.	3	6.153,46 €	18.460,37 €	2.816,67 €	-	8.450,01 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						26.910,37 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.	1	3.077,18 €	3.077,18 €	1.408,46 €	-	1.408,46 €
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						4.485,63 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	4		21.537,54 €			9.858,46 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	12	6.153,46 €	73.841,47 €	2.816,67 €	-	€
LOU NO DOCTOR - 10.H.	1	5.127,91 €	5.127,91 €	2.347,39 €	-	€
LOU NO DOCTOR - 8.H.	1	4.102,58 €	4.102,58 €	1.877,74 €	-	€
LOU NO DOCTOR - 6.H.	2	3.077,18 €	6.154,35 €	1.408,46 €	-	€
LOU DOCTOR - 12.H.						
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.	3	4.305,18 €	12.915,53 €	3.093,29 €	-	€
LOU DOCTOR - 6.H.						9.279,88 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						22.195,40 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL	6	15.289,53 €	91.737,21 €	7.606,30 €	3.074,08 €	64.052,28 €
PROF AYUDANTE DOCTOR						155.819,48 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						21.028,28 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	26		205.049,60 €			124.061,95 €
PROFESORADO	48		515.782,62 €			342.255,49 €
						858.038,12 €

* No se valora el coste laboral de un Profesor Titular de Escuela Universitaria

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

AREA DE CONOCIMIENTO: ZOOLOGÍA

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL ANUAL (6) (6)=(4+5)x1 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3) (3)=(1x2)	C. DESTINO SING. ANUAL (4)	C. ESPECIFICO SING. ANUAL (5)	
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	1	17.332,76 €	17.332,76 €	10.517,95 €	11.858,85 €	22.376,80 €
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.						39.709,56 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	1	17.185,31 €	17.185,31 €	9.633,25 €	5.532,36 €	15.165,60 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA						32.350,91 €
PROF. FUNCIONARIO	2		34.518,06 €			37.542,41 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.						72.060,47 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - T.O.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.	1	6.457,23 €	6.457,23 €	4.639,33 €	-	4.639,33 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.						11.096,56 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.						
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.						
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO						
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO						
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA						
PROF. CONTRATADO LRU.....	1		6.457,23 €			4.639,33 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.						11.096,56 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.						
LOU NO DOCTOR - 8.H.						
LOU NO DOCTOR - 6.H.	2	3.077,18 €	6.154,35 €	1.408,46 €	-	2.816,91 €
LOU DOCTOR - 12.H.						8.971,27 €
LOU DOCTOR - 10.H.						
LOU DOCTOR - 8.H.	1	4.305,18 €	4.305,18 €	3.093,29 €	-	3.093,29 €
LOU DOCTOR - 6.H.						7.398,47 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL						
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL						
COLABORADOR 2º NIVEL						
COLABORADOR 1ER NIVEL						
PROF AYUDANTE DOCTOR						
AYUDANTE 1ER NIVEL	1	11.170,55 €	11.170,55 €	6.261,62 €	3.596,11 €	9.857,73 €
AYUDANTE 2º NIVEL						21.028,28 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	4		21.630,08 €			15.767,94 €
PROFESORADO	7		62.605,38 €			57.949,67 €
PROFESORADO						120.555,04 €

ANEXO 2: PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS.

RESUMEN DE ÁREAS DE CONOCIMIENTO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFECT. (1)	RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		RETRIBUCION TOTAL ANUAL 7=(3+6)
		SINGULAR ANUAL (2)	TOTAL BÁSICAS (3)=(1x2)	C. DESTINO SING.	C. ESPECÍFICO SING. ANUAL (4)	
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	47	17.332,76 €	719.007,83 €	10.517,95 €	11.858,85 €	927.142,42 €
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.	4	17.185,31 €	68.741,23 €	9.633,25 €	5.532,36 €	60.662,42 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	86	17.185,31 €	1.426.380,46 €	9.633,25 €	5.532,36 €	1.258.745,20 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	19	16.988,32 €	305.789,84 €	8.451,35 €	3.415,57 €	213.604,65 €
PROF. FUNCIONARIO	156		2.519.919,36 €			2.460.154,69 €
PROF ASOCIADO TIPO II - T.C.	8	13.404,41 €	107.235,29 €	5.644,97 €	1.586,79 €	57.854,07 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 6.H.	11	6.153,46 €	67.688,02 €	2.816,67 €	- €	30.983,36 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 5.H.	1	5.127,91 €	5.127,91 €	2.347,39 €	- €	2.347,39 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 4.H.	5	4.102,58 €	20.512,91 €	1.877,74 €	- €	9.388,69 €
PROF ASOCIADO TIPO II - 3.H.	12	3.077,18 €	36.926,12 €	1.408,46 €	- €	16.901,48 €
PROF ASOCIADO TIPO III - T.C.	17	13.748,05 €	233.716,84 €	7.706,79 €	3.442,74 €	189.542,15 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 6.H.	5	6.457,23 €	32.286,16 €	4.639,33 €	- €	23.196,64 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 5.H.	1	5.381,07 €	5.381,07 €	3.866,37 €	- €	3.866,37 €
PROF ASOCIADO TIPO III - 4.H.	1	4.305,18 €	- €	3.093,29 €	- €	- €
PROF ASOCIADO TIPO III - 3.H.	2	3.229,10 €	6.458,19 €	2.319,97 €	- €	4.639,94 €
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO	0	- €	- €	- €	- €	- €
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO	0	- €	- €	- €	- €	- €
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA	0	- €	- €	- €	- €	- €
PROF. CONTRATADO LRU	63		515.332,52 €			338.720,09 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	66	6.153,46 €	406.128,10 €	2.816,67 €	- €	185.900,14 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.	16	5.127,91 €	82.046,52 €	2.347,39 €	- €	37.558,20 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.	52	4.102,58 €	213.334,31 €	1.877,74 €	- €	97.642,40 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.	50	3.077,18 €	153.858,84 €	1.408,46 €	- €	70.422,84 €
LOU DOCTOR - 12.H.	27	6.457,23 €	172.730,97 €	4.639,33 €	- €	124.102,00 €
LOU DOCTOR - 10.H.	12	5.381,07 €	60.537,05 €	3.866,37 €	- €	43.496,68 €
LOU DOCTOR - 8.H.	24	4.305,18 €	100.095,32 €	3.093,29 €	- €	71.919,06 €
LOU DOCTOR - 6.H.	15	3.229,10 €	48.436,43 €	2.319,97 €	- €	34.799,54 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	24	17.185,31 €	412.447,36 €	9.633,25 €	5.532,36 €	363.974,52 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	35	15.466,81 €	541.338,38 €	8.669,96 €	4.979,23 €	477.721,69 €
COLABORADOR 2º NIVEL	43	16.988,32 €	730.497,95 €	8.451,35 €	3.415,57 €	510.277,77 €
COLABORADOR 1ER NIVEL	47	15.289,53 €	718.608,14 €	7.606,30 €	3.074,08 €	501.977,82 €
PROF AYUDANTE DOCTOR	36	14.607,56 €	522.220,37 €	8.188,32 €	4.702,61 €	460.850,50 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	59	11.170,55 €	642.306,65 €	6.261,62 €	3.596,11 €	566.819,41 €
AYUDANTE 2º NIVEL	26	12.029,82 €	306.760,38 €	6.743,38 €	3.872,74 €	270.711,04 €
LOU VISITANTE	9		115.630,66 €			99.909,25 €
PROFESORADO	541		5.226.977,42 €			3.918.082,85 €
PROFESORADO	760		8.262.229,29 €			6.716.957,63 €
						14.979.186,92 €

ANEXO 3: OTROS COMPLEMENTOS

CATEGORÍA PROFESIONAL		OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL COMPL.		COSTE TOTAL	
TIENIOS / ANTIGÜEDAD	(1)	DIFERENCIA P. EXTRA C. DESTINO ALTO CARGO	(2)	Difer C. D. Alto Cargo	MERITOS DOCENTES	PRODUCTIVIDAD INVESTIG.	COMPLEMENTO AUTÓNOMICO	(6)	(7)=(2+3+4+5+6)	(8)=(1+7)
CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	256.872,33 €	1.401,15 €	8.406,92 €	275.141,43 €	165.444,52 €	283.362,18 €	733.756,20 €	990.628,53 €		
CATEDRATICO DE ESCUELA UNIV.	20.718,03 €			14.565,60 €	4.369,68 €	14.171,72 €		33.107,00 €		53.825,03 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	234.601,01 €				447.259,39 €	289.855,44 €	284.731,00 €	1.021.845,83 €	1.256.446,84 €	
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	51.494,64 €				85.039,05 €		38.203,75 €	123.242,80 €	174.737,44 €	
TOTAL PERSONAL DOCENTE E INVESTIG.	563.686,01 €	1.401,15 €	8.406,92 €	822.005,47 €	459.669,64 €	620.468,65 €	1.911.951,83 €	2.475.637,84 €		
CATEGORÍA PROFESIONAL		OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL COMPL.		COSTE TOTAL	
TIENIOS / ANTIGÜEDAD	(1)	HOMOLOGACIÓN	(2)				(3)=(2)	(4)=(1+3)		
FUNCIONARIOS ESCALA "A"	23.951,20 €	14.112,15 €						14.112,15 €	38.063,35 €	
FUNCIONARIOS ESCALA "B"	48.387,08 €	42.336,45 €						42.336,45 €	90.723,53 €	
FUNCIONARIOS ESCALA "C"	85.599,08 €	-129.831,78 €						129.831,78 €	215.430,86 €	
FUNCIONARIOS ESCALA "D"	67.787,16 €	74.323,99 €						74.323,99 €	142.111,15 €	
TOTAL FUNCIONARIOS ADMON. Y SERVS.	225.724,52 €	260.604,37 €					260.604,37 €	486.328,89 €		
TOTAL OTROS COMPLEMENT.	789.410,53 €	262.005,52 €	8.406,92 €	822.005,47 €	459.669,64 €	620.468,65 €	2.172.556,20 €	2.961.966,73 €		

ANEXO 4: RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: CARGOS ACADEMICOS.

DENOMINACION DEL CARGO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO CARGO ACADÉMICO	TOTAL RETRIBUCIONES
RECTOR	1	17.246,51 €	17.246,51 €
VICERRECTOR	8	7.796,76 €	62.374,08 €
COMISIONADO PARA LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA (1)	1	7.796,76 €	7.796,76 €
SECRETARIO GENERAL	1	7.796,76 €	7.796,76 €
DIRECTOR DEL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO (1)	1	7.796,76 €	7.796,76 €
DECANO DE FACULTAD	6	6.078,88 €	36.473,28 €
COMISIONADO ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (5)	1	6.078,88 €	6.078,88 €
VICEDECANO DE FACULTAD/SUBDIRECTOR EEU.UU.	16	3.280,32 €	52.485,12 €
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	12	4.398,69 €	52.784,28 €
DIRECTOR RESIDENCIA DE ESTUDIANTES FLORA TRISTÁN (2)	1	4.398,69 €	4.398,69 €
SUBDIRECTOR RESIDENCIA DE ESTUDIANTES FLORA TRISTÁN (6)	1	2.364,53 €	2.364,53 €
DIRECTOR GRAL. RECURSOS HUMANOS (2)	1	4.398,69 €	4.398,69 €
DIRECTOR GRAL. DE POSTGRADO (2)	1	4.398,69 €	4.398,69 €
DIRECTOR GRAL. PARA LA CONVERGENCIA EUROPEA (2)	1	4.398,69 €	4.398,69 €
VICESECRETARIO GENERAL (2)	1	4.398,69 €	4.398,69 €
DIRECTOR DEL SERVICIO DE IDIOMAS (2)	1	4.398,69 €	4.398,69 €
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EXTRANJEROS (2)	1	4.398,69 €	4.398,69 €
DIRECTOR GRAL. DE BIBLIOTECA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (2)	1	4.398,69 €	4.398,69 €
DIRECTOR GRAL. DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN ADMVA. (2)	1	4.398,69 €	4.398,69 €
DIRECTOR GRAL. DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS (2)	1	4.398,69 €	4.398,69 €
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO	12	2.364,53 €	28.374,36 €
COORDINADOR ACCESO (4)	1	3.280,32 €	3.280,32 €
TOTALES	71		328.838,54 €

(1) HOMOLOGADOS A VICERRECTOR

(2) HOMOLOGADOS A DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS

(3) HOMOLOGADOS A COORDINADOR DE C.O.U.

(4) HOMOLOGADOS A VICEDECANOS

(5) HOMOLOGADOS A DECANOS

ANEXO 5: ESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº DE EFECTIVOS	RETRIBUCIONES BÁSICAS (1)	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	CARGOS ACADÉMICOS (3)	TOTAL RETRIBUCIONES (4)=(1+2+3)	SEGURIDAD SOCIAL (5)	COSTE TOTAL P.D.I. (6)=(4+5)
CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	47	975.880,16 €	1.660.898,62 €	87.700,71 €	2.724.479,49 €		2.724.479,49 €
CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIV.	4	89.459,26 €	93.769,42 €	12.157,76 €	195.386,44 €		195.386,44 €
TITULAR DE UNIVERSIDAD	86	1.660.981,47 €	2.280.591,03 €	146.823,77 €	4.088.396,27 €		4.088.396,27 €
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	19	357.284,48 €	336.847,45 €	13.323,86 €	707.455,79 €		707.455,79 €
PROF. FUNCIONARIO	156	3.083.605,37 €	4.372.106,52 €	260.006,10 €	7.715.717,99 €		7.715.717,99 €
PROF. ASOCIADO TIPO II - T.C.	8	107.235,29 €	57.854,07 €		165.089,37 €		165.089,37 €
PROF. ASOCIADO TIPO II - 6.H.	11	67.688,02 €	30.983,36 €		98.671,37 €		98.671,37 €
PROF. ASOCIADO TIPO II - 5.H.	1	5.127,91 €	2.347,39 €		7.475,29 €		7.475,29 €
PROF. ASOCIADO TIPO II - 4.H.	5	20.512,91 €	9.388,69 €		29.901,61 €		29.901,61 €
PROF. ASOCIADO TIPO II - 3.H.	12	36.926,12 €	16.901,48 €		53.827,60 €		53.827,60 €
PROF. ASOCIADO TIPO III - T.C.	17	233.716,84 €	189.542,15 €		433.662,91 €		433.662,91 €
PROF. ASOCIADO TIPO III - 6.H.	5	32.286,16 €	23.196,64 €		55.482,80 €		55.482,80 €
PROF. ASOCIADO TIPO III - 5.H.	1	5.381,07 €	3.886,37 €		9.247,44 €		9.247,44 €
PROF. ASOCIADO TIPO III - 4.H.	1	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €
PROF. ASOCIADO TIPO III - 3.H.	2	6.458,19 €	4.639,94 €		11.098,13 €		11.098,13 €
AYUDANTE DE FACULTAD 1º PERÍODO	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €
AYUDANTE DE FACULTAD 2º PERÍODO	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €
AYUDANTE ESC. UNIVERSITARIA	0	0,00 €	0,00 €		0,00 €		0,00 €
PROF. CONTRATADO LRU.....	63	515.332,52 €	338.720,09 €	10.373,91 €	664.426,52 €	279.209,77 €	1.143.636,29 €
LOU NO DOCTOR - 12.H.	66	406.128,10 €	185.900,14 €		592.028,24 €		592.028,24 €
LOU NO DOCTOR - 10.H.	16	82.046,52 €	37.558,20 €		119.604,71 €		119.604,71 €
LOU NO DOCTOR - 8.H.	52	213.334,31 €	97.642,40 €		310.976,70 €		310.976,70 €
LOU NO DOCTOR - 6.H.	50	153.858,84 €	70.422,84 €		224.281,68 €		224.281,68 €
LOU DOCTOR - 12.H.	27	172.730,97 €	124.102,00 €		296.832,97 €		296.832,97 €
LOU DOCTOR - 10.H.	12	60.537,05 €	43.496,68 €		104.033,73 €		104.033,73 €
LOU DOCTOR - 8.H.	24	100.085,32 €	71.919,06 €		172.014,38 €		172.014,38 €
LOU DOCTOR - 6.H.	15	48.436,43 €	34.799,54 €		83.235,98 €		83.235,98 €
CONTRATADO DOCTOR 2º NIVEL	24	412.447,36 €	363.974,52 €		776.421,88 €		776.421,88 €
CONTRATADO DOCTOR 1ER NIVEL	35	541.338,38 €	477.721,69 €		1.042.630,05 €		1.042.630,05 €
COLABORADOR 2º NIVEL	43	730.497,95 €	510.277,77 €		1.259.744,43 €		1.259.744,43 €
COLABORADOR 1ER NIVEL	47	718.608,14 €	501.977,92 €		1.220.585,96 €		1.220.585,96 €
PROF. AYUDANTE DOCTOR	36	522.220,37 €	460.856,50 €		6.560,64 €		6.560,64 €
AYUDANTE 1ER NIVEL	59	642.306,65 €	566.819,41 €		1.209.126,05 €		1.209.126,05 €
AYUDANTE 2º NIVEL	26	306.760,38 €	270.711,04 €		3.280,32 €		3.280,32 €
LOU VISITANTE	9	115.630,66 €	99.906,25 €		6.078,98 €		6.078,98 €
PROF. CONTRATADO LOU.....	541	5.226.977,42 €	3.918.082,85 €	58.458,53 €	9.203.518,79 €	2.972.736,57 €	12.117.255,36 €
COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS PROF. CONTRATADO Y PREVISIÓN 2007							
PREVISIÓN PAGAS ADICIONALES COMPLEMENTO ESPECÍFICO							
CONTRATACIÓN CURSO 2007-2008							
CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL Y CONTINGENCIAS LABORALES							
TRANSFORMACIÓN LRU/LOU							
PREVISIÓN TRIENIOS PROFESORES CONTRATADOS LOU							
GRATIFICACIÓN TRIBUNALES SELECTIVIDAD							
OTROS CONCEPTOS							
PROFESORADO	760	8.825.915,30 €	8.628.909,46 €	328.838,54 €	19.305.829,39 €	3.706.083,01 €	23.011.912,40 €

ANEXO 6: PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS

CATEGORIA PROFESIONAL	Nº DE EFECT.	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCIONES		SEG. SOCIAL ANUAL	COSTE TOTAL ANUAL (10)=(8+9)
		SINGULAR ANUAL (2)	COMP. DESTINO PAGAS EXTRAS (3) (4)=(1)x[(2)+(3)x2]	TOTAL BÁSICAS ANUAL (5)	DESTINO SING. ANUAL (6)	ESPECIFICO SING. ANUAL (6)	TOTAL COMPLM. (7)=(1) x (5+6)	TOTALES (8)=(7+4)	(9)=(8) * SS		
FUNCIONARIO A-30	1	15.579,90 €	1.954,36 €	17.534,26 €	11.726,16 €	33.292,80 €	45.018,96 €	62.553,22 €	16.701,71 €	79.254,93 €	
FUNCIONARIO A-29	2	15.579,90 €	1.753,00 €	34.665,80 €	10.518,00 €	16.303,92 €	53.643,84 €	88.309,64 €	23.578,67 €	111.888,31 €	
FUNCIONARIO A-27	7	15.579,90 €	1.605,56 €	120.298,22 €	9.633,36 €	13.249,08 €	160.177,08 €	280.475,30 €	74.886,91 €	355.362,21 €	
FUNCIONARIO A-25	5	15.579,90 €	1.249,72 €	84.148,10 €	7.498,32 €	10.599,24 €	90.487,80 €	174.635,90 €	46.627,79 €	221.263,69 €	
TOTAL FUNCIONARIOS "A"	15			256.646,38 €			349.327,68 €	605.974,06 €	161.795,07 €	767.769,13 €	
FUNCIONARIO B-29	1	13.222,72 €	1.753,00 €	14.975,72 €	10.518,00 €	21.848,40 €	32.366,40 €	47.342,12 €	12.640,35 €	59.982,47 €	
FUNCIONARIO B-27	4	13.222,72 €	1.605,56 €	59.313,12 €	9.633,36 €	13.249,08 €	91.529,76 €	150.842,88 €	40.275,05 €	191.117,93 €	
FUNCIONARIO B-25	14	13.222,72 €	1.249,72 €	202.614,16 €	7.498,32 €	10.599,24 €	253.365,84 €	455.980,00 €	121.746,66 €	577.726,66 €	
FUNCIONARIO B-23	11	13.222,72 €	1.102,30 €	157.575,22 €	6.613,80 €	8.059,80 €	161.409,60 €	318.984,82 €	85.168,95 €	404.153,77 €	
FUNCIONARIO B-22	9	13.222,72 €	1.028,54 €	128.261,34 €	6.171,24 €	7.360,56 €	121.786,20 €	250.047,54 €	66.762,69 €	316.810,23 €	
FUNCIONARIO B-20	6	13.222,72 €	887,04 €	84.658,56 €	5.322,24 €	6.690,84 €	72.078,48 €	156.737,04 €	41.848,79 €	198.585,83 €	
TOTAL FUNCIONARIOS "B"	45			647.398,12 €			732.536,28 €	1.379.934,40 €	368.442,48 €	1.748.376,88 €	
FUNCIONARIO C-25	1	9.856,70 €	1.249,72 €	11.106,42 €	7.498,32 €	10.599,24 €	18.097,56 €	29.203,98 €	7.797,46 €	37.001,44 €	
FUNCIONARIO C-23	15	9.856,70 €	1.102,30 €	164.385,00 €	6.613,80 €	10.599,24 €	258.195,60 €	422.580,60 €	112.829,02 €	535.409,62 €	
FUNCIONARIO C-23	6	9.856,70 €	1.102,30 €	65.754,00 €	6.613,80 €	8.059,80 €	88.041,60 €	153.795,60 €	41.063,43 €	194.859,03 €	
FUNCIONARIO C-22	1	9.856,70 €	1.028,54 €	10.885,24 €	6.171,24 €	6.278,16 €	12.449,40 €	23.334,64 €	6.230,35 €	29.564,99 €	
FUNCIONARIO C-22	1	9.856,70 €	1.028,54 €	10.885,24 €	6.171,24 €	5.520,48 €	11.691,72 €	22.576,96 €	6.028,05 €	28.605,01 €	
FUNCIONARIO C-20	1	9.856,70 €	887,04 €	10.743,74 €	5.322,24 €	8.555,40 €	13.877,64 €	24.621,38 €	6.573,91 €	31.195,29 €	
FUNCIONARIO C-20	55	9.856,70 €	887,04 €	590.905,70 €	5.322,24 €	6.690,84 €	660.719,40 €	1.251.625,10 €	334.183,90 €	1.555.809,00 €	
FUNCIONARIO C-20	2	9.856,70 €	887,04 €	21.487,48 €	5.322,24 €	6.278,16 €	23.200,80 €	44.688,28 €	11.931,77 €	56.620,05 €	
FUNCIONARIO C-19	1	9.856,70 €	841,74 €	10.698,44 €	5.050,44 €	5.299,68 €	10.350,12 €	21.048,56 €	5.619,97 €	26.668,53 €	
FUNCIONARIO C-18	23	9.856,70 €	796,42 €	245.021,76 €	4.778,52 €	5.520,48 €	236.877,00 €	481.898,76 €	128.666,97 €	610.565,73 €	
FUNCIONARIO C-17	32	9.856,70 €	751,10 €	339.449,60 €	4.506,60 €	5.299,68 €	313.800,96 €	653.250,56 €	174.417,90 €	827.668,46 €	
TOTAL FUNCIONARIOS "C"	138			1.481.322,62 €			1.647.301,80 €	3.128.624,42 €	835.342,72 €	3.963.967,14 €	
FUNCIONARIO D-18	6	8.059,52 €	796,42 €	53.135,64 €	4.778,52 €	5.520,48 €	61.794,00 €	114.929,64 €	30.686,21 €	145.615,85 €	
FUNCIONARIO D-15	73	8.059,52 €	660,56 €	636.565,84 €	3.963,36 €	4.195,56 €	595.601,16 €	1.232.167,00 €	328.988,59 €	1.561.155,59 €	
TOTAL FUNCIONARIOS "D"	79			689.701,48 €			657.395,16 €	1.347.096,64 €	359.674,80 €	1.706.771,44 €	
TOTAL PLANTILLA	277			3.075.068,60 €			3.386.560,92 €	6.461.629,52 €	1.725.255,08 €	8.186.884,60 €	

ANEXO 7: ESTRUCTURA Y VALORACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CATEGORIA PROFESIONAL	Nº DE EFECT.	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			RETRIBUCIONES	SEG. SOCIAL ANUAL	COSTE TOTAL ANUAL
		SINGULAR ANUAL (2)	COMP. DESTINO PAGAS EXTRAS (3)	TOTAL BASICAS (4)=(1)x[(2)+(3)x2]	DESTINO SING. ANUAL (5)	ESPECIFICO SING. ANUAL (6)	TOTAL COMPLEM. (7)=(1) x (5+6)			
FUNCIONARIO A-30	1	15.579,90 €	1.954,36 €	17.534,26 €	11.726,16 €	33.292,80 €	45.018,96 €	62.553,22 €	16.701,71 €	79.254,93 €
FUNCIONARIO A-29	2	15.579,90 €	1.753,00 €	34.665,80 €	10.518,00 €	16.303,92 €	53.643,84 €	88.309,64 €	23.578,67 €	111.888,31 €
FUNCIONARIO A-27	7	15.579,90 €	1.605,56 €	120.298,22 €	9.633,36 €	13.249,08 €	160.177,08 €	280.475,30 €	74.886,91 €	365.362,21 €
FUNCIONARIO A-25	5	15.579,90 €	1.249,72 €	84.148,10 €	7.498,32 €	10.599,24 €	90.487,80 €	174.635,90 €	46.627,79 €	221.263,69 €
TRIENIOS/COMP. HOMOLOGACIÓN				23.951,20 €			14.112,15 €	38.063,35 €	10.162,91 €	48.226,26 €
TOTAL FUNCIONARIOS "A"	15			280.597,58 €			363.439,83 €	644.037,41 €	171.957,99 €	815.995,40 €
FUNCIONARIO B-29	1	13.222,72 €	1.753,00 €	14.975,72 €	10.518,00 €	21.848,40 €	32.366,40 €	47.342,12 €	12.640,35 €	59.982,47 €
FUNCIONARIO B-27	4	13.222,72 €	1.605,56 €	59.313,12 €	9.633,36 €	13.249,08 €	91.529,76 €	150.842,88 €	40.275,05 €	191.117,93 €
FUNCIONARIO B-25	14	13.222,72 €	1.249,72 €	202.614,16 €	7.498,32 €	10.599,24 €	253.365,84 €	455.980,00 €	121.746,66 €	577.726,66 €
FUNCIONARIO B-23	11	13.222,72 €	1.102,30 €	157.575,22 €	6.613,80 €	8.059,80 €	161.409,60 €	318.984,82 €	85.168,95 €	404.153,77 €
FUNCIONARIO B-22	9	13.222,72 €	1.028,54 €	128.261,34 €	6.171,24 €	7.360,56 €	121.786,20 €	250.047,54 €	66.762,69 €	316.810,23 €
FUNCIONARIO B-20	6	13.222,72 €	887,04 €	84.658,56 €	5.322,24 €	6.690,84 €	72.078,48 €	156.737,04 €	41.848,79 €	198.585,83 €
TRIENIOS/COMP. HOMOLOGACIÓN				48.387,08 €			42.336,45 €	90.723,53 €	24.223,18 €	114.946,71 €
TOTAL FUNCIONARIOS "B"	45			695.785,20 €			774.872,73 €	1.470.657,93 €	392.665,67 €	1.863.323,60 €
FUNCIONARIO C-25	1	9.856,70 €	1.249,72 €	11.106,42 €	7.498,32 €	10.599,24 €	18.097,56 €	29.203,98 €	7.797,46 €	37.001,44 €
FUNCIONARIO C-23	15	9.856,70 €	1.102,30 €	164.385,00 €	6.613,80 €	10.599,24 €	258.195,60 €	422.580,60 €	112.829,02 €	535.409,62 €
FUNCIONARIO C-23	6	9.856,70 €	1.102,30 €	65.754,00 €	6.613,80 €	8.059,80 €	88.041,60 €	153.795,60 €	41.063,43 €	194.859,03 €
FUNCIONARIO C-22	1	9.856,70 €	1.028,54 €	10.885,24 €	6.171,24 €	6.278,16 €	12.449,40 €	23.334,64 €	6.230,35 €	29.564,99 €
FUNCIONARIO C-22	1	9.856,70 €	1.028,54 €	10.885,24 €	6.171,24 €	5.520,48 €	11.691,72 €	22.576,96 €	6.028,05 €	28.605,01 €
FUNCIONARIO C-20	1	9.856,70 €	887,04 €	10.743,74 €	5.322,24 €	8.555,40 €	13.877,64 €	24.621,38 €	6.573,91 €	31.195,29 €
FUNCIONARIO C-20	55	9.856,70 €	887,04 €	590.905,70 €	5.322,24 €	6.690,84 €	660.719,40 €	1.251.625,10 €	334.183,90 €	1.585.809,00 €
FUNCIONARIO C-20	2	9.856,70 €	887,04 €	21.487,48 €	5.322,24 €	6.278,16 €	23.200,80 €	44.688,28 €	11.931,77 €	56.620,05 €
FUNCIONARIO C-19	1	9.856,70 €	841,74 €	10.698,44 €	5.050,44 €	5.299,68 €	10.350,12 €	21.048,56 €	5.619,97 €	26.668,53 €
FUNCIONARIO C-18	23	9.856,70 €	796,42 €	245.021,76 €	4.778,52 €	5.520,48 €	236.877,00 €	481.898,76 €	128.666,97 €	610.565,73 €
FUNCIONARIO C-17	32	9.856,70 €	751,10 €	339.449,60 €	4.506,60 €	5.299,68 €	313.800,96 €	653.250,56 €	174.417,90 €	827.668,46 €
TRIENIOS/COMP. HOMOLOGACIÓN				85.593,08 €			129.831,78 €	215.430,86 €	57.520,04 €	272.950,90 €
TOTAL FUNCIONARIOS "C"	138			1.566.921,70 €			1.777.133,58 €	3.344.055,28 €	892.862,76 €	4.236.918,04 €
PREVISIÓN PAGAS ADICIONALES COMPLEMENTO ESPECÍFICO				104.213,00 €				104.213,00 €	27.824,87 €	132.037,87 €
GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS							38.673,00 €	38.673,00 €	10.325,69 €	48.998,69 €
MAORES COSTES SUSTITUCIONES				78.926,00 €				78.926,00 €	21.073,24 €	99.999,24 €
PREV. C. PRODUC. O INCENTIVO A LA MEJORA EN LOS SERVICIOS							319.231,00 €	319.231,00 €	85.234,68 €	404.465,68 €
TOTAL PLANTILLA	277			3.483.932,12 €			4.005.069,29 €	7.489.001,41 €	1.999.563,38 €	9.488.564,79 €

ANEXO 8: ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

GRUPOS	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº DE EFECT.	TOTAL RETRIB. BÁSICAS (2)	TOTAL COMP. CATEGORÍA	TOTAL OTROS COMPLEMENTOS	TOTAL COMP. VESTUARIO	TOTAL COMP. HOMOLOG.	TOTAL RETRIB. COMPLEM.	TOTAL RETRIB. COMPLEM.	RETRIBUCIONES (4)=(2+3)	TOTAL COTIZACIÓN SEG. SOCIAL (5) S.S.= 31,70%	TOTAL GASTOS PERS. LABORAL (6)=(4+5)
I	T.S. de Prensa e Información	1	22.641,45 €	10.853,04 €	5.537,52 €	237,45 €	940,80 €	17.568,81 €	40.210,26 €	12.671,38 €	52.881,64 €	
I	Titulado Superior	4	90.565,80 €	43.412,16 €	13.728,36 €	949,80 €	3.763,20 €	61.853,92 €	152.419,32 €	48.015,84 €	200.435,16 €	
I	Titulado Superior	3	35.848,96 €	17.183,98 €	- €	375,96 €	1.489,60 €	19.049,54 €	54.898,51 €	17.283,65 €	72.182,15 €	
I	T.S. Prevención	1	22.641,45 €	12.828,00 €	1.326,66 €	237,45 €	940,80 €	15.322,91 €	37.974,36 €	11.962,60 €	49.936,96 €	
TRIENIOS/ANTIGÜEDAD										14.114,10 €	4.474,17 €	
TOTAL LABORALES GRUPO I		9	171.697,66 €					7.134,40 €	127.918,88 €	299.616,55 €	94.407,63 €	
II	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	1	19.075,80 €	10.403,88 €	- €	316,61 €	940,80 €	11.661,29 €	30.737,09 €	9.643,29 €	40.380,38 €	
II	T.G.M. De Prensa e Información	3	39.741,25 €	18.011,75 €	- €	494,69 €	1.960,00 €	20.466,44 €	60.207,69 €	18.929,02 €	79.136,71 €	
II	T.G.M. Servicio Técn. Obra, Servicio y Equipamiento	2	28.613,70 €	12.968,46 €	2.076,60 €	356,18 €	1.411,20 €	16.812,44 €	45.426,14 €	14.287,18 €	59.713,31 €	
II	T.G.M. Servicio Técn. Obra, Servicio y Equipamiento	1	9.537,90 €	4.322,82 €	- €	118,73 €	470,40 €	4.911,95 €	14.449,85 €	4.542,97 €	18.992,81 €	
II	Titulado Grado Medio	8	135.120,25 €	61.239,95 €	- €	1.681,94 €	6.664,00 €	69.555,89 €	204.706,14 €	64.358,67 €	269.064,81 €	
II	T.G.M. Prevención	1	19.075,80 €	10.403,88 €	- €	237,45 €	940,80 €	11.532,13 €	30.657,93 €	9.643,29 €	40.301,22 €	
TRIENIOS/ANTIGÜEDAD										4.106,40 €	1.301,73 €	5.408,13 €
TOTAL LABORALES GRUPO II		16	251.164,70 €					12.387,20 €	139.126,53 €	390.291,23 €	122.706,15 €	512.997,37 €
III	Encargado de Equipo	2	33.374,10 €	17.375,04 €	- €	949,82 €	1.881,60 €	20.206,46 €	53.580,56 €	16.683,94 €	70.264,50 €	
III	Encargado de Equipo de Conserjería	2	25.030,58 €	11.001,24 €	- €	712,37 €	1.411,20 €	13.124,81 €	38.155,38 €	11.869,44 €	50.024,82 €	
III	Téc. Esp. Serv. Técnico Obras, Equip. Y Manten.	3	50.061,15 €	20.224,44 €	- €	1.424,73 €	2.822,40 €	24.471,57 €	74.532,72 €	23.175,23 €	97.707,95 €	
III	Conductor Mecánico	1	16.687,05 €	6.741,48 €	9.220,02 €	474,91 €	940,80 €	17.377,21 €	34.064,26 €	10.647,83 €	44.712,09 €	
III	Técnico Especialista Laboratorio	7	116.809,35 €	47.190,36 €	- €	2.216,27 €	6.585,60 €	55.992,23 €	172.801,58 €	54.075,54 €	226.877,12 €	
III	Coordinador de Servicios de Conserjería	2	41.717,63 €	13.471,20 €	- €	1.187,28 €	2.352,00 €	17.010,48 €	58.728,10 €	18.240,44 €	76.968,54 €	
III	Técnico Especialista Biblioteca, Archivo y Museos	10	166.870,50 €	53.884,80 €	1.014,94 €	3.166,10 €	9.408,00 €	67.473,84 €	234.344,34 €	73.283,50 €	307.627,84 €	
TRIENIOS/ANTIGÜEDAD										29.671,95 €	9.406,01 €	39.077,96 €
TOTAL LABORALES GRUPO III		27	450.550,35 €					25.401,60 €	245.328,55 €	695.878,90 €	217.381,93 €	913.260,83 €
IV	Técnico Auxiliar de Laboratorio	8	105.832,24 €	26.625,48 €	- €	2.295,42 €	6.820,80 €	35.741,70 €	141.573,94 €	44.151,29 €	185.725,23 €	
IV	Técnico Auxiliar Bibliotecas, Archivos y Museos	3	43.792,65 €	11.017,44 €	- €	949,83 €	2.822,40 €	14.789,67 €	58.582,32 €	18.269,50 €	76.851,82 €	
TRIENIOS/ANTIGÜEDAD										8.863,05 €	2.809,59 €	11.672,64 €
TOTAL LABORALES GRUPO IV		11	149.624,89 €					9.643,20 €	59.394,42 €	209.019,31 €	65.230,38 €	274.249,69 €
PREV. C. PRODUC. O INCENTIVO A LA MEJORA EN LOS SERVICIOS										48.611,00 €	15.409,69 €	64.020,69 €
TOTAL LABORALES		63	1.023.037,60 €					54.566,40 €	620.379,38 €	1.643.416,98 €	515.135,78 €	2.158.552,76 €

ANEXO 9: DOTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL

CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIB. BASICAS (1)	C.Categoría	Vestuario	C. Homolog.	RETRIB. COMPLEM. (2)	TOTAL RETRIB. (3)=(1+2)	COTIZACIÓN SEG. SOCIAL (4)=(3) x S.S.	TOTAL GASTOS PERS. EVENTUAL (5)=(3+4)
	167.405,54 €	44.039,47 €	2.746,04 €	10.644,84 €	57.430,34 €	224.835,88 €	72.356,87 €	297.192,75 €
TOTAL PERSONAL EVENTUAL								

ANEXO 10: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2007

COD	DENOMINACION PUESTO	NIVEL	C ESPIC.CAT	T.PUESTO	F.PROVISION	JORNADA	ADM	GRUPO	C/C/E	RJ	OBSERV/ACCIONES
1	GERENCIA	1	30	32.640,00	S	L	M	A3/A4	A		
2	VICEGERENTE	1	29	21.420,00	S	L	M	A3/A4	A	F	
TOTAL		2									
	AREA DE ASUNTOS GENERALES										
3	DIRECTOR AREA ASUNTOS GENERALES	1	26	12.989,19	S	L	M	A3/A4	A/B	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 27 y 26
4	JEFE UNIDAD DE REGISTRO E INFORMACION GENERAL	1	22	10.391,36	S	CE	N	A3/A4	B/C	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22
5	RESPONSABLE OFICINA REGISTRO GENERAL	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
6	RESPONSABLE OFICINA PUBLICACION E INFORMACION	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
7	JEFE UNIDAD DE CONVENIOS Y APOYO ORGANOS COLEGIADOS	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22
8	RESPONSABLE OFICINA ORGANOS COLEGIADOS	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
9	RESPONSABLE OFICINA DE CONVENIOS	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
10	JEFE UNIDAD DE SERVICIOS COMUNES	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22
11	RESPONSABLE OFICINA DE SERVICIOS COMUNES	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
12	ENCARGADO DE EQUIPO	1		8.405,91	C	M	M	III	30001	L	
13	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERIA (CARTERIA)	1		7.096,44	C	M	M	III	30002	L	
14	ENCARGADO DE EQUIPO DE CONSERJERIA (P. LIMPIEZA)	1		5.213,72	C	T	T	III	30009	L	
15	COORDINADOR SERVICIO DE CONSERJERIA	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
16	JEFE UNIDAD DE ESPACIOS	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
17	RESPONSABLE OFICINA ESPACIOS	1	13	N	C	M	M	A3/A4	C/D	F	D1
18	PUESTO BASE	3		N	C	T	A3/A4	C/D	F	D1	
TOTAL		31									
	ASESORIA JURIDICA										
20	TITULADO SUPERIOR	1		10.501,18	C	M	M	1	10012	L	Abogado Colegiado D2
21	TITULADO SUPERIOR	1		10.501,18	C	M	M	1	10012	L	Abogado Colegiado
22	PUESTO SINGULARIZADO	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D	F	
TOTAL		3									
	AREA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA										
23	DIRECTOR AREA CONTABILIDAD Y TESORERIA	1	26	12.989,19	S	L	M	A3/A4	A/B	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 27 y 26
24	JEFE UNIDAD DE PAGADURIA Y HABILITACION	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22
25	RESPONSABLE OFICINA CAJA HABILITADA	1	20	8.387,46	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
26	RESPONSABLE OFICINA PAGADURIA	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
27	JEFE UNIDAD DE INGRESOS	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22
28	RESPONSABLE OFICINA DE INGRESOS PROPIOS	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
29	OFICINA CONTABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	C/D	F	
30	PUESTO BASE	4		N	C	M	M	A3/A4	C/D	F	D1
TOTAL		11									
	AREA DE PRESUPUESTOS										
31	DIRECTOR AREA PRESUPUESTOS	1	26	12.989,19	S	L	M	A3/A4	A/B	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 27 y 26
32	JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTOS Y GESTION DEL GASTO	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22
33	RESPONSABLE OFICINA PRESUPUESTARIA	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
34	RESPONSABLE OFICINA GESTION PRESUPUESTARIA	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
35	JEFE UNIDAD DE RECURSOS ECONOMICOS INVESTIGACION	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22
36	RESPONSO OFIC.GEST.RECURSOS ECONOMICOS INVESTIGACION	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
37	RESPONSABLE OFICINA DE JUSTIFICACION	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
38	PUESTO BASE	11		N	C	M	M	A3/A4	C/D	F	D1
TOTAL		18									
	AREA DE POSTGRADO										
39	DIRECTOR DE AREA	1		10.501,18	C	M	M	1	10001	L	D3
40	JEFE UNIDAD DE PROGRAMACION Y ACCESO	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22
41	RESPONSABLE OFICINA PROFESORADO	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
42	JEFE UNIDAD DE EXPEDIENTES	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Cto personal por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22
43	RESPONSABLE OFICINA DE FINANCIACION Y MATRICULA	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
44	PUESTO BASE	7		N	C	M	M	A3/A4	C/D	F	
TOTAL		12									
	AREA DE RECURSOS HUMANOS (R.D.I)										
45	DIRECTOR AREA RECURSOS HUMANOS (P.D.I.)	1	26	12.989,19	S	L	M	A3/A4	A/B	F	
46	JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION DOCENTE Y CONCURSOS	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
47	RESPONSABLE OFICINA CONCURSOS P.D.I.	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
48	JEFE UNIDAD DE GESTION P.D.I.	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
49	RESPONSABLE OFICINA P.D.I. FUNCIONARIO	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C	F	

ANEXO 10: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2007

50 RESPONSABLE OFICINA PERSONAL INVESTIGADOR	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
51 RESPONSABLE OFICINA P.D. LABORAL	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
52 PUESTO BASE	9		N	C	M	A3/A4	C/D	F
TOTAL	16							D1
AREA DE ESTUDIANTES								
53 DIRECTOR AREA ESTUDIANTES	1	26	12.989,19 S	L	M	A3/A4	A/B	F
54 JEFE UNIDAD DE ACCESO Y PREINSCRIPCION	1	22	10.391,36 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
55 RESPONSABLE OFICINA ACCESO Y PREINSCRIPCION	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
56 RESPONSABLE OFICINA BECAS Y AYUDAS PROFHAS	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
57 JEFE UNIDAD DE INFORMACION ESTUDIANTIL	1	25	10.391,36 S	CE	M	A3/A4	A/B	F
58 RESPONSABLE OFICINA DE INFORMACION Y DOCUMENTACION	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
59 RESPONSABLE OFICINA ASESORAMIENTO EDUCATIVO	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
60 TITULADO DE GRADO MEDIO			8.365,39	C	M	II	20014	L Atención a discapacidad D1
61 PUESTO BASE	8		N	C	T	A3/A4	C/D	F
62 PUESTO BASE	2		N	C	T	A3/A4	C/D	D1
TOTAL	18							
AREA DE GESTION ACADEMICA								
63 DIRECTOR AREA GESTION ACADEMICA	1	26	12.989,19 S	L	M	A3/A4	A/B	F
64 JEFE UNIDAD DE MATRICULA E INFORMATACION	1	22	10.391,36 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
65 RESPONSABLE OFICINA MATRICULAS Y PAGOS	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
66 RESPONSABLE OFICINA ACTAS Y EXPEDIENTES	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
67 RESPONSABLE OFICINA DE TITULOS Y CONVALIDACIONES	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
68 JEFE UNIDAD DE ACTAS Y EXPEDIENTES	1	22	10.391,36 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
69 RESPONSABLE OFICINA ORGANIZACION ACADEMICA	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
70 PUESTO BASE	16		N	C	M	A3/A4	C/D	F
71 PUESTO BASE	2		N	C	M	A3/A4	C/D	D1
TOTAL	25							
AREA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO								
72 DIRECTOR AREA CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	26	12.989,19 S	L	M	A3/A4	A/B	F
73 JEFE UNIDAD DE CONTRATACION	1	22	10.391,36 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
74 RESP.O/F.C. GESTION EXP.SERVICIOS Y GEST. SERVICIO	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
75 RESP.O/F.C. GESTION EXPEDIENTES OBRAS Y SUMINISTROS	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
76 RESPONSABLE OFICINA PATRIMONIO	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
77 JEFE UNIDAD DE COMPRAS	1	22	10.391,36 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
78 RESPONSABLE OFICINA DE COMPRAS	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
79 PUESTO BASE	10		N	C	M	A3/A4	C/D	F
TOTAL	17							
AREA INFRAESTRUCTURA								
80 DIRECTOR AREA DE INFRAESTRUCTURA	1	29	15.984,17 S	L	M	A3/A4	A	F
81 TITULADO GRADO MEDIO SERV. TECN.OBRAS, EQUIPAM. Y MANTEN.	1	8.365,39	C	M	M	II	20010	L Arquitecto Técnico/D4
82 TITULADO GRADO MEDIO SERV. TECN.OBRAS, EQUIPAM. Y MANTEN.	1	8.365,39	C	M	M	II	20010	L Arquitecto Técnico
83 TECNICO ESPECIALISTA DE SERV.TECNIC OBRAS, EQUIPAM.Y MAN.	1	6.322,92	C	M	M	II	30003	L Delineante
84 TITULADO GRADO MEDIO SERV. TECN.OBRAS, EQUIPAM. Y MANTEN.	1	8.365,39	C	M	M	II	20010	L Ingeniero Técnico Industrial/D4
85 ENCARGADO EQUIPO	1	8.405,91	C	M	M	II	30001	L
86 TECNICO ESPECIALISTA DE SERV.TECNIC OBRAS, EQUIPAM.Y MANTEN.	1	6.522,92	C	M	M	II	30003	L
87 PUESTO SINGULARIZADO	1	18	5.412,17 S	CE	M	A3/A4	C/D	F
88 PUESTO BASE	1		N	C	M	A3/A4	C/D	F
TOTAL	10							
AREA DE INVESTIGACION								
89 DIRECTOR AREA INVESTIGACION	1	26	12.989,19 S	L	M	A3/A4	A/B	F
90 JEFE UNIDAD DE INVESTIGACION	1	22	10.391,36 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
91 RESPONSABLE OFICINA CONVOCATORIAS EXTERNAS	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
92 RESPONSABLE OFICINA DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACION	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
93 RESPONSABLE OFICINA PERSONAL COLABORADOR INVESTIGADOR	1	20	6.559,54 S	CE	M	A3/A4	B/C	F
94 TITULADO SUPERIOR	1		10.501,18	C	M	I	10012	L O.T.R.I./D2 O.T.R.I. OTR.I. D1
95 TITULADO SUPERIOR	1		10.501,18	C	M	I	10012	L
96 PUESTO BASE	3		N	C	M	A3/A4	C/D	F
TOTAL	10							
BIBLIOTECA								
97 DIRECTOR BIBLIOTECA	1	27	12.989,19 S	L	M	A3/A4	A	F
98 COORDINADOR GESTION DE COLECCION	1	25	10.391,36 S	L	M	A3/A4	A/B	F
99 RESPONSABLE SELECCION Y ADQUISICION	1	23	7.901,76 S	CE	M	A3/A4	B	F
100 RESPONSABLE NORMALIZACION Y PROCESO TECNICO	1	23	7.901,76 S	CE	M	A3/A4	B	F

ANEXO 10: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2007

101 RESPONSABLE PRESTAMO Y ATENCIÓN AL USUARIO	1	23	7.901,76	S	CE	M	A3/A4	B	F
102 COORDINADOR SERVICIO APOYO APRENDIZAJE E INVESTIGACION	1	25	10.391,36	S	L	M	A3/A4	A/B	F
103 RESPONSABLE INFORMACION Y FORMACION DE USUARIOS	1	23	7.901,76	S	CE	M	A3/A4	B	F
104 AYUDANTE BIBLIOTECA	1	22	7.216,22	N	C	M	A3/A4	B	F
105 AYUDANTE BIBLIOTECA BASE	2	20	6.559,54	N	C	T	A3/A4	B	F
106 AYUDANTE BIBLIOTECA BASE	3	20	6.559,54	N	C	T	A3/A4	B	F
107 PUESTO SINGULARIZADO	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D	F
108 TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA ARCHIVO Y MUSEO	7	213,72	C	M	II		30019	L	
109 TECNICO ESPECIALISTA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	3	5.213,72	C	T	III		30019	L	
110 TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS	3	3.553,41	C	T	IV		40011	L	
TOTAL	27								
AREA DE TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACION									
111 DIRECTOR CENTRO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	1	29	15.984,17	S	L	M	A3/A4	A	F
112 COORDINADOR DE APLICACIONES CORPORATIVAS Y SISTEMA	1	25	10.391,36	S	L	M	A3/A4	A/B	F
113 COORDINADOR DE OPERACIONES, SOPORTE Y EQUIPAMIENTO	1	25	10.391,36	S	L	M	A3/A4	A/B	F
114 COORDINADOR DE REDES, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	1	25	10.391,36	S	L	M	A3/A4	A/B	F
115 COORDINADOR SERV APOY TECNOLÓGICO INNOVACION ACADÉMICA	1	25	10.391,36	S	L	M	A3/A4	A/B	F
116 JEFE GESTION DE CAMBIOS Y PROBLEMAS	1	23	7.901,76	S	CE	M	A3/A4	A/B	F
117 JEFE GESTION DE VERSIONES INFRAESTRUCTURA	1	23	7.901,76	S	CE	M	A3/A4	A/B	F
118 JEFE GESTION DE TRATAMIENTOS DE DATOS Y METRICAS	1	23	7.901,76	S	CE	M	A3/A4	A/B	F
119 JEFE GESTION DE SEGURIDAD, CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD	1	23	7.901,76	S	CE	M	A3/A4	A/B	F
120 JEFE GESTION DE DOCENCIA VIRTUAL	1	23	7.901,76	S	CE	M	A3/A4	A/B	F
121 JEFE GESTION DE APLICACIONES	1	23	7.901,76	S	CE	M	A3/A4	A/B	F
122 GESTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA	2	22	7.216,22	S	C	M	A3/A4	B	F
123 GESTOR DE SISTEMAS E INFORMATICA BASE	7	20	6.559,54	N	C	M	A3/A4	B	F
124 JEFE DE SOPORTE Y GESTION DE INCIDENTES	1	22	7.216,22	S	CE	M	A3/A4	C	F
125 AYUDANTE TECNICO DE INFORMATICA	20	20	6.155,01	S	C	M	A3/A4	C	F
126 AYUDANTE TECNICO DE INFORMATICA BASE	2	18	5.412,17	N	C	M	A3/A4	C	F
127 PUESTO SINGULARIZADO	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D	F
TOTAL	26								
AREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION									
128 DIRECTOR DE AREA	1	22	10.501,18	S	L	M	I	1.0001	L
129 JEFE UNIDAD DE REL. INTERN. Y COOPERACION	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F
130 TITULADO GRADO MEDIO	4	8.365,39			C	M	II	20014	L
131 PUESTO SINGULARIZADO	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D	F
TOTAL	7								
UNIDAD TECNICA DE COMUNICACION									
132 TITULADO SUPERIOR DE PRENSA E INFORMACION	1	22	10.501,18	L	C	M	I	1.0005	L
133 TITULADO MEDIO DE PRENSA E INFORMACION	3	8.385,39			C	M	II	20009	L
134 PUESTO SINGULARIZADO	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D	F
TOTAL	5								
UNIDAD DE PROMOCION SOCIAL Y CULTURAL									
135 JEFE UNIDAD	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F
136 TITULADO GRADO MEDIO	1	23	7.901,76	S	CE	M	A3/A4	A/B	F
137 COORDINADOR SERVICIO CONSERJERIA (ASIST. ESTUDIANTES)	1	18	5.412,17	S	C	M	A3/A4	C/D	F
138 PUESTO BASE	2	2			N	C	A3/A4	C	F
TOTAL	4								
CENTRO CULTURAL DE CARMONA									
143 JEFE UNIDAD	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F
TOTAL	1								
UNIDAD APoyo EQUIPO GOBIERNO									
144 JEFE UNIDAD PROTOCOLO	1	25	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	A/B	F
145 JEFE SECRETARIA RECTOR	1	22	7.901,76	S	L	M	A3/A4	B/C	F
146 SECRETARIO/A VICERRECTOR	8	20	6.559,54	S	L	M	A3/A4	B/C	F
147 SECRETARIO/A GERENTE	1	20	6.559,54	S	L	M	A3/A4	B/C	F
148 SECRETARIO/A SECRETARIO GENERAL	1	18	5.412,17	S	L	M	A3/A4	B/C	F
149 PUESTO SINGULARIZADO	1	18	5.412,17	S	L	M	A3/A4	C/D	F

ANEXO 10: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2007

150 PUESTO BASE	2		N	C	M	A3/A4	C/D	F
151 CONDUCTOR MECÁNICO	1		6.522,52	C	DE	III	30004	L Permisos de Conducción Categoría A,B,C y D
TOTAL	16							
AREA DE ANALISIS Y CALIDAD								
152 DIRECTOR AREA GABINETE ANALISIS Y CALIDAD	1	26	12.989,19	S	L	A3/A4	A/B	F
153 TITULADO SUPERIOR	1		10.501,18	C	M	—	—	L 10012
154 TITULADO GRADO MEDIO	2		8.365,39	C	M	—	II	L 20014
155 PUESTO SINGULARIZADO	1	18	5.412,17	S	CE	N	A3/A4	F
TOTAL	5							
AREA DE RECURSOS HUMANOS (P.A.S.)								
156 DIRECTOR AREA RECURSOS HUMANOS (P.A.S.)	1	26	12.989,19	S	L	A3/A4	A/B	F
157 JEFE UNIDAD GESTIÓN P.A.S. Y ANALISIS SOCIAL	1	22	10.391,36	S	CE	N	A3/A4	B/C
158 RESPONSABLE OFICINA PERSONAL FUNCIONARIO	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C
159 JEFE UNIDAD SELECCION	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C
160 RESPONSABLE OFICINA SELECCION P.A.S.	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C
161 JEFE UNIDAD RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C
162 RESPONSABLE OFICINA RETRIBUCIONES	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C
163 PUESTO BASE	8		N	C	M	A3/A4	C/D	F
TOTAL	15							
UNIDAD DE FORMACION								
164 JEFE UNIDAD	1	22	10.391,36	S	CE	N	A3/A4	B/C
165 RESPONSABLE OFICINA FORMACION DEL P.A.S.	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C
166 PUESTO BASE	1		N	C	M	A3/A4	C/D	F
TOTAL	3							
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES								
167 TITULADO SUPERIOR PREVENCION RIESGOS LABORALES	1		12.412,21	C	M	—	—	L 10010
168 TITULADO GRADO MEDIO DE PREVENCION RIESGOS LABORALES	1		10.066,63	C	M	—	II	L 20005
169 PUESTO SINGULARIZADO	1	18	5.412,17	S	CE	M	C/D	F
TOTAL	3							
APOYO A CENTROS								
170 JEFATURA UNIDAD ADMINISTRATIVA CIENCIAS EMPRESARIALES	1	22	7.901,77	S	L	M	A3/A4	B/C
171 APOYO DECANATO F. CIENCIAS EMPRESARIALES	1	18	5.412,17	S	CE	T	A3/A4	C/D
172 PUESTO BASE DECANATO F. CIENCIAS EMPRESARIALES	1		S	C	M	A3/A4	C/D	F
173 JEFATURA UNIDAD ADMINISTRATIVA DERECHO	1	22	7.901,77	S	L	M	A3/A4	B/C
174 APOYO DECANATO F. DERECHO	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D
175 JEFATURA UNIDAD ADMINISTRATIVA CIENCIAS SOCIALES	1	22	7.901,77	S	L	M	A3/A4	B/C
176 APOYO DECANATO F. CIENCIAS SOCIALES	1	18	5.412,17	S	CE	T	A3/A4	C/D
177 JEFATURA UNIDAD ADMINISTRATIVA EXPERIMENTALES	1	22	7.901,77	S	L	M	A3/A4	B/C
178 APOYO DECANATO F. EXPERIMENTALES	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D
179 JEFATURA UNIDAD ADMINISTRATIVA HUMANIDADES	1	22	7.901,77	S	CE	M	A3/A4	B/C
180 APOYO DECANATO F. CIENCIAS ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D
181 APOYO ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D
182 TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	6		6.522,92	C	M	—	II	L 30005
183 TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	8		3.553,41	C	M	—	IV	L 40004
TOTAL	26							
APOYO DEPARTAMENTOS								
184 RESP.OF ADMINISTRATIVA DPTO DIRECCION EMPRESAS	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C
185 APOYO DEPARTAMENTO DIRECCION DE EMPRESAS	1	18	5.412,17	S	CE	T	A3/A4	C/D
186 PUESTO BASE DEPARTAMENTO DIRECCION DE EMPRESAS	1		S	C	M	A3/A4	C/D	F
187 RESP.OF ADM. DPTO ECONOMIA METODOS CUANTITATIVOS E H ^a ECONOMI	20		6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C
188 RESP.OF DPTO ECONOMIA, METODOS CUANTITATIVOS E H ^a ECONOMI	18		5.412,17	S	CE	T	A3/A4	C/D
189 RESP.OF ADMINISTRATIVA DPTO. C. SOCIALES	20		6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C
190 APOYO DEPARTAMENTO CIENCIAS SOCIALES	1	18	5.412,17	S	CE	T	A3/A4	C/D
191 RESP.OF ADMINISTRATIVA DPTO DERECHO PUBLICO	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C
192 APOYO DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D
193 RESP.OF ADMINISTRATIVA DPTO DERECHO PRIVADO	20		6.559,54	S	CE	M	A3/A4	B/C
194 PUESTO BASE DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO	1	20	6.559,54	S	CE	M	A3/A4	C/D
195 RESP.OF ADMINISTRATIVA DPTO FILOGOGIA Y TRADUCCION	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	B/C
196 APOYO DEPARTAMENTO FILOGOGIA TRADUCCION	1	18	5.412,17	S	CE	T	A3/A4	C/D
197 RESP.OF DEPARTAMENTO SISTEMAS FISICOS, QUIMICOS Y NATURAL	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	B/C
198 APOYO DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D
199 APOYO DEPARTAMENTO GEOGRAFIA, HISTORIA Y FILOSOFIA	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D
200 APOYO DEPARTAMENTO DEPORTE E INFORMATICA	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D

ANEXO 10: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 2007

201 APOYO DPTO BIOLOGIA MOLECULAR E INGENIERIA BIOQUIMICA	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D	F
202 APOYO DPTO FISIOLOGIA, ANATOMIA Y BIOLOGIA CELULAR	1	18	5.412,17	S	CE	M	A3/A4	C/D	F
TOTAL	19								
C.A.R.D.									
JEFE UNIDAD	1	22	10.391,36	S	CE	M	A3/A4	B/C	F
203 TITULADO DE GRADO MEDIO APOYO DOCENCIA E INVESTIGACION	1		10.066,73	C	M		II	20003	L
204 TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO	1		6.522,92	C	M		III	30005	L
205 PUESTO BASE	1		N	C	M	A3/A4	C/D	F	D1
TOTAL	4								
DEFENSORIA UNIVERSITARIA	1	20	6.559,54	S	L	M	A3/A4	B/C	F
206 SECRETARIO/A DEFENSORIA	1								
TOTAL	1								
TOTAL PUESTOS	340								

Forma de provisión:

C= Concurso de Méritos

CE= Concurso Específico de Méritos

L= Libre Designación

Tipo de Jornada:

M= Mañana

T= Tarde

DE= Dedicación conductor Rector. Implica la percepción de gratificación por servicios extraordinarios.

Observaciones:

D1= Todo puesto base podrá ser ocupado indistintamente por un funcionario de los grupos D y C. En el primer caso su nivel de complemento de destino y específico serán los correspondientes a un nivel 15 (Complemento específico: 4.113,25 euros) y en el segundo

D2= Estos puestos conlleven la percepción de un complemento de subdirección por importe de 2.567,28 Euros/Anuales

D3= Estos puestos conlleven la percepción de un complemento de dirección por importe de 5.388,00 Euros/Anuales.

D4= Estos puestos conlleven la percepción de un complemento de subdirección por importe de 2.009,28 Euros/Anuales

D5= Centro de trabajo en el Centro Cultural de Carmona

ADM: Administración del Estado, CCAA, Local y escalas propias de las Universidades Públicas.

Todos los puestos de personal funcionario cuya forma de provisión sea L podrán ser provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas.

Todos los puestos de personal funcionario cuya forma de provisión sea C o CE serán provistos por personal adscrito a estas Administraciones Públicas, siempre que se encuentren en Comisión de Servicios en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Servicio

Se autoriza al Rector a realizar modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo en tanto que las referidas modificaciones no supongan un incremento en los costes de personal presupuestados.

Las cantidades están expresadas en euros de 2006. Pendiente subida estipulada para 2007

ÁREA DE ASUNTOS GENERALES	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S1
ADJUNTO DIR. A. ASUNTOS GENERALES (SERVICIOS COMUNES)	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S2
ADJUNTO DIR. A. ASUNTOS GENERALES (REGISTRO GRAL. INFORMACIÓN)	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S3
ADJUNTO DIR. A. ASUNTOS GENERALES (GESTIÓN DE ESPACIOS)	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S4
ADJUNTO DIR. A. ASUNTOS GENERALES (CONV. ORG. COL Y GRALES)	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S5
COORDINADOR SERVICIO CONSEJERÍA (CARTELERA)	1	5.213,76	C	M	III	30009	L	S5	
PUESTO BASE						30009	L	S6	
ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	1	15	4.113,25/N	C	M	A3/A4	C o D	F	
ADJUNTO DIRECTOR ÁREA GEST. ECONÓMICA	1	22	9.729,68/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S6
ADJUNTO DIR. A. GESTIÓN CONTAB. Y GEST. INGRESOS	1	23	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	A/B	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S7
ADJUNTO DIRECTOR ÁREA GEST. P.D.I. CRÉDITOS	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S8
PUESTO BASE						17	5.195,68/N	C	
ÁREA DE POSTGRADO	1	20	6.559,54/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
RESP. DE GEST. COORDINACIÓN DOCTORADOS	1	20	6.559,54/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
AREA DE RECURSOS HUMANOS	1	23	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	A/B	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S9
ADJUNTO DIRECTOR ÁREA RR.HH.	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S10
ADJUNTO DIRECTOR ÁREA RR.HH. (RETIR. P.A.S.)	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S11
PUESTO BASE						17	5.195,68/N	C	
ÁREA DE ESTUDIANTES	2	15	4.113,25/N	C	M	A3/A4	C	F	
COORDINADOR DEL ÁREA DE ORIENTACIÓN	1	24	9.232,51/S	CE	M	A3/A4	A	F	
ADJUNTO DIRECTOR ÁREA ESTUDIANTES	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S12
PUESTO BASE						15	4.113,25/N	C	
ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
ADJUNTO DIRECTOR ÁREA GESTIÓN ACADÉMICA	1	15	4.113,25/N	C	M	A3/A4	C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S13
PUESTO BASE						15	4.113,25/N	C	
ÁREA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
ADJUNTO DIRECTOR ÁREA DE CONT. Y PATR.	1	17	5.195,68/N	C	M	A3/A4	C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S14
PUESTO BASE						15	4.113,25/N	C	
ÁREA DE INVESTIGACIÓN	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
ADJUNTO DIRECTOR ÁREA DE INVESTIGACIÓN	1	15	4.113,25/N	C	M	A3/A4	C	F	Clo persona por la diferencia de complemento destino entre nivel 23 y 22/S15
PUESTO BASE						15	4.113,25/N	C	
BIBLIOTECA	2	22	7.216,22/N	C	M	A3/A4	B	F	
AYUDANTE BIBLIOTECA	2	20	6.559,54/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
ÁREA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN	1	20	6.559,54/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
TECNICO ADMINISTRATIVO OF. REL. INTERN. Y COOPERACIÓN	1	17	9.232,51/S	CE	M	A3/A4	A	F	
UNIDAD DEPORTES	1	24	9.232,51/S	CE	M	A3/A4	C	F	
COORDINADOR DEL SERVICIO DEPORTIVO	1	22	7.901,76/S	CE	M	A3/A4	B/C	F	
UNIDAD DE FORMACIÓN	1	15	4.113,25/N	C	M	A3/A4	C	F	
PUESTO BASE						15	4.113,25/N	C	
APOYO A CENTROS	1	17	5.195,68/N	C	M	A3/A4	C	F	
APoyo DECANATO	5	18	5.412,17/S	CE	T	A3/A4	C/D	F	
APoyo DEPARTAMENTOS	6	18	5.412,17/S	CE	T	A3/A4	C/D	F	
TOTAL		43						S34	

SI= Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad Servicios Comunes

S2= Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad Gestión General

S3= Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad Espacio

S4= Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad Contenidos / Apoyo Órganos Colegiados

S5= Se suprime cuando se ocupe el puesto de Encargado de Equipo de Consejería (Cartelería)

S6= Se suprime cuando se ocupe el puesto de Encargado de Equipo de Consejería (P. Limpieza)

S7= Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad de Servicios Comunes

S8= Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad de Pagaduría y Habitación

S9= Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad de Ingresos

S10=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad de Recursos Económicos Investigación

S11=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad de Recursos Económicos Programación y Acceso

S12=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad de Recursos y Acceso

S13=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad de Retribuciones y Seguridad Social

S14=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad Gestión P.A.S y Acción Social

S15=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad Relaciones Internacionales y Cooperación

S16=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad Relaciones Internacionales y Cooperación

S17=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Oficina Selección P.A.S.

S18=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Oficina Organización Académica

S19=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Oficina Contratación

S20=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Oficina Programación y Acceso

S21=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Oficina Convocatorias Externas

S22=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Coordinador Gestión de la Colección

S23= Coordinador Servicio Apoyo al aprendizaje e investigación

S24=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Jefe Unidad Relaciones Internacionales y Cooperación

S25=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Oficina Formación del P.A.S.

S26=Se suprime cuando se ocupen los puestos Jefaturas de Unidad Adminis en el Departamento correspondiente

S27=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Responsable Oficina Formación del P.A.S.

S28= Coordinador Servicio Apoyo al aprendizaje e investigación

S29= Se suprime cuando se ocupe el puesto de Oficina Formación del P.A.S.

S30=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Oficina Formación del P.A.S.

S31=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Oficina Formación del P.A.S.

S32=Se suprime cuando se ocupe el puesto de Oficina Formación del P.A.S.

S33=Se suprime cuando se ocupen los puestos Jefaturas de Oficina Formación del P.A.S.

S34=Se suprime cuando se ocupen los puestos Jefaturas de Oficina Formación del P.A.S.

ANEXO 11: RESUMEN DE COSTES DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR CONCEPTOS.
EJERCICIO 2007

CONCEPTOS	CATEGORIAS					TOTAL
	DOCENTE FUNCIONARIO	DOCENTE CONTRATADO LRU	CONTRATADO LOU	P.A.S. FUNCIONARIO	P.A.S. LABORAL FIJO	
120.00 Retrib. básicas PDI funcionario	2.521.320,51 €			3.258.207,60 €		2.521.320,51 €
120.01 Retrib. básicas PAS funcionario				225.724,52 €		3.258.207,60 €
120.05 Trienios personal funcionario	563.686,01 €					789.410,53 €
121.00 Complemento Destino PDI	1.434.416,27 €					1.434.416,27 €
121.01 Complemento Destino PAS				1.496.526,12 €		1.496.526,12 €
121.02 Complemento Específico PDI	2.116.156,91 €					2.116.156,91 €
121.03 Complemento Específico PAS				1.890.034,80 €		1.890.034,80 €
121.05 Otros Complementos PAS				260.604,37 €		260.604,37 €
130.00 Retrib. básicas PDI laboral			10.189.446,79 €			10.189.446,79 €
130.01 Retrib. básicas PAS laboral				1.023.037,60 €		1.023.037,60 €
131.01 Otras Retribuciones PAS laboral				620.379,38 €		620.379,38 €
134.00 Retrib. básicas Laboral eventual					167.405,54 €	167.405,54 €
134.01 Otras Retrib. Laboral eventual					57.430,34 €	57.430,34 €
145 Retribuciones Asociados LRU		864.426,52 €				864.426,52 €
147 Retribuciones Profesores Visitantes		221.618,79 €				221.618,79 €
150.00 Productividad Méritos Investigadores	459.669,64 €					459.669,64 €
150.01 Complementos Autonómicos	620.468,65 €		256.729,20 €			877.197,85 €
150.03 Productividad PAS				319.231,00 €		319.231,00 €
151.00 Gratificaciones PDI			57.890,10 €			57.890,10 €
151.01 Gratificaciones PAS				38.673,00 €		38.673,00 €
160.00 Seguridad Social		279.209,77 €	3.426.873,24 €	1.999.563,38 €	515.135,78 €	72.356,87 €
TOTALES	7.715.717,99 €	1.365.255,08 €	13.930.939,34 €	9.488.564,79 €	2.158.552,76 €	297.192,75 €

ANEXO 12: Asignación presupuestaria a los programas del Plan Estratégico para 2007

Objetivo	1	Ser un referente en la docencia.		Actividad.
Código		Programa	Unidad Orgánica	Asignación presupuestaria 07
Línea	1	Implantar sistemas de innovación pedagógica que contemplen el uso de las nuevas tecnologías, y fomenten una enseñanza cercana al alumno.		
1.1.1.	Consolidar el Plan de Formación del profesorado para la adquisición de nuevas habilidades pedagógicas y tecnológicas.	Vicerrectorado de Profesorado		16.640 €
1.1.2.	Establecer mecanismos que garanticen el desarrollo de una docencia innovadora y el apoyo de las nuevas tecnologías.	Vicerrectorado de Estudiantes		3.000 €
1.1.4.	Potenciar el uso de los recursos electrónicos.	Vicerrectorado de Investigación (Dirección General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías)		250.000 €
Línea	4	Potenciar los programas de movilidad estudiantil.		
1.4.1.	Incrementar el número de acuerdos y de plazas de los programas nacionales e internacionales de movilidad estudiantil, en concordancia a la demanda de nuestros estudiantes.	Vicerrectorado de Estudiantes y Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales		202.600 €
1.4.2.	Extender los programas propios de intercambio a otros países.	Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales		52.600 €
1.4.3.	Impartir cursos de idiomas específicos para estudiantes UPO con plaza asignada para programas de movilidad.	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado		50.000 €
Objetivo	2	Incrementar la oferta educativa y potenciar la captación de alumnos.		Actividad, Entorno.
Código		Programa	Unidad Orgánica	Asignación presupuestaria 07
Línea	5	Potenciar la captación de alumnos en las zonas de influencia y penetrar en otros ámbitos.		
2.5.1.	Potenciar los programas de promoción de nuestros estudios en los centros de enseñanza secundaria.	Vicerrectorado de Estudiantes		53.000 €
2.5.3.	Incrementar la captación de alumnos extranjeros en las enseñanzas regladas y títulos propios.	Vicerrectorado de Estudiantes		6.000 €
2.5.4.	Desarrollar programas, jornadas y cursos que den respuesta a necesidades y demandas sociales, en el ámbito de la Extensión Universitaria.	Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria		9.143 €

Objetivo	5	Aumentar la cantidad y calidad de la actividad investigadora.		Actividad.
Código		Programa	Unidad Orgánica	Asignación presupuestaria 07
Línea	2	Elaborar un diagnóstico de las áreas y proyectos de investigación incipientes de interés estratégico, e implantar actuaciones concretas que favorezcan su desarrollo.		
5.2.2.	Incrementar el apoyo a los grupos de investigación emergentes.		Vicerrectorado de Investigación	50.000 €
Línea	3	Considerar actuaciones preferentes dirigidas a los jóvenes investigadores.		
5.3.1.	Incrementar el tratamiento preferente de los jóvenes investigadores en el Plan Propio.	Vicerrectorado de Investigación		220.116 €
Línea	4	Potenciar el Plan Propio de Investigación: búsqueda de financiación pública y privada.		
5.4.1.	Desarrollar e implantar un plan de búsqueda de financiación para la investigación.	Vicerrectorado de Investigación		265.363 €
Línea	5	Mejorar los servicios de información y de apoyo a la investigación mediante una comunicación integrada que facilite la toma de decisiones.		
5.5.3.	Potenciar la adquisición de los recursos de información necesarios para la investigación definiendo las prioridades y garantizando su continuidad.	Vicerrectorado de Investigación (Dirección General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías)		945.000 €
Objetivo	8	Promover una formación integral y continua, y facilitar la inserción laboral.		Actividad, Personas y Entorno.
Código		Programa	Unidad Orgánica	Asignación presupuestaria 07
Línea	1	Desarrollar programas que permitan la integración y la vinculación de los estudiantes con nuestra Universidad.		
8.1.1.	Optimizar los servicios de información y atención a los estudiantes.	Vicerrectorado de Estudiantes		23.000 €
8.1.2.	Realizar programas de orientación a lo largo de la carrera.	Vicerrectorado de Estudiantes		5.000 €
8.1.3.	Implantar un plan propio UPO de ayudas al estudio que fomenten el rendimiento académico.	Vicerrectorado de Estudiantes		124.000 €
8.1.4.	Potenciar la representación estudiantil y participación en los órganos de decisión y comisiones de seguimiento.	Vicerrectorado de Estudiantes		14.000 €
8.1.6.	Potenciar la actividad de las asociaciones de estudiantes.	Vicerrectorado de Estudiantes		14.000 €

Línea | **2** | **Potenciar la actividad de la Asociación de Antiguos Alumnos.**

8.2.2.	Ampliar la difusión de la Bolsa de Empleo a todos los alumnos matriculados en la UPO y no solo a los antiguos alumnos.	Vicerrectorado de Estudiantes	6.000 €
--------	--	-------------------------------	---------

Línea | **4** | **Ampliar las actividades sociales y culturales, consideradas de interés, y adicionales a la docencia reglada.**

8.4.1.	Desarrollar el Programa Cultural de la UPO.	Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria y Vicerrectorado del Estudiantes.	36.999 €
--------	---	--	----------

Línea | **5** | **Consolidar y reglamentar las actividades de Extensión Universitaria.**

8.5.1.	Afianzar y regular la infraestructura y funciones de las aulas existentes y apoyo de las que puedan surgir.	Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria	29.028 €
8.5.2.	Apoyar a las Aulas de Mayores. Afianzar su estructura y actividades.	Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria	2.286 €

Objetivo | **9** | **Facilitar la promoción y la estabilidad del personal docente e investigador.**

<i>Código</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad Orgánica</i>	<i>Asignación presupuestaria 07</i>

Línea | **1** | **Favorecer la promoción del profesorado.**

9.1.1.	Desarrollar un plan de exención de docencia por doctorado y licenciatura.	Vicerrectorado del Profesorado	51.750 €
9.1.2.	Desarrollar planes de exención y licencias para estancias en centros de investigación.	Vicerrectorado del Profesorado	23.250 €
9.1.5.	Desarrollar los criterios para la reducción de la dedicación docente por el desempeño de actividades docentes e investigadoras.	Vicerrectorado del Profesorado	757.546 €

Línea | **2** | **Consolidar la plantilla de profesorado.**

9.2.1.	Consignar anualmente las partidas presupuestarias para la dotación de plazas y contratos de los habilitados y acreditados, de acuerdo con los criterios de planificación de plantilla.	Vicerrectorado del Profesorado	391.737 €
--------	--	--------------------------------	-----------

Objetivo | **11** | **Hacer efectivo el compromiso social, medioambiental y deportivo.**

<i>Código</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad Orgánica</i>	<i>Asignación presupuestaria 07</i>

Línea | **1** | **Diseñar planes de formación para el personal de administración y servicios.**

11.1.1.	Elaborar y desarrollar el Proyecto Ecocampus.	Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria	2.286 €
---------	---	--	---------

11.1.2.	Fomentar la sensibilización en los temas medioambientales a través de la formación de la Comunidad Universitaria.	Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria y Vicerrectorado de Estudiantes.	3.829 €
Línea 2 Potenciar la acción social, destinada tanto a la Comunidad Universitaria, como al entorno.			
11.2.2.	Desarrollar el "Programa de Atención a Miembros de la Comunidad universitaria con Discapacidad".	Vicerrectorado de Estudiantes	20.000 €
11.2.3.	Desarrollar los programas de Voluntariado.	Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria	1.143 €
11.2.4.	Consolidar el Observatorio Andaluz del Voluntariado.	Vicerrectorado de Promoción Social y Extensión Universitaria	2.286 €
Línea 3 Desarrollar y potenciar la prestación de servicios deportivos.			
11.3.1.	Aumentar y diversificar las actividades deportivas. Formación en el ámbito deportivo.	Vicerrectorado de Estudiantes	4.747 €
Objetivo 12 Dotar y mantener las infraestructuras y los servicios que faciliten la adecuada docencia, la investigación y la extensión de la cultura, a fin de lograr un modelo óptimo de campus.		Actividad, Personas.	
Código Programa Unidad Orgánica Asignación presupuestaria 07			
Línea 1 Planificar y ejecutar las construcciones y las infraestructuras necesarias.			
12.1.2.	Remodelar y construir edificios.	Vicerrectorado de Servicios y Planificación	1.775.203 €
Línea 2 Equipar y mantener las aulas, laboratorios, seminarios y dependencias administrativas.			
12.2.1.	Ampliar el equipamiento de aulas, seminarios y laboratorios existentes y equipar los nuevos; equipamiento de otras dependencias.	Vicerrectorado de Servicios y Planificación	58.826 €
12.2.3.	Equipar y renovar las dotaciones de ordenadores de PDI y PAS.	Vicerrectorado de Servicios y Planificación	200.000 €
Línea 4 Ampliar las infraestructuras y los servicios de la Biblioteca.			
12.4.1.	Ampliar el edificio de la Biblioteca.	Vicerrectorado de Servicios y Planificación	3.885.473 €
12.4.2.	Potenciar y ampliar los servicios de la Biblioteca.	Vicerrectorado de Investigación (Dirección General de Biblioteca y Nuevas Tecnologías)	560.000 €

Objetivo	17	Potenciar nuestra imagen institucional.	Entorno.
<i>Código</i>	<i>Programa</i>	<i>Unidad Orgánica</i>	<i>Asignación presupuestaria 07</i>
<i>Línea</i>	<i>1</i>	<i>Implementar un Plan de Comunicación e Imagen Institucional de la UPO.</i>	
17.1.1.	Desarrollar un plan de comunicación externa de la UPO a través de los medios de comunicación y de la Web.	Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales	9.000 €

IX. PRESUPUESTO ENTIDADES PARTICIPADAS

PRESUPUESTO DE GASTOS
EJERCICIO 2007
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD
(Cifras expresadas en euros)

Operaciones de funcionamiento	EUROS
1.Ayudas monetarias y otros	268.714
2-Consumos de explotación	1.393.925
3-Gastos de personal	23.991
4- Dotación para amortizaciones de inmovilizado	1.366.113
5- Otros gastos	
6- Variación de las provisiones de la actividad y pérdidas de créditos incobrables	
7- Gastos financieros y asimilados	
Total gastos Operaciones de Funcionamiento	3.052.743
Operaciones de fondos	
1- Disminuciones de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	
2- Aumento del inmovilizado material	14.000
3- Aumento de inversiones financieras, tesorería y capital de funcionamiento	
4- Disminuciones de provisiones para riesgos y gastos y de deudas	
Total gastos operaciones de Fondos	14.000
TOTAL GASTO PRESUPUESTADO	3.066.743

PRESUPUESTO DE INGRESOS
EJERCICIO 2007
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD
(Cifras expresadas en euros)

Operaciones de funcionamiento	EUROS
1- Ingresos de la entidad por la actividad propia	
a) Cuotas de usuarios y afiliados	1.566.795
b) Ingresos de patrocinadores y colaboradores	231.753
c) Subvenciones,donaciones y legados imputados al resultado	1.268.195
2- Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	
3- Otros Ingresos	0
4- Ingresos financieros	
5- Ingresos extraordinarios	
Total ingresos operaciones de funcionamiento	3.066.743
Operaciones de fondos	
1- Aportaciones de fundadores y asociados	
2- Aumento de subvenciones, donaciones y legados de capital y otros	
3- Disminuciones del inmovilizado material	
4- Disminuciones de inversiones financieras, tesorería y capital de funcionamiento	
5- Aumento de provisiones para riesgos y gastos y de deudas	
Total ingresos operaciones de Fondos	0
TOTAL INGRESO PRESUPUESTADO	3.066.743

PRESUPUESTO 2007
UPO-GEST, S.L.
(Cifras expresadas en euros)

PRESUPUESTO 2007	
Servicios Exteriores	34.165
Consumo existencias polos UPO	4.726
TOTAL GASTOS 2007	38.891
Alquiler de espacios	30.500
Ingresos financieros(lintereses N/F cuentas bancarias)	300
Ingresos procedentes ventas polos UPO	8.091
TOTAL INGRESOS 2007	38.891
RESULTADO 2007	0

X. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

CÓDIGO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CENTROS DE GASTOS

<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
30	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
30.1	GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
30.11	Gobierno
30.11.01	Equipo de Gobierno
30.11.02	Consejo de Gobierno
30.11.03	Claustro
30.11.04	Consejo Social
30.12	Administración y Servicios Generales
30.12.01	Administración General
30.12.02	Servicios Generales
30.12.03	Acción Social
30.12.04	Defensoría Universitaria
30.2.	ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
30.21	Apoyo a la Investigación
30.21.01	Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías
30.21.04	Servicio de Informática
30.21.05	Centro Andaluz de Biología del Desarrollo
30.22	Extensión Universitaria y Alumnos
30.22.02	Vicerrectorado de Estudiantes
30.22.03	Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
30.22.07	Vicerrectorado Promoción Social y Extensión Universitaria
30.23	Infraestructura y Planificación
30.23.01	Vicerrectorado de Servicios y Planificación
30.24	Bibliotecas
30.24.00	Biblioteca Central
30.25	Ordenación Académica
30.25.01	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Postgrado
30.26	Formación, Recursos Humanos y Relaciones Sociales
30.26.03	Junta de Personal Docente e Investigador
30.26.04	Junta de Personal de Administración y Servicios
30.26.05	Comité de Empresa
30.26.06	Sección Sindical de CC.OO.
30.26.07	Sección Sindical de C.T.A.
30.26.08	Sección Sindical de C.S.I.F.
30.26.09	Sección Sindical de U.G.T.

CÓDIGO DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS CENTROS DE GASTOS

<u>CÓDIGO</u>	<u>DESCRIPCION</u>
30.3	AREAS COMPLEM. A LA DOCENCIA E INVESTIG.
30.31	Enseñanzas de Postgrado y Títulos Propios
30.31.01	Comisión de Doctorado
30.31.02	Cursos de Especialización y Títulos Propios
30.33	Investigación Científico-Técnica
30.33.01	Trabajos científicos, técnicos o artísticos (Art. 83 L.O.U.)
30.33.02	Convenios (Artículo 83 L.O.U.)
30.33.03	Proyectos de Investigación
30.33.04	Subvenciones específicas para investigación
30.4	FACULTADES Y ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES
30.41	Facultades
30.41.01	Facultad de Ciencias Experimentales
30.41.02	Facultad de Derecho
30.41.03	Facultad de Ciencias Empresariales
30.41.04	Facultad de Humanidades
30.41.05	Facultad de Ciencias del Deporte
30.41.06	Facultad de Ciencias Sociales
30.42	Escuelas Técnicas Superiores
30.42.01	Escuela Politécnica Superior
30.5	ESCUELAS UNIVERSITARIAS
30.51	Escuelas Universitarias
30.6	DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS
30.61	Ciencias Ambientales
30.61.02	Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular
30.61.03	Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica
30.61.04	Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales
30.62	Derecho
30.62.01	Departamento de Derecho Privado
30.62.06	Departamento de Derecho Público
30.63	Economía y Empresa
30.63.01	Departamento de Dirección de Empresas
30.63.06	Departamento de Economía, Métodos e Historia Económica
30.64	Humanidades
30.64.01	Departamento de Geografía, Historia y Filosofía
30.64.04	Departamento de Filología y Traducción
30.65	Deporte e Informática
30.65.01	Departamento de Deporte e Informática
30.68	Ciencias Sociales
30.68.01	Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales
30.68.04	Departamento de Ciencias Sociales